

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 1723

Fecha: 13/10/2023

Asiento N° 4823

Compromiso N° 874

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO ESTADIO TARQUI**

USD 43,699.90

LA SUMA DE: **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Dolares 90/100 Cts**

PUYO, 13 de Octubre del 2023

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO ESTADIO TARQUI.- PAGO DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. REFERENCIA ASIENTO DE DIARIO N° 3036 DE FECHA 05/07/2023.

Usuario: ERIKA

DOCUMENTOS BANCARIOS


No	Beneficiario	Valor
CTA 3001570156	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	43,699.90
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		43,699.90

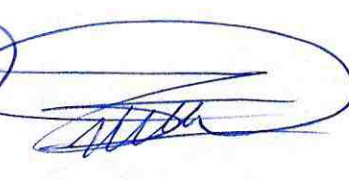
APLICACION CONTABLE


Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS	43,699.90	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		43,699.90
SUMAN o PASAN USD		43,699.90	43,699.90

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
02.01.1801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			43,699.90
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	43,699.90


LCDO. ANDRE GRANDA.
Prefecto Provincial


LCDA. MARILU ORDOÑEZ.
Directora Financiera E.


ING. ALEXANDRA POZO
Jefe De Contabilidad E.


ING. GABRIEL SO
Tesorero

TAB 439
13/10/2023



Orden de Pago Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-0515-GOP

Puyo, 13 de octubre de 2023

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: ORDEN DE PAGO A FAVOR DEL CONSORCIO ESTADIO TARQUI

De mi consideración:

En conformidad con la solicitud orden de pago Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-0518-SOLOP del 04 de octubre del 2023, considerando que la Dirección Financiera ha realizado el control previo del trámite del **"PAGO PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, autorizo proceda con el pago en observancia de las disposiciones legales, a favor de **CONSORCIO ESTADIO TARQUI**, por el valor de 43.699,90 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Anexos:

- solicitud_orden_de_pago_nro._gadppz-financiero-2023-0518-solop.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Abg. Jazmin Paola Rea Sangoquiza - Asistente Administrativo 2 --> Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes - Directora Financiera (E)



Firmado electrónicamente por:
ANDRE MAURICIO
GRANDA GARRIDO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE DIARIO N° 1729

Fecha: 05/07/2023

Asiento N° 3036

Compromiso N° 874

Retención N° 001-010-000020981

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO ESTADIO TARQUI. CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Usuario: ALE

DOCUMENTOS

Fecha	Documento	No Autorización	Valor
04/07/2023 ✓	FACTURA ✓	/001100000000005 52665956617 ✓	49,815.66 ✓

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.81.01.001	CUENTAS POR COBRAR IVA	5,337.39	
1.5.1.51.99.001	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	44,478.27	
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS		43,699.90
2.1.3.75.01.112	IMPUESTO A LA RENTA 1.75%		778.37 ✓
2.1.3.81.14.001	CXP IVA SRI 100% LEY REFORMATORIA LRTI		5,337.39 ✓
SUMAN o PASAN USD		49,815.66	49,815.66

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
02.01.1801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		44,478.27	
TOTAL GASTOS USD	0.00	44,478.27 ✓	0.00


LEDO. MARCELO CUEVA
Jefe De Contabilidad


ING. ALEXANDRA POZO
Contador 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 874

Certificación No: 159

Transacción No: 5805

Fecha: 04/07/2023

Proveedor: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Identificación: Ruc 1691728994001

Programa: 02 FUNCION SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO

SubPrograma: 01 POLITICO INSTITUCIONAL

Proyecto: 1801 COOPERACION INSTITUCIONAL

Actividad: 805 COOPERACION INSTITUCIONAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	5410	07/06/2023	0.00	OBRAS PUBLICAS
MEMORANDO	CP0013	04/07/2023	0.00	

DETALLE:

CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

RIGO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
02.01.1801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	44,478.27	215,610.00
Total =>	44,478.27	215,610.09



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO
GREFA RIVADENEYRA

Jefe De Presupuesto (e)

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTOS
SEGÚN NORMA TECNICA 402-02

Formulario de Control Previo

Fecha Memorando: miércoles, 7 de junio de 2023

Memorando: 5410-M

Responsable del Control Previo: Jefe de Presupuesto

1. Información del compromiso:

a) Descripción detallada del convenio, bien, obra o actividad a realizar:

CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

b) Relación con la misión de la entidad y los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos (convenios):

Guarda relación con el POA de la Dirección

2. Verificación de requisitos legales:

a) Requisitos legales pertinentes y necesarios para llevar a cabo la actividad:

Contiene Certificación POA, Certificación presupuestaria, Planilla de liquidación, factura, informe técnico

3. Disponibilidad presupuestaria:

a) Partida presupuestaria relacionada con el compromiso:

02.01.1801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

4. Conclusiones del Control Previo:

a) El compromiso / certificación cumple con los requisitos establecidos en el punto 1 (relación con la misión de la entidad y programas, proyectos y actividades aprobados) y en el punto 2 (requisitos legales):

SI NO

5. Observaciones adicionales (si corresponde):

6. Aprobación del Control Previo:



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO
GREFA RIVADENEYRA

Firma del Responsable del Control Previo:

Fecha: 4/7/2023 15:41



ESTADO DE TRANSFERENCIAS

Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS
Identificación Beneficiario: 1691728994001

Fecha Inicio: 01/10/2023
Fecha Fin: 18/10/2023

Cuenta Ordenante: 1210014

# REF BICE	# CUENTA ORDENANTE	INSTITUCION ORDENANTE	INSTITUCION FINANCIERA	# CUENTA BENEFICIARIO	MONTO	IDENTIFICADOR DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	FECHA DEL PROCESO DE LA EFI	ESTADO	OBSERVACION
19131838	1210014	GAD PROV PASTAZA	BANEQUADOR B.P.	3001570156	13.809.92	1691728994001	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	01	16/10/2023 08:20:52	AFFECTADA	OPI ACREDITADA
19131838	1210014	GAD PROV PASTAZA	BANEQUADOR B.P.	3001570156	43.669.90	1691728994001	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	01	16/10/2023 08:20:52	AFFECTADA	OPI ACREDITADA
19131838	1210014	GAD PROV PASTAZA	BANEQUADOR B.P.	3001570156	2.450.90	1691728994001	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	01	16/10/2023 08:20:52	AFFECTADA	OPI ACREDITADA
MONTO TOTAL:											59.960.72
TOTAL NÚMERO DE REGISTROS:											3



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

Telefono: 032885380 / Fax: 032886179

E-mail: financiero@pastaza.gob.ec

Web: www.pastaza.gob.ec

Contribuyente Especial: 590

RUC: 1660000170001

COMPROBANTE DE RETENCION

N° 001-010-000020981

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

0507202307166000017000120010100000209811438912216

FECHA Y HORA AUTORIZACIÓN

05/07/2023 15:31:58

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



0507202307166000017000120010100000209811438912216

Razon Social / Nombres y Apellidos: CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUC/Ci: 1691728994001

Fecha Emisión: 05 de Julio del 2023

Guía de Remisión:

Número de Documento	Cód. SRI	Descrip. Reten.	% Reten.	Base Retención	Valor Retenido
001-100-000000005	346	1.75% IMPUESTO A LA RENTA	1.75	44,478.27	778.37
001-100-000000005	731	100% SRI RESOLUCION 074 075	100.00	5,337.39	5,337.39
				Total	6,115.76

Información Adicional:

Dirección:

Teléfono:

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1691728994001

FACTURA

No. 001-100-000000005

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0407202301169172899400120011000000000052665956617

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 04/07/2023 10:14:26

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0407202301169172899400120011000000000052665956617

0407202301169172899400120011000000000052665956617

CONSORCIO ESTADIO TARQUI

Dirección Matriz: Barrio: MIRAFLORES Calle: RAFAEL VEGA Intersección: EZEQUIEL CAMPAÑA

Dirección Sucursal: Barrio: MIRAFLORES Calle: RAFAEL VEGA Intersección: EZEQUIEL CAMPAÑA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Identificación 1660000170001

Fecha 04/07/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
003		1.000000	PLANILLA DE LIQUIDACION	CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.	44478.270000	0.00	0.00	0.00	44478.27

Información Adicional	
Telefono:	032792130
Email:	mariluordonez@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	49815.66

SUBTOTAL 12%	44478.27
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	44478.27
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	5337.39
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	49815.66
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



Verbatim

DVD-R
8.5GB


Complementario
Targui

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
CONTROL PREVIO**

CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".		FINANCIERO			
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESTADIO TARQUI CON SU PROCURADOR COMÚN EL ING. PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO.	TIPO DE PROCESO		TIPO DE PROCESO	
DOCUMENTO:	SOLICITUD DE PAGO	CONTRATO	PLANILLA	CONTRATO	PLANILLA
CONCEPTO:	PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO		x		
FECHA DEL DOCUMENTO:	09 DE MAYO DE 2023				
TIPO DE PROCESO	COTO-GADPPz-017-2022				
VALOR SIN IVA:	\$44.478,27	APLICA		APLICA	
	CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS	SI	NO	SI	NO
1	Requerimiento	X			
2	Estudios del proyecto				
3	Informe técnico y económico				
4	Factibilidad Ambiental				
5	Certificación POA				
6	Certificación Presupuestaria				
7	Convenio				
8	Pliegos del Procedimiento				
9	Informe Técnico de Evaluación de Ofertas				
10	Resolución de Adjudicación				
11	Garantía Original de fiel Cumplimiento del contrato				
12	Garantía Original de Buen Uso del Anticipo				
13	Certificado de no Adeudar al GADPPz				
14	Documentos Personales / Representante Legal				
15	Certificación Bancaria				
16	Certificado de cumplimiento Tributario (SRI)				
17	RUC Actualizado				
18	Contrato original y disposición escrita de trabajo (proceso completo)				
	Planilla de Reajuste de de precios del Anticipo				
19	Orden de Inicio de Trabajos				
20	Planilla de obra con informe de Fiscalización (Fiscalizador)	X		/	
21	Anexos de Obra	X			
22	Cuadro de Diferencia de Cantidades	X			
23	Conformidad Ambiental				
24	Informe de avance de Obra de Administrador de contrato	X		/	
	Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales (IESS)	X			
25	Planilla				
26	Certificado de no ser obra nueva				
27	Multa				
28	Autorización de la máxima Autoridad para prórroga de Plazos				
29	Autorización de la máxima Autoridad para Rubros Nuevos				
30	Certificado que no es obra nueva				
31	Solicitud de recepción de Obra				
32	Solicitud de pago del Administrador del Contrato	X		/	
33	Solicitud de pago del Director de la Unidad al Financiero	X		/	
34	Factura/Nota de Venta				
35	Validación de la factura/Nota de Venta				
36	Acta de repecion provisional				


OBSERVACIONES:

Revisado por:



ESTADO ELECTRONICO POR:
DANIEL ANIBAL RAMOS
CAMPAÑA

**DEPARTAMENTO
SOLICITANTE DEL TRAMITE/ OBRAS PÚBLICAS**



ESTADO ELECTRONICO POR:
**MERCY JOHANNA
QUISRPI CUENCA**

**DEPARTAMENTO
FINANCIERO**

Pastaza
Fecha: **07 JUN 2023**
Recibido: Pao Pa
Número: 5410 Hora: 14h23

Memorando Nro. **GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5410-M**

Puyo, 07 de junio de 2023

PARA: Sr. Lcdo. Jaime Eduardo Rivadeneira Jaramillo
Director Financiero

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO DE PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En referencia a los documentos: OFICIO SN-GADPPZ-2023 de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por el ingeniero Cristian Parra- PROCURADPR COMUN CONSORCIO ESTADIO TARQUI; Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5143-M, de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por el ingeniero Robert Quintana - Fiscalizador; y, Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS PUBLICAS-2023-10658-M, de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por el ingeniero Daniel Ramos - Ex Director de Obras Publicas (Administrador de Contrato) hago hincapié lo siguiente:

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-17 Administrador del contrato, que indica: *"El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.- Es función del administrador del contrato establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre su estado. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto"*

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado **408-18** Jefe de Fiscalización, indica: *"El Jefe de Fiscalización establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.- El Jefe de Fiscalización, se asegurará de que la obra se ejecute de conformidad con las bases establecidas en los estudios de preinversión, es decir, de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados"*.

Con estos antecedentes, adjunto al presente la Planilla de Liquidación del Contrato Complementario (con todos los anexos), del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, documentación que ha sido revisada y aprobada por el Administrador de Contrato y Fiscalizador; por lo que, en base a los informes anexos, se determina como viable y procedente realizar el pago de \$ 44.478,27 USD (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5410-M

Puyo, 07 de junio de 2023

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 27/100), a favor del CONSORCIO ESTADIO TARQUI, representado legalmente por el ingeniero Cristian Parra Ushca - Contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA LIQUIDACIÓN CONTRATO COMPLEMENTARIO	\$ 44.478,27 USD
REAJUSTE PROVISIONAL CONT. COMPLEMENTARIO	\$ 0,00 USD
VALOR TOTAL	\$ 44.478,27 USD

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jair Fernando Ledesma Bastidas
DIRECTOR DE FISCALIZACION

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-10658-M

Anexos:

- 8__iess0183665001683649645.rar
- 4__libro_de_obra0241276001683649640.rar
- 5__inicio0894151001683649640.rar
- 6__anexos_planilla_complementario.rar
- 7__planilla_complementario.rar
- 1__presupuesto.rar
- 2__contrato0135318001683649639.rar
- 3__repcion0653239001683649639.rar
- coto-017-2022_inf_de_adm_contr_plan_liqu_cont_compl-signed.pdf
- acta_provisional_complementario_estadio_tarqui_corregido-signed-signed-signed.pdf
- planilla_estadio_complementario_corregida-signed-signed-signed.pdf
- coto-017-2022_check_list_plan_liqu_con_comp-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-10658-m.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Luis Nuñez Meneses - **Director de Obras Públicas** / Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - Secretaria Ejecutiva 2

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA



Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL

Pastaza

07 JUN 2023

Fecha:

Ejecutar el control previo y efectuar
La contabilización, conforme leyes y
Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA



Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL

Pastaza

07 JUN 2023

Fecha:

Ejecutar el control previo al pago
Conforme leyes y reglamentos
Vigentes.



Firmado electrónicamente por:
JAIR FERNANDO
LEDESMA BASTIDAS



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Pastaza
Fecha:

09 MAY 2023

Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2023-10658-M

Recibido:

JONARRA M 10/5/22

Puyo, 09 de mayo de 2023

Número:

PARA: Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO DE PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De mi consideración:

Señor Director, reciba un atento y cordial saludos, en referencia al OFICIO SN-GADPPZ-2023, de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por el Consorcio Estadio Tarqui, con su procurador común el Ing. Parra Ushca Cristian Fernando, CONTRATISTA, en el cual señala "...me permito adjuntar la planilla de contrato complementario para su respectivo trámite de revisión y aprobación...", y en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-5143-M, de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, FISCALIZADOR DE OBRA; de conformidad a lo establecido en el contrato celebrado entre el GADPPz y el Consorcio Estadio Tarqui, con su Procurador Común, Ing. Parra Ushca Cristian Fernando, CONTRATISTA, del proceso COTO-GADPPz-017-2022 CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO "...El valor total del contrato complementario, es de USD \$ 44.485,07 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) sin incluir IVA, los mismos que serán cancelados de forma contra-entrega...", razón por la cual por su intermedio me permito remitir el informe de Administrador de Contrato Aprobando la Planilla de Liquidación del Contrato Complementario, el valor a pagar en este periodo es el siguiente:

● Monto Total Planilla de Liquidación del Contrato Complementario:	\$	44.478,27 ✓
● Reajuste Provisional Planilla de Liquidación del Contrato Complementario:	\$	0,00
VALOR A PAGAR	\$	44.478,27 ✓
Valor que no incluye IVA		
El porcentaje de avance acumulado del proyecto:	%	99.98 ✓

1.75% = 778.3711
Ant = 0
Benef = 43.699.9011

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-10658-M

Puyo, 09 de mayo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5143-M

Anexos:

- 8_ Jess0183665001683649645.rar
- 7_ planilla_complementario.rar
- 6_ anexos_planilla_complementario.rar
- 5_ inicio0894151001683649640.rar
- 4_ libro_de_obra0241276001683649640.rar
- 3_ recepcion0653239001683649639.rar
- 2_ contrato0135318001683649639.rar
- 1_ presupuesto.rar
- planilla_estadio_complementario_corregida-signed-signed-signed.pdf
- acta_provisional_complementario_estadio_tarqui_corregido-signed-signed-signed.pdf
- coto-017-2022_inf_de_adm_contr_plan_liqu_cont_compl-signed.pdf
- coto-017-2022_check_list_plan_liqu_con_comp-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ANIBAL RAMOS
CAMPANA**



Informe Técnico No. 126-GADPPz-OOPP-2023

Puyo, 09 de mayo de 2023

ASUNTO: PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En base a la **NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° 187-2022**, de fecha 30 de noviembre de 2022, se me designa como Administrador de Contrato del proyecto **COTO-GADPPz-017-2022**, para el "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Mediante el Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-5143-M, de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, Fiscalizador del GADPPz, entrega la documentación habilitante de la Planilla de Liquidación del Contrato Complementario.

Nº	REFERENCIA	DETALLE
1.-	Contrato No.	COTO-GADPPz-017-2022
2.-	Fecha de suscripción Contrato Complementario	11 DE ABRIL DE 2023
3.-	Monto del Contrato	\$ 44.485,07 USD Sin IVA
4.-	Objeto del Contrato	CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".
5.-	Porcentaje del anticipo	0 %
6.-	Monto del Anticipo	\$ 0,00 USD
7.-	Plazo Contractual	TREINTA (30) DÍAS

Los valores y cantidades ejecutados del contrato que constan en la Planilla de Liquidación del Contrato Complementario son los siguientes:

- Periodo de la Planilla de Liquidación del Contrato Complementario: 17 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023
- Plazo contractual: 30 Días calendario
- Monto Total Planilla de Liquidación del Contrato Complementario: \$ 44.478,27
- Reajuste Provisional Planilla de Liquidación del Contrato Complementario: \$ 0,00
- Porcentaje de avance parcial del proyecto: % 99.98
- Porcentaje de avance acumulado del proyecto: % 99.98



De acuerdo a la Planilla de Liquidación del Contrato Complementario, aprobada bajo responsabilidad de la FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO, y a su vez se encuentra aprobada por el Administrador de Contrato, el valor a pagar en este periodo es el siguiente:

• Monto Total Planilla de Liquidación del Contrato Complementario:	\$	44.478,27
• Reajuste Provisional Planilla de Liquidación del Contrato Complementario:	\$	0,00
VALOR A PAGAR	\$	44.478,27
<small>*Valor que no incluye IVA*</small>		
El porcentaje de avance acumulado del proyecto:	%	99.98

Es todo cuanto puedo informar para los fines pertinentes.

Atentamente,



DANIEL ANÍBAL RAMOS
CAMPAÑA

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5143-M**

Puyo, 09 de mayo de 2023

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas**ASUNTO:** TRAMITE DE SOLICITUD DE PAGO DE LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA OBRA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI

Por medio del presente me permito informarle que en mi calidad de Fiscalizador, de acuerdo a los Art. 408-19 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, he procedido a **APROBAR LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN**, del **Contrato Complementario "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA."**, para lo cual en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el CONTRATO: FORMA DE PAGO, agradeceré proceder con el trámite respectivo para cancelar a favor del **CONSORCIO ESTADIO TARQUI**, donde es Procurador Común el Ing. Cristian Parra, el valor de **\$ 44.478,27 USD** (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 27/100), conforme al siguiente detalle:

VALOR LÍQUIDO DE LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:	\$ 44.478,27 USD
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:	\$ 0,00 USD
TOTAL:	\$ 44.478,27 USD

Se adjunta toda la información relevante en físico y original, firmas y recibidos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente**Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz**
FISCALIZADOR 1

Anexos:

- 1__presupuesto.rar
- 2__contrato0135318001683649639.rar
- 3__recepcion0653239001683649639.rar
- 4__libro_de_obra0241276001683649640.rar
- 5__inicio0894151001683649640.rar
- 6__anexos_planilla_complementario.rar
- 7__planilla_complementario.rar
- 8__iess0183665001683649645.rar



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5143-M

Puyo, 09 de mayo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

MEMORANDO N° 060 - FISCALIZACIÓN - 2023

FECHA : 8 de mayo de 2023
DE : FISCALIZADOR
PARA : DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
ASUNTO : Solicitud Trámite de Pago

Solicito proceder con el trámite para cancelar a favor del CONSORCIO ESTADIO TARQUI, contratista de la obra: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA, el valor de \$44,478.27 conforme al siguiente detalle:

PLANILLA DE LIQUIDACION	\$ 44,478.27
REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION	\$ 0.00
Total	\$ 44,478.27



Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. _____ FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN

OBRA : CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CRESPEL SINTETICO PARA LA PARRQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA PASTAZA ACUMULADO 44,485.07
 FECHA DE CONTRATO : martes, 11 de abril de 2023 FECHA DE PLANILLA : 8 de mayo de 2023 V. CONTRATO : PARCIAL 44,478.27
 CONTRATISTA : CONSORCIO ESTADIO TARQUI NOTIFICACION INICIO DEL PLAZO : 17 de abril de 2023 V. PLANILLAS : 44,478.27
 PLAZO : 30 Dias a partir de la orden de inicio FECHA CONTABILIZACIÓN DE PLAZO : 18 de abril de 2023 V. EXCEDENTES : 5,123.00
 AMPLIACIONES : 0 Dias TERMINACION DEL PLAZO : 17 de mayo de 2023 % DE AVANCE : 99.98%
 SUSPENSION : 0 Dias PERIODO : 17-abr-23 A 28-abr-23

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CONTRATO	TOTAL	CANTIDADES			% TOTAL	IMPORTE		TOTAL FECHA
						T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA		T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	
1	Muro de gaviones - calibre N° 12	m ³	350.00	\$ 64.67	\$ 22,634.50	-	377.00	377.00	107.71%	-	24,380.59	24,380.59
2	H. Ciclopeo(60%sh.s f _c =1.80 kg/cm ² -40%p/kcm	m ²	31.25	\$ 121.21	\$ 3,787.81	-	59.11	59.11	189.15%	-	7,164.72	7,164.72
3	Cubierta galvalumen e= 0.40 mm	m ²	380.00	\$ 17.27	\$ 6,562.80	-	376.00	376.00	98.95%	-	6,493.52	6,493.52
4	Subministro, fabricación y montaje de acero estructural astm A-36. (PERFILES Y PLACAS)	kg	3,176.84	\$ 3.62	\$ 11,500.16	-	1,778.85	1,778.85	55.99%	-	6,439.44	6,439.44
TOTAL									TOTAL			
						\$ 44,485.07				\$ 0.00	\$ 44,478.27	\$ 44,478.27
DESCUENTOS:										\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Anticipo 0%										\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Multa por Mora										\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
LÍQUIDO										\$ 0.00	\$ 44,478.27	\$ 44,478.27

SON: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES, 27100 CENTAVOS



Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR



Ing. Alvaro Sosa
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN



Consortio Estadio Tarqui
CONTRATISTA

12

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN

OBRA: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL
REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA

Fecha de elaboración:	8 de mayo de 2023	Fecha de contrato:	11-abr-22
Contratista:	Consortio Estadio Tarqui	Monto del contrato:	\$ 44,485.07
Fecha de índices sub-cero:	mar-23	Valor de planilla o anticipo:	\$ 44,478.27
Fecha de índices sub-uno:	mar-23	Anticipo descontado:	\$ 0.00
		Po:	\$ 44,478.27

CUADRILLA TIPO

Categoría	Coeficiente C	Salarios Reales Diarios		Cx B1	Cx B0
		B1	B0		
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.312	36.370	36.370	11.347	11.347
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.056	34.620	34.620	1.939	1.939
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.206	32.820	32.820	6.761	6.761
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.426	36.430	36.430	15.519	15.519

TOTAL 1.000 35.566 35.566

	Coeficiente C	Indices		Factor Cx I1/I0
		I1	I0	
Mano de obra	0.282	35.566	35.566	0.282
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.029	184.300	184.300	0.029
Combustibles	0.007	252.130	252.130	0.007
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.130	192.310	192.310	0.130
Mallas metálicas (gaviones)	0.086	358.320	358.320	0.086
Acero en barras	0.137	301.350	301.350	0.137
Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	0.228	514.320	514.320	0.228
Materiales pétreos Tungurahua	0.074	219.720	219.720	0.074
IPC AMBATO	0.027	109.010	109.010	0.027

TOTAL 1.000 1.000

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	\$ 44,478.27
Factor de reajuste -1	(-1)	0.000
Valor de reajuste	(Pr)	\$ 0.00
Valor de reajuste provisional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	\$ 0.00

Descuentos:

Nota: se coloca Marzo como indice sub cero, porque no esta publicado abril

LÍQUIDO A PAGARSE

\$ 0.00



Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR



Firmado electrónicamente por:
ALVARO RENATO SOSA
CASTRO

Ing. Alvaro Sosa
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-10537-M

Puyo, 02 de mayo de 2023

PARA: Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Laguna
Subdirector de OOPP

ASUNTO: RECEPCION PROVISIONAL: CONTRATO COMPLEMENTARIO CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

En atención al OFICIO SN-GADPPz-2023, de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por el ingeniero Cristian Parra, en su calidad de Procurador Común del Consorcio ESTADIO TARQUI - CONTRATISTA, documento en el cual solicita la Recepción Provisional del Proyecto: **CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, una vez concluido los trabajos del proyecto antes mencionado solicito de la manera más atenta se designe la comisión técnica para la Recepción Provisional de la obra, para lo cual detallo lo siguiente:

DATOS DEL PROYECTO:

Proyecto:	CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"
Fiscalizador:	Ing. Robert Quintana
Administrador de Contrato:	Ing. Daniel Ramos
Contratista:	CONSORCIO ESTADIO TARQUI
Estado del Proyecto:	Terminado

DESIGNACIÓN:

Por lo expuesto, y de conformidad con la Resolución Administrativa No.004-GADPPz-2022, de fecha 06 de enero del 2022, en su Art. 1 numeral 2; me permito designar delegados a la Comisión de **Recepción Provisional de la obra:** CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a los siguientes funcionarios:

MIEMBROS DE LA COMISION TECNICA

Técnico Delegado:	Ing. Fabián Salazar
Administrador de Contrato:	Ing. Daniel Ramos

Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2023-10537-M

Puyo, 02 de mayo de 2023

Será obligación de los delegados excusarse en caso de conflicto de intereses, y velar por el cabal cumplimiento General a la ley Orgánica Nacional de Contratación Pública, las disposiciones, normativas y plazos legales, la Dirección solicitante deberá verificar y supervisar el cumplimiento del proceso y plazos de la recepción, y notificará la presente designación a los servidores públicos delegados.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:

- GADPPZ-RECEPCION-2023-17139-E

Anexos:

- oficio_recepcion_contrato_complementario_estadio_tarqui-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña - **Director de Obras Publicas** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Maria Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ANIBAL RAMOS
CAMPANA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO ESTADIO TARQUI MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el ocho de mayo del 2023, nos constituimos los señores: Ing. Daniel Ramos como administrador, Ing. Fabián Salazar delegado, y el (la) Ing. Robert Quintana Fiscalizador para la liquidación, en calidad de observador, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Pastaza; y el (la) Consorcio Estadio Tarqui en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción provisional de los trabajos.

Cláusula Primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el once de abril de 2023 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Consorcio Estadio Tarqui en calidad de Contratista para la Contrato Complementario Para La Construcción De Estadio De Futbol Profesional Reglamentario De Césped Sintético Para La Parroquia Tarqui Cantón Pastaza Provincia De Pastaza, en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es \$44,485.07 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Pastaza.

Cláusula Segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas de obra se desprende lo siguiente:

Plazo contractual: 30 Días

Fecha de terminación: 17 de mayo de 2023

Suspensión de plazo: 0 Días

Ampliación de plazo:

Fecha de terminación ampliada: 17 de mayo de 2023

Fecha de entrega: 28 de abril de 2023

Mora: \$0.00

Multa diaria: \$0.00

Multa total:



Cláusula Tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado, con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma provisional todos los trabajos realizados en la: Contrato Complementario Para La Construcción De Estadio De Futbol Profesional Reglamentario De Césped Sintético Para La Parroquia Tarquí Cantón Pastaza Provincia De Pastaza.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción.

Cláusula Cuarta.- Cantidades de Obra Contratadas y Ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Contrato Complementario Para La Construcción De Estadio De Futbol Profesional Reglamentario De Césped Sintético Para La Parroquia Tarquí Cantón Pastaza Provincia De Pastaza, que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Provisional.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNID.	CONTRATADO		EJECUTADO		% TOTAL
			CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
1	Muro de gaviones - calibre N° 12	m³	350.00	22634.50	377.00	\$ 24,380.59	107.71%
2	H. Ciclopeo(60%h.s f'c=180 kg/cm2-40%p)cim	m³	31.25	3787.81	59.11	\$ 7,164.72	189.15%
3	Cubierta galvalumen e= 0.40 mm	m2	380.00	6562.60	376.00	\$ 6,493.52	98.95%
4	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm A-36, (PERFILES Y PLACAS)	kg	3176.84	11500.16	1778.85	\$ 6,439.44	55.99%
TOTAL PLANILLADO				\$ 44,485.07		\$ 44,478.27	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza los cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve dólares, 19/100 centavos (\$44,419.19).

PLANILLAS	MONTO
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	\$ 44,478.27
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	\$ 0.00
TOTAL PLANILLADO	\$ 44,419.19

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción definitiva.

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción provisional de los trabajos de Contrato Complementario Para La Construcción De Estadio De Futbol Profesional Reglamentario De Césped Sintético Para La Parroquia Tarqui Cantón Pastaza Provincia De Pastaza.

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el contratista **NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR** el acta de entrega recepción, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil, en cualquier instancia será de cuenta del contratista responder por valores económicos que producto de errores y omisiones involuntarias se desprendan de volúmenes, reajustes y/o multas ex - ante y ex - post respecto a la recepción definitiva. Desde la recepción provisional hasta la definitiva el contratista tendrá la obligación de custodiar y velar por que la obra se encuentre en perfecto estado.

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.



Ing. Daniel Ramos
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Fabián Salazar
DELEGADO



Consorcio Estadio Tarqui
CONTRATISTA



17139-E

CB-29

-P-

Gobierno Provincial de Pastaza

Recibido: *Joyce P*

Fecha: **28 ABR 2023**

Hora: *11:08*

Número: *17139-E*

OFICIO SN-GADPPz-2023

Puyo, 28 de Abril del 2023

Ing.
Jaime Guevara
PREFECTO DE PASTAZA

Ing.
Daniel Ramos
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Presente. -

Expresándole un saludo cordial, en referencia al **CONTRATO COMPLEMENTARIO**, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, me permito solicitar se designe a quien corresponda se proceda con la **RECEPCION PROVISIONAL** del contrato.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE.



Ing. Cristian Parra.
PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO ESTADIO TARQUI
1691728994001

Ing. Cristian Parra Ushca

Dir. CORPP revisión y tramite de contrato de recepción de ley.

2023-04-28

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA

**ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR**

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 01

PROYECTO :	CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA	
CONTRATISTA :	CONSORCIO ESTADIO TARQUI	
MONTO DEL CONTRATO :	44,485.07 \$	
PERIÓDO DEL INFORME :	17 de abril de 2023	28 de abril de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN :	8 de mayo de 2023	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA
CÓDIGO DEL PROCESO	COTO-GADPPz-017-2022
MONTO DEL CONTRATO	44,485.07 \$
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de abril de 2022
PLAZO CONTRACTUAL	30 DÍAS
MONTO DEL ANTICIPO	0.00 \$
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	
FECHA DE INICIO DE TRABAJO	17 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	17 de mayo de 2023
SUSPENSIÓN DE TRABAJO	
AMPLIACIÓN DE PLAZO	0 DÍAS
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTADIO TARQUI
GEOREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO	

2. PERIODO DEL INFORME

Se ha realizado por parte de la fiscalización y la administración del contrato un permanente seguimiento de las actividades ejecutadas y la prevención de los trabajos con recomendaciones que posteriormente se refleja en la terminación del proyecto.

En la ejecución de cada rubro, se verifico que el contratista utilice el equipo ofertado y necesario para su realización, con las mejores prácticas constructivas, mantuvo en obra el personal capacitado y en número suficiente.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO		
			CANT.	EJECUT.	%
0					
1	Muro de gaviones · calibre N° 12	m ³	350.00	377.00	107.71%
2	H. Ciclopeo(60%h.s fc=180 kg/cm ² ·40%p)cim	m ³	31.25	59.11	189.15%
3	Cubierta galvalumen e= 0.40 mm	m ²	380.00	376.00	98.95%
4	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm A-3	kg	3,176.84	1778.85	55.99%

4. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

El monto contractual del proyecto, alcanza la suma de US \$44,485.07 (SON: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES, 27/100 CENTAVOS) para la obra:
CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	44,485.07 \$	100.00%
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO	0.00 \$	0.00%

5. PLANILLAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

PLANILLAS	VALORES MONTO PROGRAMADO		MONTO PLANILLADO			% AVANCE PROGRAMADO		% AVANCE REAL	
	MES	ACUMUL.	ANTER.	ACTUAL	ACUMUL.	MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.
PLAN. LIQ	44,485.07 \$	44,485.07 \$		44,478.27 \$	44,478.27 \$	100.00%	100.00%	99.98%	99.98%
TOTAL	44,485.07 \$	44,485.07 \$	0.00 \$	44,478.27 \$	44,478.27 \$	100.00%	100.00%	99.98%	99.98%

DESCRIPCIÓN	Nº	PERIÓDO		VALOR	PORCEN.
PLANILLA	1 LIQ	17-abr-23	28-abr-23	44,478.27 \$	99.98%
TOTAL				44,478.27 \$	99.98%

6. AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

AVANCE PROGRAMADO	100.00%
AVANCE EJECUTADO	99.98%
AVANCE CONTRATADO CONTRACTUAL	100.00%
AVANCE INCREMENTO	0.00%
AVANCE RUBROS NUEVOS	0.00%

7. TIEMPO UTILIZADO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO

El plazo contractual es de 30 días, desde la fecha de orden de inicio de los trabajos emitida por el Administrador del Contrato; el tiempo utilizado para la ejecución de los trabajos en este primer periodo comprendido entre el 17 de abril de 2023 y el 28 de abril de 2023, es de 11 días.

PLAZO TOTAL	30 DÍAS	100%
DÍAS UTILIZADOS	11 DÍAS	37%

Se presenta a continuación el resumen de las inversiones programadas.

8. ACCIONES EFECTUADAS POR LA FISCALIZACIÓN

Se ha realizado la revisión de todos los trabajos, rubro por rubro, en cantidades y calidad de trabajo, se ha constatado diferencia en cantidades de obra que no fueron considerados dentro del estudio.

9. VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO

PERSONAL OFERTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CHECK LIST
RESIDENTE DE OBRA	100%	OK
TECNICO AMBIENTAL	50%	OK
TOPOGRAFO	100%	OK

VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MAQUINARIA		
EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTADO	EQUIPO Y MAQUINARIA PRESENTE EN OBRA	CHECK LIST
Excavadora sobre orugas	1	OK
Volquetes	2	OK
Rodillo Vibratorio Liso	1	OK
Compactador (sapo)	1	OK
Concretera 1 Saco	2	OK
Aparatos de Topografía	1	OK
Soldadora Eléctrica o moto suelda	1	OK

INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LA OBRA

No se ha producido en este único periodo ninguna incidencia grave.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

En cada uno de los rubros contratados se constata la ejecución de las actividades de los que constan en la planilla de este informe, verificando que se a cumpliendo con el objeto de contrato cumpliendo las especificaciones técnicas.

El contratista presenta un único cronograma valorado de trabajos en un solo período, en el cual consta su inversión, mismo que sirve para la verificación de su cabal cumplimiento, el que será detallado en el informe mensual de administración de contrato.

VERIFICACIONES REALIZADAS

Durante la ejecución de los trabajos el contratista está utilizando métodos tradicionales de construcción con el personal y maquinaria adecuados y suficientes que exigen las obras en ejecución, mismos que se ha verificado los rubros ejecutados por el contratista en el lugar del proyecto, procurando que cumpla con las normas técnicas y precautelando los recursos asignados al proyecto.

10. CONCLUSIONES

El equipo de fiscalización contribuirá al proceso constructivo de la obra, verificando en todo momento el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas y el apego estricto en su forma y dimensiones a los diseños, planos, detalles constructivos y más documentos entregados en los pliegos contractuales de la obra contratada, en procura de garantizar la correcta ejecución de la obra en condiciones de seguridad y funcionalidad de la misma.

11. RECOMENDACIONES

Se recomienda practicar con todas las normas constructivas, normas ambientales y de seguridad industrial en todos los proyectos, por parte del contratista y del contratante. Efectuar a tiempo la entrega de documentos generados en obra, cumplir con todas las cláusulas contractuales y pliegos del contrato para evitar retrasos en la ejecución de las obras..

12. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME

NOMBRE : ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

DIRECCIÓN : CDLA. PASTAZA

CIUDAD : PUYO - PASTAZA

TELÉFONO CELULAR : 0999770873

CORREO ELECTRÓNICO : robertquintanam@hotmail.com



ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

CONSORCIO ESTADIO TARQUI

RUC: 1691728994001

Tel. 0984686015

correo: consorcio_estadio_tarqui@outlook.es

OFICIO SN -GAPPZ-2023

PUYO, 28 DE ABRIL 2023

Ingeniero
ALVARO SOSA
DIRECTOR DE FISCALIZACION DEL GADPPZ
Presente:

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, en referencia al contrato: **Complementario COTO-GADPPZ-017-2022** de la obra "**CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**", me permito adjuntar la planilla de contrato complementario para su respectivo tramite de revisión y aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA

Ing. Cristian Parra
PROCURADOR COMUN CONSORCIO ESTADIO TARQUI
RUC 1691728994001

RECIBIDO:
Robert Quintana
04-05-2023

ING. ROBERT QUINTANA
FAVOR CONTINUAR
CON EL TRAMITE
PERTINENTE

Robert Quintana
04-05-2023

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Pastaza

28 ABR 2023

Fecha:

Recibido:

Número:

Hora: 11:13

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA**



ANEXO 1

CONTRATO: COMPLEMENTARIO CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

UBICACIÓN: PARROQUIA TARQUI

CONTRATISTA : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

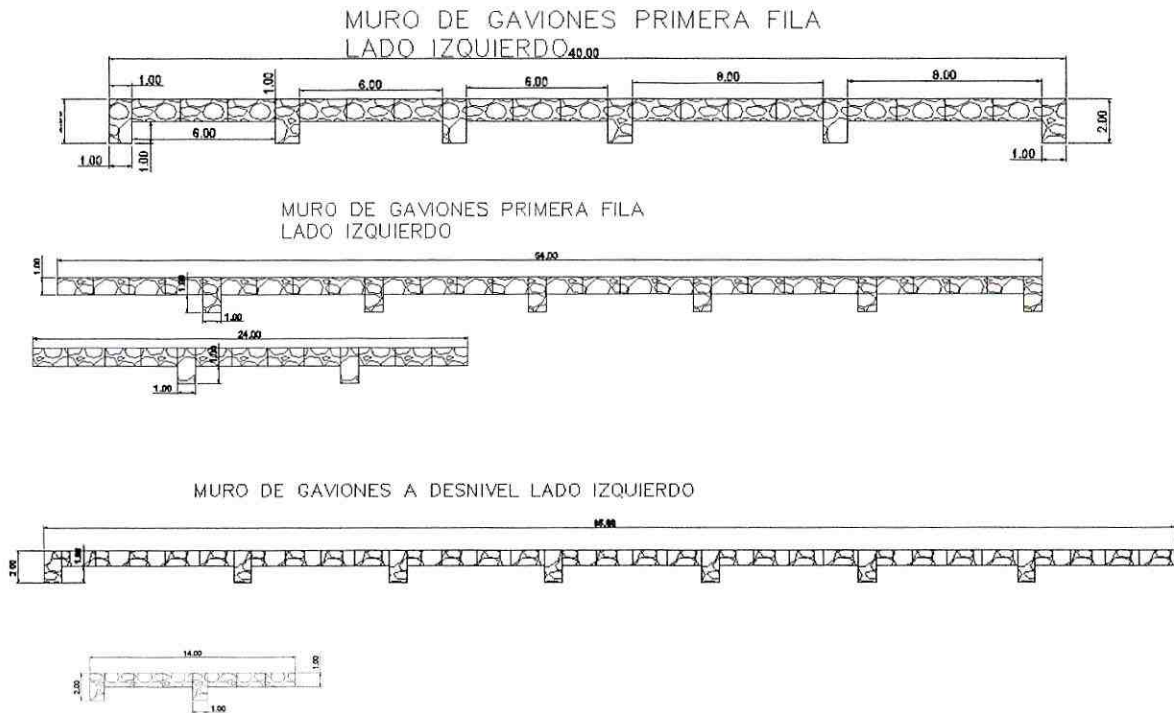
MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA COMPLEMENTARIO

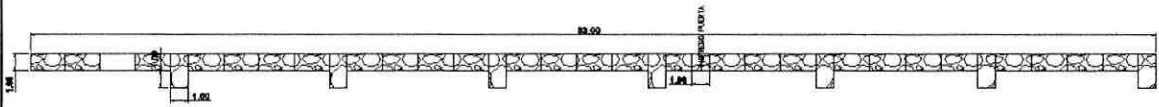
RUBRO: 1	Muro de gaviones - calibre N 12	UNIDAD:	m ³					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
MURO DE GAVIONES PRIMERA FILA LADO IZQUIERDO	1.00	40.00	1.00	1.00	40.00	40.00	m ³	
	6.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00	m ³	
	1.00	54.00	1.00	1.00	54.00	54.00	m ³	
	1.00	24.00	1.00	1.00	24.00	24.00	m ³	
	8.00	1.00	1.00	1.00	1.00	8.00	m ³	
MURO DE GAVIONES SEGUNDA FILA A DESNIVEL DEL TERRENO LADO IZQUIERDO	1.00	65.00	1.00	1.00	65.00	65.00	m ³	
	1.00	14.00	1.00	1.00	14.00	14.00	m ³	
	10.00	1.00	1.00	1.00	1.00		m ³	
MURO DE GAVIONES SEGUNDA FILA A DESNIVEL DEL TERRENO POSTERIOR	1.00	63.00	1.00	1.00	63.00	63.00	m ³	
	7.00	1.00	1.00	1.00	1.00	7.00	m ³	
MURO DE GAVIONES PRIMERA FILA POSTERIOR	1.00	87.00	1.00	1.00	87.00	87.00	m ³	
	10.00	1.00	1.00	1.00	1.00	10.00	m ³	
DESCUENTO PUERTA	-1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	-1.00	m ³	
TOTAL :						377.00	m³	

TOTAL ESTA PLANILLA	377.00	m ³
CANTIDAD CONTRATADA	350.00	m ³
PORCENTAJE EJECUTADO	107.71	%

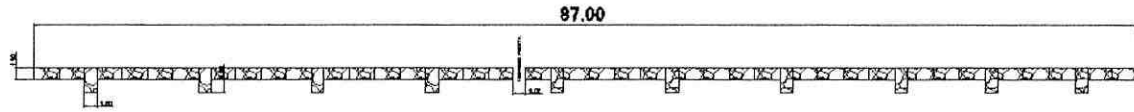
Anexo Gráfico



MURO DE GAVIONES POSTERIOR A DESNIVEL



MURO DE GAVIONES POSTERIOR PRIMERA FILA



Anexo Fotográfico



AFILIADO ELECTRONICAMENTE POR:
**CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA**

Ing. CRISTIAN PARRA
PROCURADOR COMUN CONSORCIO ESTADIO TARQUI
CONTRATISTA



AFILIADO ELECTRONICAMENTE POR:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA**



ANEXO 1

CONTRATO: CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

UBICACIÓN: PARROQUIA TARQUI

CONTRATISTA : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA COMPLEMENTARIO

RUBRO: 2 H.Ciclopeo(60% H.Sfc= 180kg/cm2 - 40% piedra) UNIDAD: m³

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		l	a	h				
CERRAMIENTO FRONTAL	24.00	2.80	0.20	0.40	0.22	5.38	m³	HORMIGON EN CERRAMIENTO PARA CADENA
	3.00	2.80	0.20	0.40	0.22	0.67	m³	
	1.00	6.00	0.20	0.40	0.48	0.48	m³	
CERRAMIENTO LATERAL IZQUIERDO	14.00	2.80	0.20	0.45	0.25	3.53	m³	HORMIGON EN CERRAMIENTO PARA CADENA
	26.00	2.80	0.20	0.40	0.22	5.82	m³	
	1.00	1.90	0.20	0.40	0.15	0.15	m³	
CERRAMIENTO POSTERIOR	27.00	2.80	0.20	0.50	0.28	7.56	m³	HORMIGON EN CERRAMIENTO PARA CADENA
	1.00	1.79	0.20	0.40	0.14	0.14	m³	
	1.00	2.23	0.20	2.00	0.89	0.89	m³	
CERRAMIENTO LATERAL DERECHO	1.00	8.70	0.20	2.00	3.48	3.48	m³	HORMIGON EN CERRAMIENTO PARA CADENA
	1.00	5.30	0.20	1.20	1.27	1.27	m³	
	1.00	11.80	0.29	1.20	4.11	4.11	m³	
HORMIGON EN MURO	4.00	6.00	0.23	1.20	1.66	6.62	m³	HORMIGON EN MURO DE CONTECION PARA GRADERIO
	4.00	4.96	0.20	1.20	1.19	4.76	m³	
	4.00	4.21	0.23	0.40	0.39	1.55	m³	
	4.00	3.41	0.23	0.40	0.31	1.25	m³	
	4.00	2.61	0.23	0.40	0.24	0.96	m³	
	4.00	1.81	0.23	0.40	0.17	0.67	m³	
	4.00	1.01	0.23	0.40	0.09	0.37	m³	
	10.00	18.15	0.10	0.40	0.73	7.26	m³	
2.00	18.15	0.15	0.40	1.09	2.18	m³		
TOTAL :						59.11	m³	

TOTAL ESTA PLANILLA	59.11	m³
CANTIDAD CONTRATADA	31.25	m³
PORCENTAJE EJECUTADO	189.16	%

Anexo Gráfico



CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA

ING. CRISTIAN PARRA

PROCURADOR COMUN CONSORCIO ESTADIO TARQUI
CONTRATISTA



ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA

FISCALIZADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial
de Pastaza



ANEXO 1

CONTRATO: COMPLEMENTARIO CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

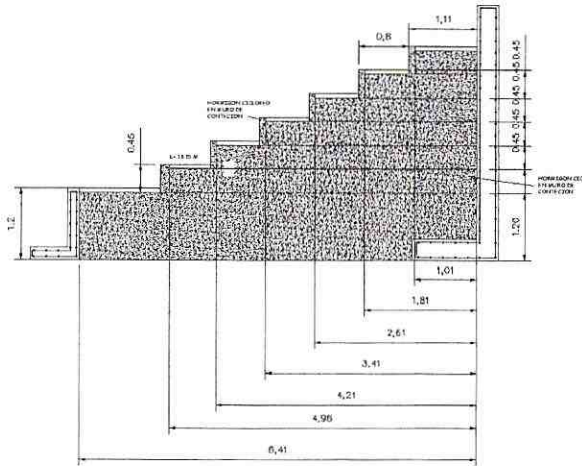
UBICACIÓN: PARROQUIA TARQUI

CONTRATISTA : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

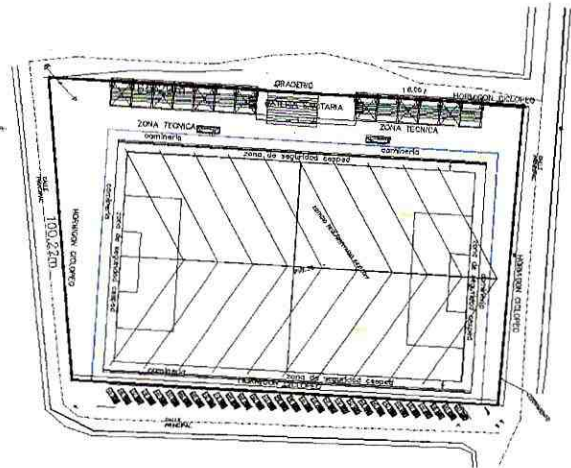
MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES
PLANILLA COMPLEMENTARIO

RUBRO: 2	H.Ciclopeo(60% H.Sf'c= 180kg/cm2 - 40% piedra)	UNIDAD:	m ³
----------	--	---------	----------------

Anexo Gráfico



DETALLE GRADERIOS



Anexo Fotográfico



CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA

Ing. CRISTIAN PARRA

PROCURADOR COMUN CONSORCIO ESTADIO TARQUI
CONTRATISTA



ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA

FISCALIZADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA**



ANEXO 1

CONTRATO: COMPLEMENTARIO CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

UBICACIÓN: PARROQUIA TARQUI

CONTRATISTA : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

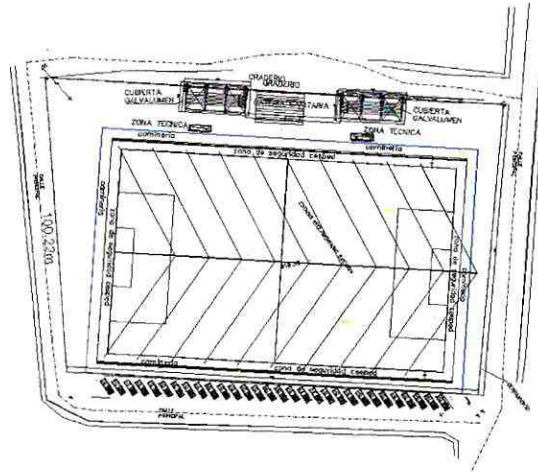
**MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES
PLANILLA COMPLEMENTARIO**

RUBRO: 3	Cubierta galvalumen e= 0.40 mm	UNIDAD:	m2
----------	--------------------------------	---------	----

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		L	A	H				
	2.00	9.40	20.00		188.00	376.00	m2	
TOTAL :						376.00	m2	

TOTAL ESTA PLANILLA	376.00	m2
CANTIDAD CONTRATADA	380.00	m2
PORCENTAJE EJECUTADO	98.95	%

Anexo Gráfico



Anexo Fotográfico



CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA

Ing. CRISTIAN PARRA

PROCURADOR COMUN CONSORCIO ESTADIO TARQUI
CONTRATISTA



ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA

FISCALIZADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA**



ANEXO 1

CONTRATO: COMPLEMENTARIO CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

UBICACIÓN: PARROQUIA TARQUI

CONTRATISTA : CONSORCIO ESTADIO TARQUI

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA COMPLEMENTARIO

RUBRO: 4	Suministro, fabricacion y montaje de acero estructural astm A-36 (PERFILES Y PLACAS)	UNIDAD:	kg
----------	--	---------	----

PLANILLA ESTRUCTURA METALICA						OBSERVACIONES
DENOMINACION	ELEMENTO	CANTIDAD	LONGITUD	PESO	PESO TOTAL	
	C		M	UNITARIO	Kg/m	
VIGAS	CANAL U 15X4MM	8.00	9.00	7.38	531.36	
	CANAL U 15X4MM	8.00	9.05	7.38	534.31	
	CANAL U 15X4MM	8.00	0.35	7.38	20.66	
	CANAL U 15X4MM	8.00	0.49	7.38	28.93	
DIAGONALES	ANGULO 40X40X3	16.00	0.33	1.75	9.24	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.34	1.75	9.52	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.37	1.75	10.36	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.39	1.75	10.92	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.41	1.75	11.48	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.43	1.75	12.04	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.45	1.75	12.60	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.48	1.75	13.44	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.50	1.75	14.00	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.53	1.75	14.84	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.56	1.75	15.68	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.59	1.75	16.52	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.61	1.75	17.08	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.65	1.75	18.20	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.68	1.75	19.04	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.58	1.75	16.24	
	ANGULO 40X40X3	16.00	0.51	1.75	14.28	
	ANGULO 40X40X3	280.00	0.65	1.75	318.50	
CORREAS GRADERIO	CORREAS G 125X50X15X3	1.00	20.00	5.48	109.60	
				TOTAL	1778.85	

TOTAL ESTA PLANILLA	1,778.85	kg
CANTIDAD CONTRATADA	3,176.84	kg
PORCENTAJE EJECUTADO	55.99	%



CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA

Ing. CRISTIAN PARRA

PROCURADOR COMUN CONSORCIO ESTADIO TARQUI
CONTRATISTA



ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUNOZ

ING. ROBERT QUINTANA

FISCALIZADOR

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA	Hoja No. 01
	Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI
PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: COTO-GADPPz-017-2022
	FECHA: 18/04/2023

Descripción de trabajos:

► ENCOFRADO DE MADERA PARA HORMIGÓN CICLOPEO

► ADQUISICIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL

► TRANSPORTE DE ACERO ESTRUCTURAL A TALLER

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MEJOR CAMIÓN

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, MAESTRO MAYOR, CHOFER

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado	X	
Lluvia		

 FISCALIZADOR ING. ROBERT QUINTANA	 CONTRATISTA ING. CRISTIAN PARRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI
--	---

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA	Hoja No. 02
	Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI
PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: COTO-GADPPz-017-2022 FECHA: 19/04/2023

Descripción de trabajos:

▶ ENCOFRADO DE MADERA PARA HORMICÓN CICLOPEO EN CERRAMIEHTO FRONTAL

▶ ARMADO DE CAJASTAS PARA MURO DE CONCRETO

▶ CORTE DE CAHAL U PARA CERCHA

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, SOLDADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, TECNICO AMBIENTAL, MAESTRO MAYOR, SOLDADOR

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado		
Lluvia	X	


FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
 ING. CRISTIAN PARRA
 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA	Hoja No. 03
	Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI
PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: COTO-GADPPz-017-2022
	FECHA: 20/04/2023

Descripción de trabajos:


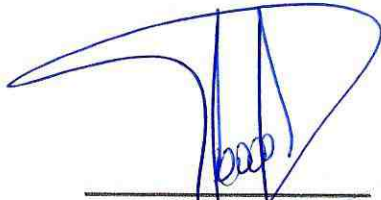
- ▶ ENCOFRADO DE MADERA PARA HORMIGÓN CICLOPED EN CERRAMIENTO FROHIAI
- ▶ COLOCACIÓN DE HORMIGÓN CICLOPED EN CERRAMIENTO FROHIAI
- ▶ TRANSPORTE DE PIEDRA PARA MURO
- ▶ COLOCACIÓN DE PIEDRA A MANO EN CANASTAJ
- ▶ CORTE DE DIAGONALES ANGULO 40x40x3 mm
- ▶ CORTE PARA DIAGONALES ANGULO 25x25x3 mm

Equipo utilizado
HERRAMIENTA MENOR, VOLÓVETA, SOLDADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra
RESIDENTE DE OBRA, MAESTRO MAYOR, ALBOÑIL, PEÓN, CHOFER, SOLDADOR

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	x	
Nublado		
Lluvia	x	

 FISCALIZADOR ING. ROBERT QUINTANA	 CONTRATISTA ING. CRISTIAN FARRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI
--	---

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA	Hoja No. 04
	Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI
PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: COTO-GADPPz-017-2022
	FECHA: 21/04/2023

Descripción de trabajos:

- ▶ ENCOFRADO DE MADERA PARA HORMIGÓN CICLOPEO EN CERRAMIENTO LATERAL
- ▶ ENCOFRADO DE MADERA PARA MURD EN GRADERIO
- ▶ COLOCACIÓN DE PIEDRA A MANO EN CAJAJIA
- ▶ ARMADO DE CERCHA BASE
- ▶ CORTE DE CANAL U 15x4mm Y ANGULO 40x40x3
- ▶ CORTE DE ANGULOS 25x25x3 mm

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, SOLDADORA

Fiscalizador - Supervisor:


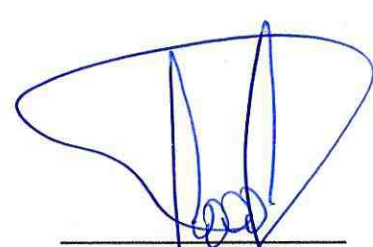
Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, MAESTRO MAYOR, ALBAÑIL, PEÓN, SOLDADOR

Estado del tiempo

Soleado	x
Nublado	x
Lluvia	

Observaciones:

 FISCALIZADOR ING. ROBERT QUINTANA	 CONTRATISTA ING. CRISTIAN PARRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI
--	---

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA	Hoja No. 05
	Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI
PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: COTO-GADPPz-017-2022
	FECHA: 22/04/2023

Descripción de trabajos:

- ▶ ENCOFRADO DE MADERA PARA HORMIGON CICLOPED EN CERRAMIENTO LATERAL
- ▶ ENCOFRADO DE MADERA PARA MURO EN GRADERO
- ▶ COLOCACIÓN DE PIEDRA A MAHO EN CAHATZI
- ▶ ARMADO DE CERCHAL PARA CUBIERTA

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, SOLDADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, ALBAÑIL, PEON SOLDADOR, TECNICO AMBIENTAL

Estado del tiempo

Soleado

X

Nublado

X

Lluvia

Observaciones:


FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
 ING. CRISTIAN PARRA
 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA	Hoja No. <u>06</u>
	Construye: <u>CONSORCIO ESTADIO TARQUI</u>
PROYECTO: <u>CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".</u>	Fiscaliza: <u>ING. ROBERT QUINTANA</u>
	Contrato: <u>COTO-GADPPz-017-2022</u>
	FECHA: <u>24/04/2023</u>

Descripción de trabajos:

- ▷ ENCOFRADO DE MADERA PARA HORMIGÓN CICLOPEO EN CERRAMIENTO LATERAL
- ▷ COLOCACIÓN DE HORMIGÓN CICLOPEO EN CERRAMIENTO LATERAL
- ▷ COLOCACIÓN DE HORMIGÓN CICLOPEO EN MURO GRADERO
- ▷ COLOCACIÓN DE PIEDRA A MANO EN CANALAJA
- ▷ ARMADO DE CERCHAS PARA CUBIERTA

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MENOR, SOLDADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, ALBAÑIL, PEÓN, SOLDADOR

Estado del tiempo

Soleado

X

Nublado

Lluvia

X

Observaciones:


FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
 ING. CRISTIAN PARRA
 REPRESENTANTE LEGAL, CONSORCIO ESTADIO TARQUI

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA	Hoja No. <u>07</u>
	Construye: <u>CONSORCIO ESTADIO TARQUI</u>
	Fiscaliza: <u>ING. ROBERT QUINTANA</u>
	Contrato: <u>COTO-GADPPz-017-2022</u>

PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

FECHA: 25/04/2023

Descripción de trabajos:

- ▶ ENCOFRADO DE MADERA PARA HORMIGÓN CICLOPEO EN CERRAMIENTO POSTERIOR.
- ▶ DESENCOFRADO DE MADERA EN MURO GRADERO
- ▶ ENCOFRADO DE MADERA PARA MURO EN GRADERO
- ▶ ARMAO DE CANTAS PARA MURO DE GAVIONES
- ▶ TRANSPORTE DE PIEDRA AL SITIO DEL PROYECTO
- ▶ ARMAO DE CERCAJ PARA OBIERTA

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MANO, SOLDADORA, VOLQUETA.

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, ALBAÑIL, PEON, SOLDADOR, CHOFER

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	<input checked="" type="checkbox"/>	
Nublado	<input checked="" type="checkbox"/>	
Lluvia	<input type="checkbox"/>	


FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
 ING. CRISTIAN PARRA
 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA	Hoja No. 08
	Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI
	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: COTO-GADPPz-017-2022
PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".	FECHA: 26/04/2023

Descripción de trabajos:

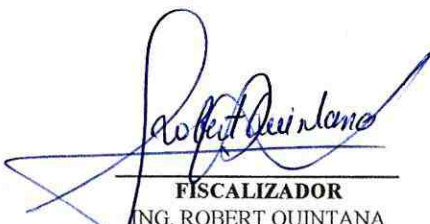
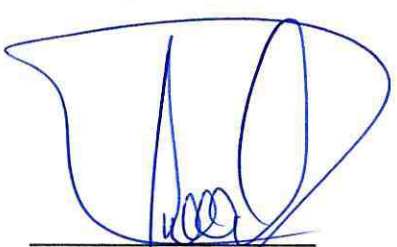
- ▷ ENCOFRADO DE MADERA PARA HORMIGÓN CICLOPEO EN CERRAMIEHO POSTERIOR
- ▷ ENCOFRADO DE MADERA PARA MURO EN GRADERO
- ▷ REPIQUETEO Y NIVELACIÓN PARA MURO DE CAJONES
- ▷ COLOCACIÓN DE PIEDRA A MAHO EN CAJONETAS
- ▷ ARMADO DE CERCHAS PARA OBIERTA

Equipo utilizado
HERRAMIENTA MEHOR, SOLDADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra
RESORTE DE OBRA, ALBAÑIL, PEON, SOLDADORA, TECNICO AMBIENTAL

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	x	
Nublado		
Lluvia		

 FISCALIZADOR ING. ROBERT QUINTANA	 CONTRATISTA ING. CRISTIAN PARRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI
--	---

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA	Hoja No. 09
	Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI
PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: COTO-GADPPz-017-2022
	FECHA: 27/04/2023

Descripción de trabajos:

- ▼ ENCOFRADO DE MADERA PARA HORMIGÓN CICLOPEO EN CERRAMIENTO POSTERIOR Y LATERAL DERECHO
- ▼ COLOCACIÓN DE HORMIGÓN CICLOPEO EN CERRAMIENTO POSTERIOR
- ▼ COLOCACIÓN DE HORMIGÓN CICLOPEO EN MURD GRADERIO
- ▼ COLOCACIÓN DE PIEDRA A MAHO EN CAJAS
- ▼ ARMADO DE CERCHAS PARA CUBIERTA
- ▼ MONTAJE DE CERCHAS PARA CUBIERTA
- ▼ COLOCACIÓN DE PLACAS

Equipo utilizado

HERMANDAD MEJOR, SOLDADOR

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, ALBAÑIL, PEÓN, SOLDADOR,

Estado del tiempo

Soleado

X

Nublado

Lluvia

Observaciones:


FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
 ING. CRISTIAN BARRA
 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA	Hoja No. <u>10</u>
	Construye: <u>CONSORCIO ESTADIO TARQUI</u>
PROYECTO: <u>CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".</u>	Fiscaliza: <u>ING. ROBERT QUINTANA</u>
	Contrato: <u>COTO-GADPPz-017-2022</u>
	FECHA: <u>28/04/2023</u>

Descripción de trabajos:

- ▶ ENCUFRADO DE MADERA PARA HORMICÓN CICLOPEO EN CERRAMIENTO LATERAL DERECHO
- ▶ COLOCACIÓN DE HORMICÓN EN CERRAMIENTO LATERAL DERECHO
- ▶ COLOCACIÓN DE PIEDRA A MAHO EN CANASTAS
- ▶ COLOCACIÓN DE PLACAS Y MONTAJE DE CERCHA
- ▶ COLOCACIÓN DE CORREAS
- ▶ COLOCACIÓN DE RIGIDIZADORES

Equipo utilizado


HERRAMIENTA MANUAL, CONCRETERA, SOLDADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA ALBAÑIL, PEÓN, SOLDADOR

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	<input checked="" type="checkbox"/>	
Nublado	<input checked="" type="checkbox"/>	
Lluvia	<input type="checkbox"/>	


FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
 ING. CRISTIAN PARRA
 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA	Hoja No. 11
	Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI
PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: COTO-GADPPz-017-2022
	FECHA: 28/04/2023

Descripción de trabajos:

- ▶ ARRADO DE CAHATAI PARA MURO DE CAUIONES
- ▶ TRANSPORTE DE PIEDRA AL SITIO
- ▶ COLOCACIÓN DE PIEDRA A MANO EN CAJASTAS
- ▶ COLOCACIÓN DE CUBIERTA GALVALUME

Equipo utilizado


HERRAMIENTA MEJOR, SOLDADORA

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, ALBAÑIL, PEÓN, SOLDADOR

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado	X	
Lluvia		

 FISCALIZADOR ING. ROBERT QUINTANA	 CONTRATISTA ING. CRISTIAN PARRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI
--	---

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA	Hoja No. 12
	Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI
PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: COTO-GADPPz-017-2022
	FECHA: 01/05/2023

Descripción de trabajos:

▷ COLOCACIÓN DE CORREDS Y RIGIDIZADORE,

▷ COLOCACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN CERCHAS

Equipo utilizado



HERRAMIENTA MEJOR, SOLDADORA, COMPRESOR

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, SOLDADOR,

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado	X	
Nublado		
Lluvia		

 FISCALIZADOR ING. ROBERT QUINTANA	 CONTRATISTA ING. CRISTIAN PARRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI
--	---

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA	Hoja No. 13
	Construye: CONSORCIO ESTADIO TARQUI
PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".	Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
	Contrato: COTO-GADPPz-017-2022
	FECHA: 02/05/2023

Descripción de trabajos:

- ▷ COLOCACIÓN DE CUBIERTA GALVALUME
- ▷ COLOCACIÓN DE PINTURA EPOXIDE

Equipo utilizado

HERRAMIENTA MANO, SOLDADORA, TALADRO, COMPRESOR

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

RESIDENTE DE OBRA, SOLDADOR

Estado del tiempo

Soleado	x
Nublado	λ
Lluvia	

Observaciones:


FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
 ING. CRISTIAN PARRA
 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTADIO TARQUI



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-10360-M

Puyo, 17 de abril de 2023

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)
Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización
Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)
Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental
Sr. Ing. Lenin Anibal Almeida Villena
Director de Comunicación Social
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE OBRA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022. "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente, en referencia al Oficio Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-0486-O, se notificó al contratista, la suscripción del Acta de Inicio de Obra del Contrato Complementario del proceso de Cotización de Obra COTO-GADPPz-017-2022. "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-0486-O

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-10360-M

Puyo, 17 de abril de 2023

Anexos:

- poliza_53679-signed-signed-signed-signed.pdf
- material_estadio_tarqui_complementario_-signed.pdf
- certificacion2023.159-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_nº_144_â_oopp_â_2023..pdf
- oficios_rubros_nuevos_incrementos_complementario_administrador-signed0976926001679665882.pdf
- cuadrilla_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- apus_estadio_tarqui_complementario-signed-signed-signed-signed.pdf
- crocancos_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- presupuesto_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- equipo_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- formula_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- informe_fiscalizador_de_obra.pdf
- informe_administrador_de_contrato0942696001680037761.pdf
- obras_publicas_2023_10142-m.pdf
- stadio_de_futbol_parroquia_tarqui_canton_y_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz_coto-017-2022_inf_adm_contr_comple0016686001681750297.pdf
- oficio_nro._2023-0486-o_not_contr_act_inic_cc.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2



Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS
CAMPANA



ORDEN DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	01	FECHA:	28 DE MARZO DE 2023		
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.				
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESTADIO TARQUI, CON SU PROCURADOR COMÚN, ING. PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO.				
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	Ing. Daniel ramos campaña				
OBJETIVO:	Se dispone ejecutar los siguientes trabajos:				
MONTO AUTORIZADO		PARCIAL		ACUMULADOS	
	Rubros Nuevos (2%)	\$	(...)%	\$	(...)%
	Incremento de Volumen (5%)	\$	(...)%	\$	(...)%
	Contrato complementario (8%)	\$ 44.485,07	7.999 %	\$	(...)%
JUSTIFICACIÓN	Ejecución de Rubros Nuevos en el Contrato Principal		<p>Dentro de la construcción se ha venido evidenciando rubros que no fueron considerados dentro del estudio o que tiene alguna inconsistencia, por esta razón con el fin de cumplir con el objeto contractual se debe realizar los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se requiere realizar muro de gaviones esto debido a los niveles que no fueron considerados dentro del estudio y con la finalidad de confinar el relleno de la plataforma de la cancha. •Dentro del estudio no se consideró hormigón ciclópeo, para asentar la cadena de amarre del cerramiento, esto con la finalidad de que no exista asentamiento de la pared. •Debido al incremento de algunas cantidades, no se podrá realizar algunos rubros por este motivo se ha considerado los rubros de suministro y montaje de acero A36 y Cubierta de galvalumen, en este informe. <p>Con los antecedentes antes mencionados, para los trabajos indicados se ha considerado realizar un Contrato Complementario por un valor referencial \$ 44.485,07 (Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cinco, Con 07/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA equivalente al 7.999%, del valor contractual, con un plazo estimado de 30 días</p>		
MODALIDAD DE CONTRATOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SEGÚN LA LOSNCP	CONTRATO COMPLEMENTARIO		CUMPLE	X	NO CUMPLE
	Prevista en el Art. 85 y 86, en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivada, presentadas con su ejecución, las sumas de los contratos referidos no podrán exceder del 8% del valor del contrato principal.				
	DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA		CUMPLE		NO CUMPLE
	Prevista en el Art. 88, que da la posibilidad de pagar cantidades diferentes a las previstas en el contrato, sin necesidad de suscribir un contrato complementario, siempre y cuando se mantengan los planos y especificaciones del contrato y hasta el 5% del contrato principal.				
	COSTO MÁS PORCENTAJE		CUMPLE		NO CUMPLE
Para la ejecución de rubros nuevos a través de la modalidad de costo más porcentaje, y con el límite de hasta el 2% del valor del contrato principal, en las situaciones previstas en el artículo 89 de la LOSNCP, se observará el siguiente procedimiento.					
INSUMOS PREVISTOS	Se anexa presupuesto: \$ 44.485,07				
	Análisis de precios: SE ANEXA				
	Informe de Fiscalización: N° Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4832-M		Informe de Administrador Contrato N° Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-10142-M		
COSTOS INDIRECTOS	Los que constan en el contrato principal.				
FORMA DE PAGO	Global				
RECOMENDACIONES	Se anexa informes y justificativos técnicos.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (Art. 90 LOSNCP)	CERTIFICADO COMPROMISO N°	/	159	PARTIDA PRESUPUESTARIA N°	02.01.1801.805.750199.000.000
	FECHA:		27/03/2023		



NOTA: De conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los fiscalizadores y Administradores de los contratos, certifican con su firma que, verificaron y garantizan por ser de su única responsabilidad, el cumplimiento de veracidad y legalidad de las motivaciones, valores, de los documentos justificativos y comprobatorios, y de las modificaciones contractuales autorizadas, garantizando que las mismas, no afectan la calidad, cantidad, la ejecución del contrato y mejoran la programación de la obra.



Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANÍBAL RAMOS
CAMPAÑA



Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ELABORACIÓN

Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando
FISCALIZADOR DE OBRA
APROBADO



Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO
GUEVARA BLASCHKE

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA O DELEGADO
AUTORIZADO



Oficio Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2023-0486-O

Puyo, 17 de abril de 2023

Asunto: NOTIFICACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE OBRA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022.
"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Ingeniero
Cristian Fernando Parra Ushca
Procurador Común
CONSORCIO ESTADIO TARQUI
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente, me permito notificar la suscripción del Acta de Inicio de Obra del Contrato Complementario del proceso de Cotización de Obra COTO-GADPPz-017-2022. "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:

- GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5143-M

Anexos:

- poliza_53679-signed-signed-signed-signed.pdf
- stadio_de_futbol_parroquia_tarqui_canton_y_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2023_10142-m.pdf
- informe_administrador_de_contrato0942696001680037761.pdf
- informe_fiscalizador_de_obra.pdf
- formula_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- equipo_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- presupuesto_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- crocancos_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- apus_estadio_tarqui_complementario-signed-signed-signed-signed.pdf
- cuadrilla_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf



Oficio Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-0486-O

Puyo, 17 de abril de 2023

- oficios_rubros_nuevos_incrementos_complementario_administrador-signed0976926001679665882.pdf
- certificación_poa_n°_144_â_oopp_â_2023..pdf
- certificación2023.159-signed.pdf
- material_estadio_tarqui_complementario_-signed.pdf
- matriz_coto-017-2022_inf_adm_contr_comple0016686001681750297.pdf

Copia:

Señor Licenciado Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 - /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ldo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2



Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS
CAMPAÑA

Tarqui, 25 de abril del 2023.
Oficio N° 185 -GADPRT-2023.

Ingeniero.
Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente. –
De mi consideración:

Reciba un cordial y atento y cordial saludo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui, a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus funciones a usted encomendadas en beneficio de la provincia.

En referencia al oficio **Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-0095-O** ingresado con fecha 28 de marzo del 2023, remito los planos constructivos correspondientes rediseñados de la obra “Construcción del estadio de fútbol profesional reglamentario de césped sintético para la parroquia Tarqui, Cantón Pastaza Provincia Pastaza.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Muy respetuosamente;

Ing. Luis Freddy Zabala Gómez
C.I. 160035934-1
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO A. D.
PARROQUIAL RURAL DE TARQUI**

Elaborado por: Jacqueline E.

C/copia: Archivo Secretaría

CONTRATO COMPLEMENTARIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL CONSORCIO ESTADIO TARQUI, CON SU PROCURADOR COMUN ING. CRISTIAN PARRA USHCA, PARA LA “CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”

En la Ciudad de Puyo, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinte y tres, comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, en calidad de “Contratante”, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de “Contratista” el Consorcio Estadio Tarqui, con su procurador comun Ing. Cristian Parra Ushca. Los mismos que para efectos del presente contrato se denominaran el “Contratante” y el “Contratista”, respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.- Con fecha veintinueve (29) de noviembre del año 2022, esta Institución suscribió un contrato entre el GADPPz y el Consorcio Estadio Tarqui, con su procurador comun Ing. Cristian Parra Ushca, cuyo objeto es la “**CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**”; por un monto de \$ 556.132,89 y con un plazo de ciento veinte (120) días contados, DESDE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

2.- Que, mediante Oficio SN-GADPPZ-2023 de fecha 24 de febrero del 2023, enviado por el señor Ing. Cristian Parra, Procurador Comun del Consorcio Estadio Tarqui, para el señor Ing. Daniel Ramos, Administrador de Contrato, manifiesta que “*Expresándole un saludo cordial, en referencia al CONTRATO COTOGADPPz-017-2022, denominado: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, me permito indicar que una vez transcurrido 02 meses de ejecución se ha visto la necesidad de implementar el 2% de RUBROS NUEVOS, 5% de INCREMENTOS DE CANTIDADES y el 8% de CONTRATO COMPLEMENTARIO, esto con el fin de poder lograr complementar algunos trabajos que no estaban contemplados, por tanto me permito realizar un detalle de los rubros (...)*”

3.- Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4832-M, de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, para el señor Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña, Director de Obras Publicas, quien manifiesta lo siguiente “*Por medio de la presente en relación al proyecto “CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA”, con forme al Artículo 408-19 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO*



PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS en lo que refiere a la "FISCALIZACIÓN" en mi calidad de Fiscalizador de la Obra, con la finalidad de alcanzar el objeto contractual del proyecto es pertinente informar lo siguiente.

ANTECEDENTE DE HECHO: (DETERMINACIÓN SUCINTA – COA ART. 124) Con fecha 29 de Noviembre de 2022 se suscribió el contrato de obra cuyo objeto de contratación es: "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA". Los trabajos se ejecutarán en la cabecera parroquial de Tarqui, con sujeción a diseños, especificaciones y más documentos contractuales, por un monto de U.S.D. \$ 556.132,89 (Quinientos Cincuenta Y Seis Mil Ciento Treinta Y Dos Con 89/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA, en un plazo de 120 días. Con fecha 21 de diciembre de 2022, se suscribe el Acta de Inicio de Obra, se autoriza inicie el plazo el 22 de diciembre de 2022, de conformidad con la normativa, el Administrador de Contrato procede a la autorización de inicio de obra para dicha contratación cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA" signado con el código COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-017-2022. Con Fecha 24 de febrero de 2023, mediante oficio SN-GADPPz-2023, el Consorcio ESTADIO TARQUI, mediante su procurador Común hace conocer la existencia de algunas inconsistencias en el estudio, los cuales generará trabajos que no fueron considerados. BASE LEGAL (FUNDAMENTO LEGAL – COA ART. 124) Contrato suscrito entre el GAD Provincial de Pastaza con el CONSORCIO ESTADIO TARQUI Procurador Común Ing. Cristian Parra Ushca, el contrato para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA". Artículos 408 – 19 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – Art. 87, "...Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal..." CRITERIO TÉCNICO. (FUNDAMENTO TÉCNICO – COA ART. 124) Dentro de la construcción se ha venido evidenciando rubros que no fueron considerados dentro del estudio o que tiene alguna inconsistencia, por esta razón con el fin de cumplir con el objeto contractual se debe realizar los siguientes trabajos: Se requiere realizar muro de gaviones esto debido a los niveles que no fueron considerados dentro del estudio y con la finalidad de confinar el relleno de la plataforma de la cancha. Dentro del estudio no se consideró hormigón ciclópeo, para asentar la cadena de amarre del cerramiento, esto con la finalidad de que no exista asentamiento de la pared. Debido al incremento de algunas cantidades, no se podrá realizar algunos rubros por este motivo se ha considerado los rubros de suministro y montaje de acero A36 y Cubierta de galvalumen,

en este informe. Cabe indicar que se está aprobando un rediseño por ese motivo los cambios e incrementos en los rubros contratados, indicando que está autorizado por el Diseñador. Con los antecedentes antes mencionados, para los trabajos indicados se ha considerado realizar un Contrato Complementario que asciende a un monto de \$44.485,07 USD sin IVA, y que corresponde a un 7.999%, del monto total del contrato. Se pone en consideración al Administrador de Contrato para su revisión y aprobación. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: (DICTAMEN – COA ART. 124)** Es viable la ejecución la elaboración de un Contrato Complementario previo a la autorización y la disponibilidad de la partida presupuestaria. Para este propósito Sr. Administrador de Contrato se requiere se solicite a la Dirección Financiera proporcione la partida presupuestaria por un valor de \$ 44.485,07 USD Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA equivalente al 7.999% del valor contractual para de esta manera proceder con los trabajos señalados”

4.- Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2023-10069-M, de fecha 24 de marzo de 2023, enviado por el Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña, Director de Obras Publicas, para el señor Téc. Jose Mauricio Marin Montero, Director Financiero (E), quien manifiesta lo siguiente “Señor Director, reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente en referencia al memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4832-M, de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, Fiscalizador de Obra, del proceso COTO-GADPPz-017-2022 " CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda con la certificación de la partida presupuestaria para la elaboración del Contrato Complementario con un presupuesto referencial de \$ 44.485,07 (Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cinco, Con 07/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA, que corresponde al 7.999% del valor contractual, con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención”

5.- Que, mediante Memorando N° GADPPZ-PRESUPUESTO-2023-0792-M, de fecha 27 de marzo de 2023, enviado por el Lcdo. Jorge Marcelo Cueva Romero, Jefe de Presupuesto (E), para el Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña, Director de Obras Publicas del GADPPZ, quien manifiesta que “Señor Director, adjunto al proceso se servira encontrar la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 159 de fecha 27/03/2023, para el proceso COTO-GADPPz-017-2022 " CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda con la certificación de la partida presupuestaria para la elaboración del Contrato Complementario con un presupuesto referencial de \$ 44.485,07 (Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cinco, Con 07/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA”;

6.- Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2023-10142-M, de fecha 28 de marzo de 2023, enviado por el Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña, Director de Obras



Publicas, para el señor Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, quien comunica lo siguiente *“Por medio de la presente en relación al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA”, con forme al Artículo 408-17 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS en lo que refiere a la “ADMINISTRADOR DE CONTRATO” en mi calidad de Administrador de Contrato de la Obra, con la finalidad de alcanzar el objeto contractual del proyecto es pertinente informar lo siguiente. ANTECEDENTE DE HECHO: (DETERMINACIÓN SUCINTA – COA ART. 124) Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribió el contrato de obra cuyo objeto de contratación es: “CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA”. Los trabajos se ejecutarán en la cabecera parroquial de Tarqui, con sujeción a diseños, especificaciones y más documentos contractuales, por un monto de U.S.D. \$ 556.132,89 (Quinientos Cincuenta Y Seis Mil Ciento Treinta Y Dos Con 89/100) Dólares De Estados Unidos De América Sin Incluir IVA, en un plazo de 120 días. Con fecha 21 de diciembre de 2022, se suscribe el Acta de Inicio de Obra, se autoriza inicie el plazo el 22 de diciembre de 2022, de conformidad con la normativa, el Administrador de Contrato procede a la autorización de inicio de obra para dicha contratación cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA” signado con el código COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-017-2022. Con Fecha 24 de febrero de 2023, mediante oficio SN-GADPPz-2023, el Consorcio ESTADIO TARQUI, mediante su procurador Común hace conocer la existencia de algunas inconsistencias en el estudio, los cuales generará trabajos que no fueron considerados. BASE LEGAL (FUNDAMENTO LEGAL – COA ART. 124) Contrato suscrito entre el GAD Provincial de Pastaza con el CONSORCIO ESTADIO TARQUI Procurador Común Ing. Cristian Parra Ushca, el contrato para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA”. Artículos 408 – 17 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE 22 DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – Art. 87, “...Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal...” CRITERIO TÉCNICO. (FUNDAMENTO TÉCNICO – COA ART. 124) Dentro de la construcción se ha venido evidenciando rubros que no fueron considerados dentro del estudio o que tiene alguna inconsistencia, por esta razón con el fin de cumplir con el objeto contractual se debe realizar los siguientes trabajos: Se requiere*



realizar muro de gaviones esto debido a los niveles que no fueron considerados dentro del estudio y con la finalidad de confinar el relleno de la plataforma de la cancha. Dentro del estudio no se consideró hormigón ciclópeo, para asentar la cadena de amarre del cerramiento, esto con la finalidad de que no exista asentamiento de la pared. Debido al incremento de algunas cantidades, no se podrá realizar algunos rubros por este motivo se ha considerado los rubros de suministro y montaje de acero A36 y Cubierta de galvalumen, en este informe. Cabe indicar que se está aprobando un rediseño por ese motivo los cambios e incrementos en los rubros contratados, indicando que está autorizado por el Diseñador. Con los antecedentes antes mencionados, para los trabajos indicados se ha considerado realizar un Contrato Complementario que asciende a un monto de \$44.485,07 USD sin IVA, y que corresponde a un 7.999%, del monto total del contrato. Se pone en consideración al Administrador de Contrato para su revisión y aprobación. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** (DICTAMEN – COA ART. 124) Sr. Prefecto en virtud de lo expuesto amparado en el Art(s) 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y al ser un requerimiento VIABLE, solicitó SE AUTORICE, la elaboración de un contrato complementario mediante el Departamento Jurídico de la Institución, por un valor referencial \$ 44.485,07 (Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cinco, Con 07/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA equivalente al 7.999%, del valor contractual, con un plazo estimado de 30 días, con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención” la máxima autoridad del GADPPZ mediante sumilla electrónica inserta en el sistema documental Yasuni, dispone “**DIR. JURIDICO, SE PROCEDA CONFORME AL ANALISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA REALIZADO POR DIR. OOPP, A ESTE PROCESO**”;

7.- Artículo 85 de la LOSNCP. - Obras y Servicios Complementarios.- “*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario*”.

8.- Durante la ejecución de la obra se ha visto necesario crear nuevos rubros, con la finalidad de terminar en su totalidad la obra. Estos rubros se encuentran detallados en el presupuesto. El presente contrato complementario se lo realiza amparado en los Arts. 85, 86, y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO. -

Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Consorcio Estadio Tarqui, con su procurador comun Ing. Cristian Parra Ushca, Contratista; celebran el presente contrato complementario el mismo que corresponde al 7.999% del contrato original, por medio del cual el Contratista de manera adicional a los

rubros constantes, se compromete para con la Institución a proveer los materiales, la mano de obra y a ejecutar, el Contrato Complementario para la “**CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**”.

El valor del contrato se encuentra desglosado de la siguiente manera:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
6	Muro de gaviones - calibre N° 12	m ³	350.00	64.67	22.634.50
11	H. Ciclopeo(60%h s fc=180 kg/cm2-40%p)cim	m ³	31.25	121.21	3.787.81
16	Cubierta galvalumen e= 0.40 mm	m ²	380.00	17.27	6.562.60
15	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm A-36. (PERFILES Y PLACAS)	kg	3.176.84	3.62	11.500.16
				TOTAL:	44.485.07

TERCERA: PLAZO. –

El contratista se compromete y se obliga para con la Institución a ejecutar, terminar y entregar la obra objeto del presente contrato complementario en su totalidad en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de orden de inicio impartida por el Administrador del Contrato.

CUARTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA. –

La partida presupuestaria a la que se aplicará este egreso es a la Certificación N° 159, con partida presupuestaria N° 02.01.I801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA de fecha 27 de marzo de 2023.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. –

El valor total del contrato complementario, es de USD \$ 44.485,07, (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) sin incluir IVA, los mismos que serán cancelados de forma contra-entrega.

SEXTA: GARANTÍA. –

De conformidad a la LOSNCP, Art. 73 y 74, en este contrato se rendirán las siguientes garantías:

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Emitida por Seguros Equinoccial, poliza de seguro de fianzas N° 53679 emitida con fecha 05 de abril del 2023, con una vigencia desde el 04 de abril del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023.

SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS. –

El Reajuste de precios se lo hará de conformidad al capítulo VII de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en base a la siguiente fórmula:



DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	10,457.17	0.282
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	1,080.00	0.029
CO	COMBUSTIBLES (PRECIOS NACIONALES SUBSIDIADOS)(O)	254.15	0.007
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCC. VIAL	4,812.37	0.130
G	MALLAS METÁLICAS (GAVIONES)	3,195.80	0.086
H	ACERO EN BARRAS	5,082.94	0.137
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	8,438.50	0.228
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	2,759.38	0.074
X	VARIOS IPC AMBATO	1,000.01	0.027
		37,080.32	1.000

$$Pr = Po(0.282 B1/Bo + 0.029 C1/Co + 0.007 CO1/COo + 0.130 E1/Eo + 0.086 G1/Go + 0.137 H1/Ho + 0.228 M1/Mo + 0.074 P1/Po + 0.027 X1/Xo)$$

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo, Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1, D1, E1, Z1 = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST. DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	3,501.41	4.55	769.54	0.312
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	603.60	4.33	139.40	0.056
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	2,090.93	4.10	509.98	0.206
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	4,261.23	4.05	1,052.16	0.426
	10,457.17		2,471.08	1.000

OCTAVA: SEGUIMIENTO. -

En todo lo que no se encuentre contemplado en el presente contrato complementario, las partes se sujetan a lo establecido en el contrato principal.



Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO
GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke

**PREFECTO PROVINCIAL DE
PASTAZA
CONTRATANTE**



Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA

Ing. Cristian Parra Ushca

**Procurador Común
CONSORCIO ESTADIO TARQUI
CONTRATISTA**

Revisado y Aprobado por:	Dr. Danilo Andrade S.	 Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	 Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

CERTIFICACIÓN POA N° 144 – OOPP – 2023.

Puyo, 24 de marzo de 2023

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2023. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: FUNCIÓN, SERVICIOS Y GESTIÓN DEL TERRITORIO.

PROGRAMA: POLÍTICO INSTITUCIONAL.

PROYECTO: COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".	75.01.99	\$ 44.485,07 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

✓ **OBJETIVO GENERAL:**

- ✓ CONSTRUIR Y MANTENER LA OBRA CIVIL QUE PERMITE EL DESARROLLO PROVINCIAL MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN CON DIFERENTES ACTORES DEL TERRITORIO PRIORIZANDO PROYECTOS INTEGRALES ENFOCADOS EN LA CADENA DE VALOR ECONÓMICA SOCIAL Y/O AMBIENTAL.

✓ **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- ✓ CUMPLIR A CABALIDAD LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS CON LAS DEMÁS INSTITUCIONES.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



DANIEL ANIBAL RAMOS
CAMPANA

Ing. Ramos Campaña Daniel Anibal.
Director de Obras Públicas.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 159

Transacción No: 167

Fecha: 27/03/2023

Responsable: RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL

Identificación: Cédula 1600324378

Programa: 02 FUNCION SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO

SubPrograma: 01 POLITICO INSTITUCIONAL

Proyecto: I801 COOPERACION INSTITUCIONAL

Actividad: 805 COOPERACION INSTITUCIONAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	10069-M	24/03/2023	44,485.07	OBRAS PUBLICAS

DETALLE:

CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

MARCELC

Partida Presupuestaria	Valor
02.01.I801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	44,485.07
Total =>	44,485.07



firmado electrónicamente por:
JORGE MARCELO CUEVA
ROMERO

Jefatura De Presupuesto

Contador 1

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 53679

Endoso : 0

Renovación :

Referencia : 0

SEGUROS
EQUINOCCIAL

TÚ DEDÍCATE A VIVIR



SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y
AFIANZADO : 567838 - CONSORCIO ESTADIO TARQUI
Dirección : RAFAEL VEGA SN EZEQUIEL CAMPAÑA

RIESGO ASEGURADO : FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
VALOR ASEGURADO : US\$ 2,224.25
VIGENCIA Desde: 4-4-2023 Hasta: 30-11-2023 Dias: 240

PRIMA	:	US\$	50.00
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	1.75
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	0.25
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	0.50
12 % I.V.A.	:	US\$	6.30
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	58.80

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 25/100 Dolares EE.UU le ocasione CONSORCIO ESTADIO TARQUI que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 5 de ABRIL de 2023



Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO
GUEVARA BLASCHKE



Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA



Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO
CORRALES SIGCHO

El Asegurado
166000170001

El Contratista
1691728994001

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOJAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24 ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 4-4-2023 Hasta: 30-11-2023	53679	0

Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 53679

RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.

Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente

a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.

Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el periodo correspondiente.

Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.

Art.6.- AMPAROS:

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.

6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.

6.3. BUEN USO DE ANTICIPO

El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado Para la ejecución del contrato.

6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO

La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.

Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.

Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde : 4-4-2023 Hasta : 30-11-2023	53679	0
Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA			

de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.
Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.

Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.

Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

Art.14.- Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art.15.- Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 5 de ABRIL de 2023

EL ASEGURADO



Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO
GUEVARA BLASCHKE

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO
FARRA USHCA

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.



Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO
CORRALES SIGCHO

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-10142-M**

Puyo, 28 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial**ASUNTO:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROCESO COTO-GADPPz-017-2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De mi consideración:

Por medio de la presente en relación al proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**", con forme al Artículo 408-17 de las **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS** en lo que refiere a la "**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**" en mi calidad de Administrador de Contrato de la Obra, con la finalidad de alcanzar el objeto contractual del proyecto es pertinente informar lo siguiente.

ANTECEDENTE DE HECHO: (DETERMINACIÓN SUCINTA – COA ART. 124)

Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribió el contrato de obra cuyo objeto de contratación es: "**CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**". Los trabajos se ejecutarán en la cabecera parroquial de Tarqui, con sujeción a diseños, especificaciones y más documentos contractuales, por un monto de U.S.D. \$ **556.132,89** (Quinientos Cincuenta Y Seis Mil Ciento Treinta Y Dos Con 89/100) Dólares De Estados Unidos De América Sin Incluir IVA, en un plazo de 120 días.

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se suscribe el Acta de Inicio de Obra, se autoriza inicie el plazo el 22 de diciembre de 2022, de conformidad con la normativa, el Administrador de Contrato procede a la autorización de inicio de obra para dicha contratación cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**" signado con el código **COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-017-2022**.

Con Fecha 24 de febrero de 2023, mediante oficio SN-GADPPz-2023, el Consorcio ESTADIO TARQUI, mediante su procurador Común hace conocer la existencia de algunas inconsistencias en el estudio, los cuales generará trabajos que no fueron considerados.

BASE LEGAL (FUNDAMENTO LEGAL – COA ART. 124)

Contrato suscrito entre el GAD Provincial de Pastaza con el CONSORCIO ESTADIO TARQUI Procurador Común Ing. Cristian Parra Ushca, el contrato para la ejecución de la obra:



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-10142-M

Puyo, 28 de marzo de 2023

“CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA”.

Artículos 408 – 17 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE 22 DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – Art. 87, “...Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal...”

CRITERIO TÉCNICO. (FUNDAMENTO TÉCNICO – COA ART. 124)

Dentro de la construcción se ha venido evidenciando rubros que no fueron considerados dentro del estudio o que tiene alguna inconsistencia, por esta razón con el fin de cumplir con el objeto contractual se debe realizar los siguientes trabajos:

- Se requiere realizar muro de gaviones esto debido a los niveles que no fueron considerados dentro del estudio y con la finalidad de confinar el relleno de la plataforma de la cancha.
- Dentro del estudio no se consideró hormigón ciclópeo, para asentar la cadena de amarre del cerramiento, esto con la finalidad de que no exista asentamiento de la pared.
- Debido al incremento de algunas cantidades, no se podrá realizar algunos rubros por este motivo se ha considerado los rubros de suministro y montaje de acero A36 y Cubierta de galvalumen, en este informe.

Cabe indicar que se está aprobando un rediseño por ese motivo los cambios e incrementos en los rubros contratados, indicando que está autorizado por el Diseñador.

Con los antecedentes antes mencionados, para los trabajos indicados se ha considerado realizar un Contrato Complementario que asciende a un monto de **\$44.485,07 USD** sin IVA, y que corresponde a un **7.999%**, del monto total del contrato. Se pone en consideración al Administrador de Contrato para su revisión y aprobación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: (DICTAMEN – COA ART. 124)

Sr. Prefecto en virtud de lo expuesto amparado en el Art(s) 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y al ser un requerimiento **VIABLE**, solicitó **SE AUTORICE**, la elaboración de un contrato complementario mediante el Departamento Jurídico de la Institución, por un valor referencial **\$ 44.485,07** (Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cinco, Con 07/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA equivalente al **7.999%**, del valor contractual, con un plazo estimado de **30 días**, con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención.

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-10142-M

Puyo, 28 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:

- GADPPZ-PRESUPUESTO-2023-0792-M

Anexos:

- certificacion2023.159-signed.pdf
- certificación_poa_n°_144_â_oopp_â_2023..pdf
- material_estadio_tarqui_complementario_-signed.pdf
- formula_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- equipo_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- presupuesto_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- crocancos_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- apus_estadio_tarqui_complementario-signed-signed-signed-signed.pdf
- cuadrilla_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- oficios_rubros_nuevos_incrementos_complementario_administrador-signed0976926001679665882.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ledo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2



Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS
CAMPANA

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4832-M**

Puyo, 24 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas**ASUNTO:** TRAMITE PARA AUTORIZACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA
CONTRATO COMPLEMENTARIO CONSTRUCCIÓN ESTADIO LA TARQUI

Por medio de la presente en relación al proyecto **“CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA”**, con forme al Artículo 408-19 de las **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS** en lo que refiere a la **“FISCALIZACION”** en mi calidad de Fiscalizador de la Obra, con la finalidad de alcanzar el objeto contractual del proyecto es pertinente informar lo siguiente.

ANTECEDENTE DE HECHO: (DETERMINACIÓN SUCINTA – COA ART. 124)

Con fecha 29 de Noviembre de 2022 se suscribió el contrato de obra cuyo objeto de contratación es: **“CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA”**. Los trabajos se ejecutarán en la cabecera parroquial de Tarqui, con sujeción a diseños, especificaciones y más documentos contractuales, por un monto de U.S.D. \$ **556.132,89** (Quinientos Cincuenta Y Seis Mil Ciento Treinta Y Dos Con 89/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA, en un plazo de 120 días.

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se suscribe el Acta de Inicio de Obra, se autoriza inicie el plazo el 22 de diciembre de 2022, de conformidad con la normativa, el Administrador de Contrato procede a la autorización de inicio de obra para dicha contratación cuyo objeto es: **“CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA”** signado con el código **COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-017-2022**.

Con Fecha 24 de febrero de 2023, mediante oficio SN-GADPPz-2023, el Consorcio ESTADIO TARQUI, mediante su procurador Común hace conocer la existencia de algunas inconsistencias en el estudio, los cuales generará trabajos que no fueron considerados.

BASE LEGAL (FUNDAMENTO LEGAL – COA ART. 124)

Contrato suscrito entre el GAD Provincial de Pastaza con el **CONSORCIO ESTADIO TARQUI Procurador Común Ing. Cristian Parra Ushca**, el contrato para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA”**.

Artículos 408 – 19 de las **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO**

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4832-M

Puyo, 24 de marzo de 2023

PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – Art. 87, “...Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal...”

CRITERIO TÉCNICO. (FUNDAMENTO TÉCNICO – COA ART. 124)

Dentro de la construcción se ha venido evidenciando rubros que no fueron considerados dentro del estudio o que tiene alguna inconsistencia, por esta razón con el fin de cumplir con el objeto contractual se debe realizar los siguientes trabajos:

- Se requiere realizar muro de gaviones esto debido a los niveles que no fueron considerados dentro del estudio y con la finalidad de confinar el relleno de la plataforma de la cancha.
- Dentro del estudio no se consideró hormigón ciclópeo, para asentar la cadena de amarre del cerramiento, esto con la finalidad de que no exista asentamiento de la pared.
- Debido al incremento de algunas cantidades, no se podrá realizar algunos rubros por este motivo se ha considerado los rubros de suministro y montaje de acero A36 y Cubierta de galvalumen, en este informe.

Cabe indicar que se está aprobando un rediseño por ese motivo los cambios e incrementos en los rubros contratados, indicando que está autorizado por el Diseñador.

Con los antecedentes antes mencionados, para los trabajos indicados se ha considerado realizar un Contrato Complementario que asciende a un monto de **\$44.485,07 USD** sin IVA, y que corresponde a un **7.999%**, del monto total del contrato. Se pone en consideración al Administrador de Contrato para su revisión y aprobación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: (DICTAMEN – COA ART. 124)

Es viable la ejecución la elaboración de un Contrato Complementario previo a la autorización y la disponibilidad de la partida presupuestaria. Para este propósito Sr. Administrador de Contrato se requiere se solicite a la Dirección Financiera proporcione la partida presupuestaria por un valor de **\$ 44.485,07 USD** Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA equivalente al **7.999%** del valor contractual para de esta manera proceder con los trabajos señalados.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4832-M

Puyo, 24 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
FISCALIZADOR 1

Anexos:

- oficios_rubros_nuevos_incrementos_complementario_administrador-signed0976926001679665882.pdf
- apus_estadio_tarqui_complementario-signed-signed-signed-signed.pdf
- crocancos_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- cuadrilla_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- equipo_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- formula_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf
- material_estadio_tarqui_complementario_-signed.pdf
- presupuesto_estadio_tarqui_complementario-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

Puyo, 24 de Febrero del 2023

Ing.

Daniel Ramos

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Presente. –

Expresándole un saludo cordial, en referencia al **CONTRATO COTO-GADPPz-017-2022**, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, me permito indicar que una vez transcurrido 02 meses de ejecución se ha visto la necesidad de implementar el 2% de RUBROS NUEVOS, 5% de INCREMENTOS DE CANTIDADES y el 8% de CONTRATO COMPLEMENTARIO, esto con el fin de poder lograr complementar algunos trabajos que no estaban contemplados, por tanto me permito realizar un detalle de los rubros:

RUBRO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HORMIGÓN CICLÓPEO FC=140KG/CM2	35 m3	SE SUGIERE SE CONTEMPLE DENTRO DEL 2% RUBROS NUEVOS
SUMINISTRO, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA DE 250 MM	12 ml	SE SUGIERE SE CONTEMPLE DENTRO DEL 2% RUBROS NUEVOS
CUBIERTA DE ESTIL PANEL, PREPITANDA CURVA	35 m2	SE SUGIERE SE CONTEMPLE DENTRO DEL 2% RUBROS NUEVOS
CONTRAPISO HORMIGÓN FC=180 KG/CM2	150 m2	SE SUGIERE SE CONTEMPLE DENTRO DEL 8% CONTRATO COMPLEMENTARIO
MURO DE GAVIONES – CALIBRE N12	380 m3	SE SUGIERE SE CONTEMPLE DENTRO DEL 8% CONTRATO COMPLEMENTARIO
MASILLADO DE PISO	178 m2	SE SUGIERE SE CONTEMPLE DENTRO DEL 2%

		RUBROS NUEVOS
RELLENO COMPACTADO A MAQUINA	650 m3	SE SUGIERE SE CONTEMPLE DENTRO DEL 5% DE INCREMENTOS DE VOLUMENES
TRANSPORTE DE LASTRE	12545 m3/Km	SE SUGIERE SE CONTEMPLE DENTRO DEL 5% DE INCREMENTOS DE VOLUMENES
MEDIO BORDILLO DE HORMIGON FC=180 KG/CM2	380 ML	SE SUGIERE SE COMTEMPLE DENTRO DEL 8% DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.
PROVISION E INSTALACION DE LAMINA DE LAMINA DE ACERO DECK e=0.65mm	121 m2	SE SUGIERE SE COMTEMPLE DENTRO DEL 8% DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.
PROVISION E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA DE 5MMX 15 CM	121 M2	SE SUGIERE SE COMTEMPLE DENTRO DEL 8% DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.
MASILLADO DE GRADAS	336 M2	SE SUGIERE SE COMTEMPLE DENTRO DEL 8% DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.
INODORO BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	4 u	SE SUGIERE SE COMTEMPLE DENTRO DEL 8% DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.
HORMIGON SIMPLE F'c= 210 Kg/cm2, EN LOSA DECK	16.58 M3	SE SUGIERE SE COMTEMPLE DENTRO DEL 8% DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.
MASILLADO DE PISOS	100 M2	SE SUGIERE SE COMTEMPLE DENTRO DEL 8% DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.
PLACA DE 35x75x3 MM	16 u	SE SUGIERE SE CONTEMPLE DENTRO DEL 2% RUBROS NUEVOS

Particular que comunico para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE.



CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA

Ing. Cristian Parra.
PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO ESTADIO TARQUI
1691728994001

INSTITUCION: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI

UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL

ELABORADO: ING. ROBERT QUINTANA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
6	Muro de gaviones - calibre N° 12	m³	350.00	64.67	22,634.50
11	H. Ciclopeo(60%h.s f'c=180 kg/cm2-40%p)cim	m³	31.25	121.21	3,787.81
16	Cubierta galvalumen e= 0.40 mm	m2	380.00	17.27	6,562.60
15	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm A-36, (PERFILES Y PLACAS)	kg	3,176.84	3.62	11,500.16
				TOTAL:	44,485.07

SON : CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES, 07/100000 CENTAVOS

PLAZO TOTAL: 30 DIAS



Elmado electrónicamente por
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
ELABORADO

PUYO, 16 DE MARZO DE 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 4
UNIDAD: m³

RUBRO : 6
DETALLE : Muro de gaviones - calibre N° 12

EQUIPO <i>DESCRIPCION</i>	CANTIDAD <i>A</i>	TARIFA <i>B</i>	COSTO HORA <i>C=AxB</i>	RENDIMIENTO <i>R</i>	COSTO <i>D=CxR</i>
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.75
SUBTOTAL M					0.75
MANO DE OBRA <i>DESCRIPCION</i>	CANTIDAD <i>A</i>	JORNAL/HR <i>B</i>	COSTO HORA <i>C=AxB</i>	RENDIMIENTO <i>R</i>	COSTO <i>D=CxR</i>
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.55	4.55	1.750	7.96
PEÓN EO E2	1.00	4.05	4.05	1.750	7.09
SUBTOTAL N					15.05
MATERIALES <i>DESCRIPCION</i>	UNIDAD	CANTIDAD <i>A</i>	PRECIO UNIT. <i>B</i>	COSTO <i>C=AxB</i>	
MALLA NØ12(2*1*1)TRIPLETORSIGN	U	0.500	48.21	24.11	
PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	1.000	6.50	6.50	
ALAMBRE N°12	KG	0.500	2.64	1.32	
SUBTOTAL O				31.93	
TRANSPORTE <i>DESCRIPCION</i>	UNIDAD	CANTIDAD <i>A</i>	TARIFA <i>B</i>	COSTO <i>C=AxB</i>	
PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	1.000	6.16	6.16	
SUBTOTAL P				6.16	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	53.89
INDIRECTOS (%)	18.00% 9.70
UTILIDAD (%)	2.00% 1.08
COSTO TOTAL DEL RUBRO	64.67
VALOR UNITARIO	64.67

OBSERVACIONES: Incluye acarreo de material 30 metros
SON: SESENTA Y CUATRO DOLARES, 67/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 16 DE MARZO DE 2023



Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI
 UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2 DE 4

RUBRO : 11

UNIDAD: m³

DETALLE : H. Ciclopeo(60%h.s f'c=180 kg/cm2-40%p)cm

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.53
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	1.250	7.50
SUBTOTAL M					9.03

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEÓN EO E2	4.00	4.05	16.20	1.200	19.44
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	2.00	4.10	8.20	1.200	9.84
MAESTRO MAYOR EO C1	0.25	4.55	1.14	1.200	1.37
SUBTOTAL N					30.65

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	4.500	7.68	34.56
PETREOS, PIEDRA BOLA	M3	0.500	5.50	2.75
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.500	5.50	2.75
P,TREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.800	12.50	10.00
AGUA	M3	0.180	1.00	0.18
SUBTOTAL O				50.24

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
PETREOS, PIEDRA BOLA	M3	0.500	6.16	3.08
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.500	6.16	3.08
P,TREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.800	6.16	4.93
SUBTOTAL P				11.09

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	101.01
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	2.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	121.21
VALOR UNITARIO	121.21

OBSERVACIONES: DOS USOS DE MADERA
 SON: CIENTO VEINTIÚN DOLARES, 21/100 CENTAVOS
 ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA



Digitado electrónicamente por:
 ROBERT FERNANDO
 QUINTANA MUÑOZ

PUYO, 16 DE MARZO DE 2023

ING. ROBERT QUINTANA
 ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI
 UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 4
 UNIDAD: m²

RUBRO : 16

DETALLE : Cubierta galvalumen e= 0.40 mm

ESPECIFICACIONES: INC. ACCESORIOS COLOCACION

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.25
AMOLADORA ANGULAR 7 PULG 800W	1.00	2.00	2.00	0.390	0.78
SUBTOTAL M					1.03

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	4.05	4.05	0.390	1.58
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	4.10	4.10	0.390	1.60
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.55	4.55	0.390	1.77
SUBTOTAL N					4.95

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
cubierta galvalumen e=0.40 mm, incluye accesorios de colocacion	M2	1.050	8.01	8.41
SUBTOTAL O				8.41

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	14.39
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	2.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	17.27
VALOR UNITARIO	17.27

SON: DIECISIETE DOLARES, 27/100 CENTAVOS
 ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA



ROBERT FERNANDO
 QUINTANA MUÑOZ

PUYO, 16 DE MARZO DE 2023

ING. ROBERT QUINTANA
 ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI
 UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 4

RUBRO : 15

UNIDAD: kg

DETALLE : Suministro, fabricación y montaje de acero estructural astm A-36, (PERFILES Y PLACAS)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
SOLDADORA ELECTRICA 240 A	1.00	5.00	5.00	0.045	0.23
AMOLADORA ANGULAR 7 PULG 800W	1.00	2.00	2.00	0.045	0.09
COMPRESOR	1.00	3.00	3.00	0.045	0.14
ANDAMIOS	1.00	1.00	1.00	0.045	0.05
TECLE 5 TON	1.00	1.00	1.00	0.045	0.05
SUBTOTAL M					0.60
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR EO D2	2.00	4.10	8.20	0.045	0.37
PEON EO E2	1.00	4.05	4.05	0.045	0.18
SOLDADOR ESPECIALIZADO EO C2	1.00	4.33	4.33	0.045	0.19
SUBTOTAL N					0.74
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ACERO ESTRUCTURAL ASTM A36	KG	1.030	1.55	1.60	
CONSUMIBLES	U	0.010	8.00	0.08	
SUBTOTAL O				1.68	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					3.02
INDIRECTOS (%)				18.00%	0.54
UTILIDAD (%)				2.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO					3.62
VALOR UNITARIO					3.62

SON: TRES DOLARES, 62/100 CENTAVOS
 ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 16 DE MARZO DE 2023



ROBERT FERNANDO
 QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
 ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI

UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES**

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ACERO ESTRUCTURAL ASTM A36	KG	1.55	3,272.15	5,071.83
AGUA	M3	1.00	5.63	5.63
ALAMBRE N°12	KG	2.64	175.00	462.00
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.68	140.63	1,080.04
CONSUMIBLES	U	8.00	31.77	254.16
cubierta galvalumen e=0.40 mm, incluye accesorios de colocacion	M2	8.01	399.00	3,195.99
MALLA NØ12(2*1*1)TRIPLETORSIϕN	U	48.21	175.00	8,436.75
P.TREOS,RIPIO TRITURADO	M3	12.50	25.00	312.50
PETREOS, PIEDRA BOLA	M3	5.50	15.63	85.97
PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	6.50	350.00	2,275.00
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	5.50	15.63	85.97
			TOTAL:	21,265.84



ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
ELABORADO

PUYO, 16 DE MARZO DE 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
 UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	10,457.17	0.282
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	1,080.00	0.029
CO	COMBUSTIBLES (PRECIOS NACIONALES SUBSIDIADOS)(O)	254.15	0.007
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	4,812.37	0.130
G	MALLAS METÁLICAS (GAVIONES)	3,195.80	0.086
H	ACERO EN BARRAS	5,082.94	0.137
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	8,438.50	0.228
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	2,759.38	0.074
X	VARIOS IPC AMBATO	1,000.01	0.027
		37,080.32	1.000

$$Pr=Po(0.282 B1/Bo + 0.029 C1/Co + 0.007 CO1/COo + 0.130 E1/Eo + 0.086 G1/Go + 0.137 H1/Ho + 0.228 M1/Mo + 0.074 P1/Po + 0.027 X1/Xo)$$

PUYO, 16 DE MARZO DE 2023

EN DONDE:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
 Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.



Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
 ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI

UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS**

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	532.38		532.38
AMOLADORA ANGULAR 7 PULG 800W	2.00	291.16	582.32
ANDAMIOS	1.00	142.96	142.96
COMPRESOR	3.00	142.96	428.88
CONCRETERA 1 SACO	6.00	39.06	234.36
SOLDADORA ELECTRICA 240 A	5.00	142.96	714.80
TECLE 5 TON	1.00	142.96	142.96
		TOTAL:	2,778.66



Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
ELABORADO

PUYO, 16 DE MARZO DE 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI

UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	3,501.41	4.55	769.54	0.312
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	603.60	4.33	139.40	0.056
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	2,090.93	4.10	509.98	0.206
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	4,261.23	4.05	1,052.16	0.426
	10,457.17		2,471.08	1.000

PUYO, 16 DE MARZO DE 2023



Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI

UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES)

RUBRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL	1er MES
6	Muro de gaviones - calibre N° 12	350.00	64.67	22,634.50000	350.00
11	H. Ciclopeo(60%h.s f'c=180 kg/cm2-40%p)cim	31.25	121.21	3,787.81250	31.25
16	Cubierta galvalumen e= 0.40 mm	380.00	17.27	6,562.60000	380.00
15	Suministro, fabricación y montaje de acero estructural	3,176.84	3.62	11,500.16080	3,176.84
				44,485.07330	44,485.07330

INVERSION MENSUAL

AVANCE MENSUAL (%)

INVERSION ACUMULADA

AVANCE ACUMULADO (%)

PLAZO TOTAL: 30 DIAS



Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
ELABORADO

PUYO, 16 DE MARZO DE 2023



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO ESTADIO TARQUI

mayo 09 del 2023 07:29

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

No. Comprobante: 0000000170142249

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,		Emitido en:	2023-05-09
No. RUC / REGISTRO:	1691728994001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2023-05-15	
Nombre / Razón Social / Organización:	CONSORCIO ESTADIO TARQUI - CONSORCIO ESTADIO TARQUI			
Periodo de Pago:	2023 - 04			
Forma de pago:	Fondos propios			
Observación:				

AFILIADOS

PERIODO	RT	CEDULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	OBS.	VALOR	TIEMPO PARCIAL
2023 - 4	35	1600671976	FONSECA NUÑEZ JOHNNY PAUL	600.00	30	NNA	123.60	0.00
2023 - 4	35	1600273112	LEON SANABRIA DIEGO FERNANDO	700.00	30	NNA	144.20	0.00
2023 - 4	35	1600454464	NUÑEZ YUCAILLA ALEX IVAN	461.70	30	NNA	95.11	0.00
2023 - 4	35	1600526402	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	550.00	30	NNA	113.30	0.00
2023 - 4	35	1600415317	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	521.45	30	NNA	107.42	0.00
2023 - 4	35	1600635740	SANCHEZ USHCA DERLIS DAVID	461.70	30	NNA	95.11	0.00
				3294.85			678.74	0.00



Valor	711.69
Intereses por mora (+)	0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial (+)	0.00
Honorarios Abogado (+)	0.00
Gastos Administrativos (+)	0.00
Subtotal (=)	711.69
Notas de Crédito (-)	0.00
Total (=)	711.69

Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Produbanco, Internacional y cualquier agencia SERVIPAGOS.

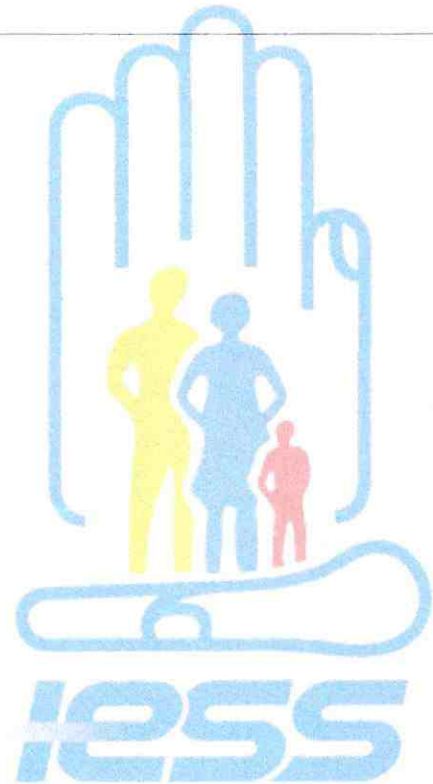
*Oficinas Western Unión Red Activa, Almacenes TIA, Red de Servicios FACILITO

*Coop. Ahorro y Crédito: El Sagrario, Coopmego

*Tarjetas de Crédito/Débito: Diners, Discover, Visa y Mastercard Bco. Pichincha (Pago Diferido), Visa y Mastercard cualquier banco emisor (Pago Corriente y Diferido).

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuanto a OSAS, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.





Pastaza

22 MAY 2023

Fecha:

Recibido:

EM

Número:

14882

Hora: 09:24



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-14882-M

Puyo, 11 de mayo de 2023

PARA: Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización

ASUNTO: CONFORMIDAD AMBIENTAL DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 18 AL 28 DE ABRIL.

De mi consideración:

Señor Director, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-7502-M, suscrito por el Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (E), adjunto al presente el informe ambiental del contrato complementario del proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", para su revisión y pronunciamiento, remito el memorando GADPPZ-JGA-GA-2023-7488-M, suscrito por el Ing. Jefferson Leonardo Rodríguez Rodríguez ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1, responsable del monitoreo y control ambiental.

Con lo antes expuesto, previo inspección in situ, sírvase encontrar el **INFORME No. 009-DGA-JGA-JR-2023**, donde se determina el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), por lo que se concede la **CONFORMIDAD AMBIENTAL**, correspondiente al periodo evaluado del 18 al 28 de abril del 2023.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2023-7502-M

Anexos:

- ficha_pma_complementario_0369141001683583552.pdf
- conformidad_abril_2023_complementario-signed0560371001683583546.pdf
- stadio-1.pdf
- notificaciÓn_de_suscripciÓn_del_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- notificacion_de_acta_de_inicio.pdf
- iac_abril_20230434128001683583522.pdf
- img20230428_16350733.pdf
- img20230428_16361643.pdf

Ing. Robert Quintana
trámite pertinente

J. Yedra
22/05/2023



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-14882-M

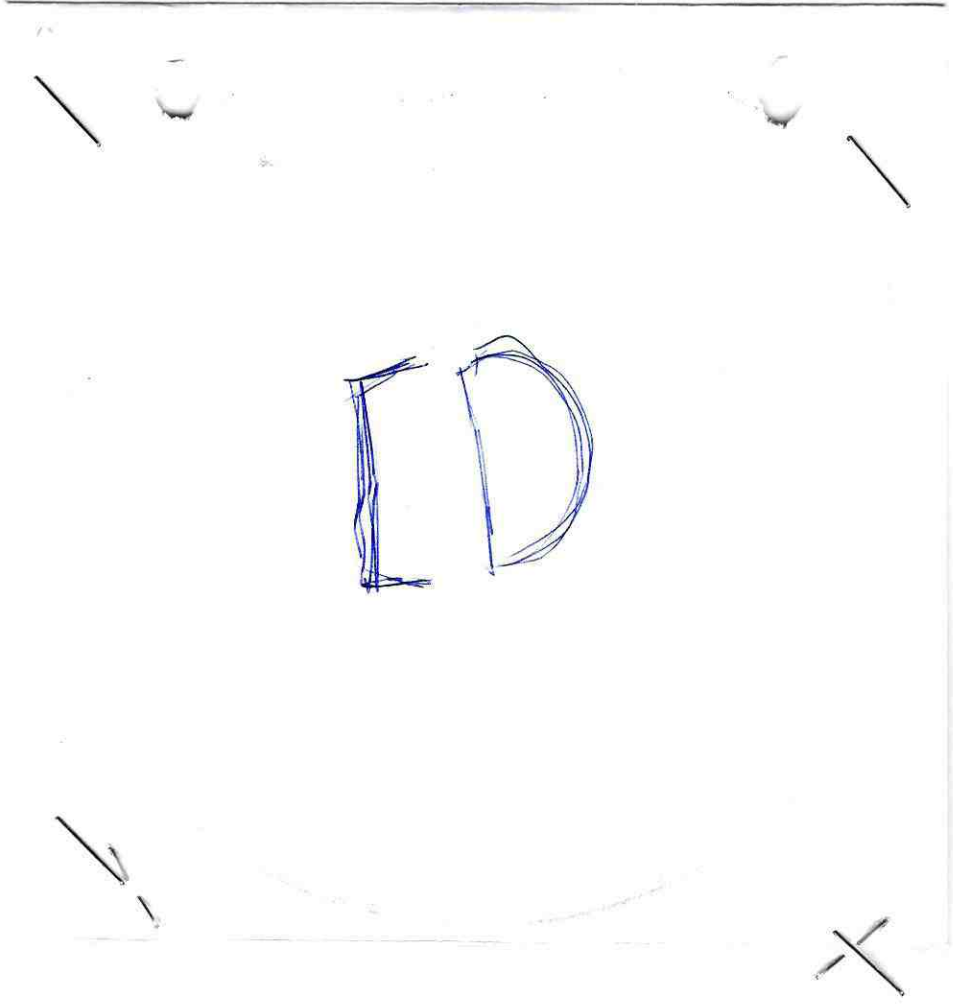
Puyo, 11 de mayo de 2023

Copia:

Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo I /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo I --> Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar - Jefe de Gestión Ambiental (E)







Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-7502-M

Puyo, 09 de mayo de 2023

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: CONFORMIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 18 AL 28 DE ABRIL DEL 2023.

De mi consideración:

Señor Director, en referencia al OFICIO 010-GADPPz-2023, de fecha 28 de abril del 2023, mediante el cual, el Ing. Cristian Parra (Contratista), ingresa el Informe Ambiental de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, del Proyecto "**CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA**"; correspondiente al periodo del 18 al 28 de abril del 2023, para su revisión y evaluación respectivo, al respecto, remito el memorando GADPPZ-JGA-GA-2023-7488-M, suscrito por el Ing. Jefferson Leonardo Rodriguez Rodriguez ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1, responsable del monitoreo y control ambiental.

Con fecha 03 de mayo del 2023, conforme la planificación de seguimiento control y monitoreo ambiental que realiza la Dirección de Gestión Ambiental del GADPPz, a los proyectos de obra civil que ejecuta la Prefectura de Pastaza, se realizó la inspección in situ en el proyecto evidenciando el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, conforme el avance de los trabajos realizados, para su respectivo pronunciamiento.

Con lo antes expuesto, previo inspección in situ, sírvase encontrar el INFORME No. 009-DGA-JGA-JR-2023, donde se determina el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), por lo que se concede la CONFORMIDAD AMBIENTAL, correspondiente al periodo evaluado del 18 al 28 de abril del 2023.

Ademase solicita poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización, conforme el respectivo proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2023-7488-M



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-7502-M

Puyo, 09 de mayo de 2023

Anexos:

- img20230428_16361643.pdf
- img20230428_16350733.pdf
- iac_abril_20230434128001683583522.pdf
- notificacion_de_acta_de_inicio.pdf
- notificación_de_suscripción_del_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- stadio-1.pdf
- conformidad_abril_2023_complementario-signed0560371001683583546.pdf
- ficha_pma_complementario_0369141001683583552.pdf

Copia:

Sr. Ing. Jefferson Leonardo Rodriguez Rodriguez - **Analista de Calidad Ambiental 1** / Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo 1



FIRMANTE ELECTRONICO PSE
JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-7488-M

Puyo, 08 de mayo de 2023

PARA: Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
Jefe de Gestión Ambiental (E)

ASUNTO: CONFORMIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 18 AL 28 DE ABRIL DEL 2023.

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DGA-2023-1082-E

Estimado ingeniero en el marco de la Jefatura de Gestión Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPz; y en referencia al OFICIO 010-GADPPz-2023, de fecha 28 de abril del 2023, mediante el cual, el Ing. Cristian Parra (Contratista), ingresa el Informe Ambiental de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, realizadas del 18 al 28 de abril del 2023, del Proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA"; para su revisión y pronunciamiento.

Con fecha 03 de mayo del 2023, conforme la planificación de seguimiento control y monitoreo ambiental que realiza la Dirección de Gestión Ambiental del GADPPz, a los proyectos de obra civil que ejecuta la Prefectura de Pastaza, se realizó la inspección in situ en el proyecto evidenciando el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, conforme el avance de los trabajos realizados, para su respectivo pronunciamiento.

Con lo antes expuesto, previo inspección in situ, sírvase encontrar el INFORME No. 009-DGA-JGA-JR-2023, donde se determina el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), por lo que se concede la **CONFORMIDAD AMBIENTAL**, correspondiente al periodo evaluado del 18 al 28 de abril del 2023.

Ademase solicita poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización, conforme el respectivo proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jefferson Leonardo Rodriguez Rodriguez
ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL I

Referencias:
- GADPPZ-DGA-2023-1082-E



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-7488-M

Puyo, 08 de mayo de 2023

Anexos:

- img20230428_16361643.pdf
- img20230428_16350733.pdf
- iac_abril_20230434128001683583522.pdf
- notificacion_de_acta_de_inicio.pdf
- notificación_de_suscripción_del_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- stadio-1.pdf
- conformidad_abril_2023_complementario-signed0560371001683583546.pdf
- ficha_pma_complementario_0369141001683583552.pdf



Firmado electrónicamente por:
JEFFERSON LEONARDO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ



INFORME No. 009-DGA -JGA-JR-2023

Para: Sr. Ing. David Yedra **Director de Gestión Ambiental**

Asunto: Informe de Seguimiento Control-Monitoreo Ambiental

Equipo Técnico DGA-GADPPz: Ing. Jefferson Rodríguez R.

Dirección de Coordinación: Gestión Ambiental

Proceso: COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPZ-017-2022

Fecha de elaboración: 08-05-2023

Periodo de evaluación: 18 al 28 de abril del 2023

1. ANTECEDENTES:

En referencia al contrato COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-017-2022, suscrito en la ciudad de Puyo, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, GADPPz, legalmente representado por el Ingeniero Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, el Consorcio Estadio Tarqui procurador común Ing. Cristian Parra Ushca, en calidad de contratista Intervinientes que acuerdan la suscripción del presente Contrato, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", donde establece en una de sus obligaciones el cumplimiento por Impactos Medio Ambientales.

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-13095-M, de fecha 01 de diciembre de 2022, se me designa como el responsable de realizar el seguimiento, control y monitoreo ambiental del Proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA".

Mediante Oficio Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-0188-O, de fecha 23 de diciembre de 2022, se le notifica al representante legal del Consorcio Estadio Tarqui procurador común el Ing. Cristian Parra Ushca, las obligaciones ambientales y la documentación ambiental a cumplir en la ejecución del proyecto (Aprobación de la ficha ambiental mediante Oficio Nro. MAE-DPAP-2012-1168 y Plan de Manejo Ambiental (PMA). Por lo que es de carácter obligatorio el cumplimiento a las medidas establecidas para la construcción del proyecto.



En referencia al contrato COMPLEMENTARIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL CONSORCIO ESTADIO TARQUI, CON SU PROCURADOR COMUN ING. CRISTIAN PARRA USHCA, PARA LA "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", suscrito en la ciudad de Puyo, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinte y tres, comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, en calidad de "Contratante", el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de "Contratista" el Consorcio Estadio Tarqui, con su procurador común Ing. Cristian Parra Ushca, en calidad de contratista Intervinientes que acuerdan la suscripción del presente Contrato complementario, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA".

Mediante Oficio Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-0486-O, de fecha 17 de abril de 2023, se notifica la suscripción del Acta de Inicio de Obra del Contrato Complementario del proceso de Cotización de Obra COTO-GADPPz-017-2022. "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención.

Mediante OFICIO 010-GADPPz-2023, de fecha 28 de abril de 2023, el Ing. Cristian Parra contratista del proyecto, ingresa a la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza el Informe Ambiental de Cumplimiento del contrato complementario, correspondiente al periodo del 18 al 28 de abril de 2023, del proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", para la revisión y evaluación respectivo.

Con fecha 03 de mayo del 2023, conforme la planificación de seguimiento control y monitoreo ambiental que ejecuta la Dirección de Gestión Ambiental del GADPPz, a los proyectos de obra civil que ejecuta la Prefectura de Pastaza, se realizó la inspección in situ en el proyecto evidenciando el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.

2. OBJETIVOS.

2.1. General.

- Evaluar en territorio el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y condicionantes establecidas en los contratos, procesos contractuales y permiso Ambiental del proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE



FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA”.

2.2. Específicos.

- Establecer, verificar y documentar el Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Identificar hallazgos, mediante el cual se verifique el grado de cumplimiento de lo establecido en los parámetros a evaluar, (Observaciones, Conformidades y No Conformidades).
- Elaborar el informe de Conformidad o No Conformidad Ambiental para su respectiva planilla.

3. MARCO LEGAL APLICABLE.

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 449 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2008.**

Art. 10.- Reconocida la naturaleza o Pacha Mama como sujeto de derechos

Art. 14.- Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Art. 395.- Reconoce principios ambientales.

Art. 397.- Establece que, en caso de daños ambientales, el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas.

- **CÓDIGO ORGÁNICO AMBIENTAL, REGISTRO OFICIAL NO. 983, DEL 12 DE ABRIL DE 2017**

TÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO Y FINES

Art. 1.- Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PRINCIPIOS AMBIENTALES

Art. 6.- Derechos de la naturaleza. Son derechos de la naturaleza los reconocidos en la Constitución

TITULO III

REGIMEN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Art. 10.- De la responsabilidad ambiental. El Estado, las personas naturales y jurídicas, así como las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado.



CAPITULO II

DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Art. 201.- De los mecanismos. El control y seguimiento ambiental puede efectuarse por medio de los siguientes mecanismos:

1. Monitoreos;
2. Muéstreos;
3. Inspecciones;
4. Informes ambientales de cumplimiento;
5. Auditorías Ambientales;
6. Vigilancia ciudadana o comunitaria; y,
7. Otros que establezca la Autoridad Ambiental Competente

En las normas secundarias que emita la Autoridad Ambiental Nacional se establecerá el mecanismo de control que aplique según el impacto generado conforme lo previsto en este Código.

CAPÍTULO III

DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

Art. 173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad

CAPÍTULO IV

DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

Art. 181.- De los planes de manejo ambiental. El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador

Art. 186.- Del cierre de operaciones. Los operadores que por cualquier motivo requieran el cierre de las operaciones o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el plan de manejo ambiental respectivo.

➤ REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGANICO

CAPITULO III MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

Art. 488.- Informes ambientales de cumplimiento. - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.



Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento. - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Art. 505.- Plan de acción. - Cuando se detecten, a través de los mecanismos de control y seguimiento, incumplimientos al plan de manejo ambiental o a la normativa ambiental aplicable, el operador deberá presentar un plan de acción, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación, por parte de la Autoridad Ambiental Competente, que permita corregir los incumplimientos identificados. El plan de acción deberá ser aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, misma que realizará el control y seguimiento, de acuerdo al cronograma respectivo y los demás mecanismos de control establecidos en la ley y este Reglamento. La Autoridad Ambiental Competente tendrá un término máximo de (30) días para aprobar, observar o rechazar el plan de acción presentado

➤ **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Art. 41.- Literal e)

Art. 42.- Literal b) y d)

➤ **TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TULSMA)**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en la Edición Especial No. 316, el lunes 4 de mayo del 2015, se realiza la reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

CAPÍTULO VI

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Art. 54.- Prohibiciones

Art. 61.- De las prohibiciones

PARÁGRAFO II

DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE

Art. 62.- De la separación en la fuente.

PARÁGRAFO III

DEL ALMACENAMIENTO TEMPORAL

Art. 63.- Del almacenamiento temporal urbano

Art. 81.- Obligatoriedad

CAPÍTULO X

CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO

Art. 262.- De los Informes Ambientales de cumplimiento

Art. 263.- De la periodicidad y revisión.

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 109, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018**

Art. 25 Incorpórese un artículo posterior al art. 262, con el siguiente contenido

"Art. (...) Revisión de los informes ambientales de cumplimiento. - una vez analizada la documentación e información remitida por el operador, la Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar el informe ambiental de cumplimiento en un término de 60 días.

Art. 26.- Sustitúyase el contenido del artículo 263 por el siguiente:

"De la periodicidad y revisión. - los proyectos obras y actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la autoridad ambiental competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Art. 33.- Inclúyase el siguiente articulado posterior al artículo 283:

"Art. (...). -Suspensión de la presentación de las Obligaciones Derivadas del permiso Ambiental. - El operador podrá solicitar la suspensión de la presentación de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental que se le haya otorgado, cuando:

- a) Una vez otorgada la autorización administrativa ambiental los operadores no inicien sus actividades; y,
- b) Cuando exista paralización de la totalidad del proyecto, obra o actividad en su fase de construcción u operación, siempre que se encuentre en cumplimiento de la normativa vigente y de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental.

➤ **ACUERDO MINISTERIAL 026, REGISTRO OFICIAL No. 334, DEL 12 DE MAYO DE 2008**

Art. 1.- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que genere desechos peligrosos deberá registrarse en el Ministerio del Ambiente, de acuerdo al procedimiento de registro de generadores de desechos peligrosos determinado en el Anexo A.



➤ **ACUERDO MINISTERIAL 142, REGISTRO OFICIAL No. 856, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012**

Art 1.- Serán consideradas sustancias químicas peligrosas, las establecidas en el Anexo A del presente acuerdo.

Art 2.- Serán considerados desechos peligrosos, los establecidos en el Anexo B del presente acuerdo.

Art 3.- Serán considerados desechos especiales los establecidos en los Anexo C del presente acuerdo.

➤ **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL IESS**
Expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2393 y publicado en el Registro Oficial # 565 del 17 de noviembre de 1986.

Las disposiciones de este Reglamento, se aplican a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del ambiente laboral.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 3864-1:2013, SÍMBOLOS GRÁFICOS. COLORES DE SEGURIDAD Y SEÑALES DE SEGURIDAD.**
Principios de Diseño para Señales de Seguridad e Indicaciones de Seguridad.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 2841:2014, ESTANDARIZACIÓN DE COLORES PARA RECIPIENTES DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**
Establece los colores para los recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos con el fin de fomentar la separación en la fuente de generación y la recolección selectiva.

➤ **NORMA TECNICA ECUATORIANA NTE INEN ISO 2266:2013, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS. REQUISITOS**
Esta norma establece los requisitos que se deben cumplir para el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos.

4. ANÁLISIS Y DESARROLLO

4.1. Metodología.

El Monitoreo Ambiental (o Fiscalización Ambiental) es un proceso sistemático y de permanente control y vigilancia sobre las actividades que pueden conllevar a la generación de impactos potenciales. Busca monitorear el cumplimiento de los estándares ambientales, a través de los planes y programas en ejecución que están presentes en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.



El fundamento del monitoreo es, por tanto, la búsqueda o selección de acciones establecidas para dar solución a los problemas y conflictos ambientales, siendo un instrumento importante para el seguimiento de medidas y/u obras implementadas para evitar, reducir o mitigar los impactos y acciones que se pueden presentar. Se lo ejecuta mediante la observación, registro continuo, mediciones y análisis de laboratorio (de ser necesario), que permiten evaluar y determinar la incidencia sobre el ambiente.

El monitoreo entonces consistirá en:

- Verificar o supervisar el cumplimiento y no cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y en la legislación ambiental vigente, por parte del contratista y demás compañías de servicios que intervengan en el proyecto.
- Observar el desarrollo de las diferentes actividades.
- Plantear soluciones a problemas detectados en los frentes de trabajo con respecto a la parte ambiental.

4.2. Descripción del proyecto.

UBICACIÓN: Provincia Pastaza - Cantón Pastaza - Parroquia Tarqui

ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO

COORDENADA UTM DATUM WGS 84 ZONA 17S		
NRO.	X	Y
1	833572	9831269
2	833574	9831269
3	833569	9831270

Se procedió a realizar la inspección in situ del control y seguimiento ambiental al proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA".

4.3. Resultados.

En base a la inspección de seguimiento, control y monitoreo ambiental, se constató que en el proyecto el personal operativo cuenta con el uso de equipos de protección personal, señalética preventiva-seguridad, contenedores de desechos sólidos.

Las medidas que se aplicaron son de cumplimiento obligatorio por parte del contratista y la fiscalización controlara su efectiva implementación, las actividades generaron un impacto de nivel bajo conforme avanza el proyecto en el periodo evaluado, por lo que, los factores ambientales no presentan afectaciones, es así



que proyecto **CUMPLE** con las actividades planteadas en el Plan de Manejo Ambiental.

5. CONCLUSIONES

- Una vez realizado el seguimiento y monitoreo ambiental del área de influencia directa, donde se desarrollan las actividades del contrato complementario suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza, con fecha 11 de abril del 2023, correspondiente al proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", donde **NO** se evidencian afectaciones a los factores ambientales.
- El proyecto cuenta con la implementación de contenedores de desechos sólidos, equipo de protección personal, señalética informativa y de seguridad en el área de trabajo.
- Luego de la revisión y análisis del documento referente al informe ambiental del proyecto en cuestión se determina el Cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, por lo tanto, se **CONCEDE LA CONFORMIDAD AMBIENTAL** para el periodo 18 al 28 de abril del 2023.

Elaborado por:



JEFFERSON LEONARDO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Ing. Jefferson Rodríguez
Analista de Calidad Ambiental 1

Nota: Declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados como anexos son originales y/o copia fiel del original

6. ANEXOS



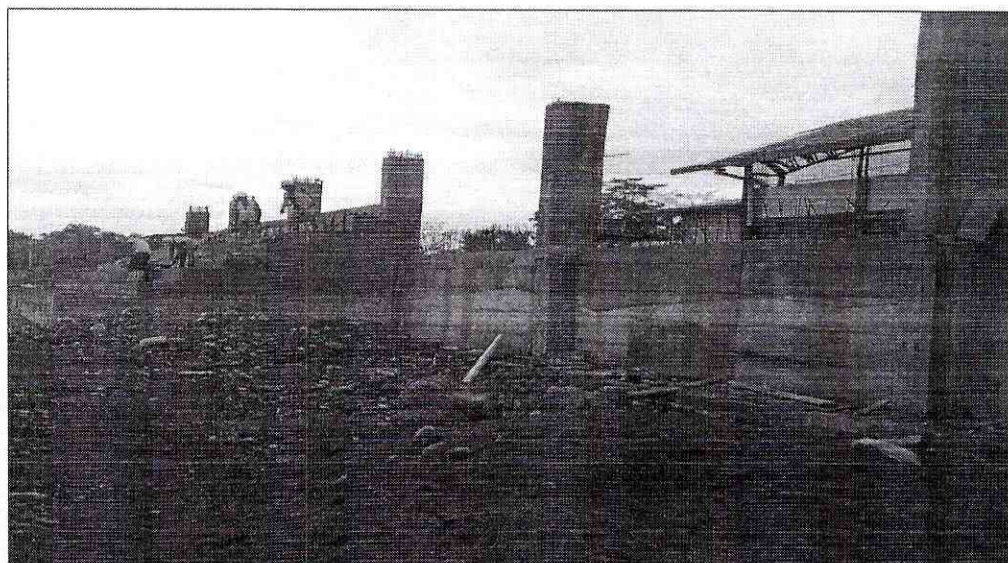
FUENTE: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL-DGA



FUENTE: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL-DGA



FUENTE: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL-DGA



FUENTE: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL-DGA

FICHA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"



RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA FICHA : Ing. Jefferson Rodriguez
 CONTRATISTA: Consorcio Estadio Tarqui procurador común Ing. Cristian Parra
 MODALIDAD: CONTRATACIÓN
 FECHA: 05-05-2023

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
PROGRAMA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN				
1	El personal previo el inicio de los trabajos, deberá cumplir con todos los requisitos que establece el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	✓		
2	Se capacitará e informará a todo el personal laboral, de todos los trabajos a realizarse, considerando aquellos en los que se demanda un riesgo alto, dando una pauta preventiva sobre el riesgo y evitando accidentes laborales.	✓		
3	Definir el área del emplazamiento del campamento, el que estará ubicado en el área urbana y rural de la provincia (Debido a la ubicación del proyecto)	✓		
4	Se zonificará el área, en la cual se constituirá el estacionamiento de la maquinaria, talleres de reparación, área de mantenimiento de la maquinaria y equipo, a la vez se definirá el área de vivienda, incluyendo el comedor y la cocina.	✓		
5	Las aguas servidas tendrán como destino el sistemas de alcantarillado del cantón	✓		
6	Se deberá implementar un tanque móvil, para la recolección de aceites, grasas y combustibles, posterior a su recolección se dará un destino final a los mismos, no se arrojaran a los cuerpos de agua ni se verterán en el suelo.			✓

7	Se construirá una plataforma de cemento para el cambio de aceites y combustibles, con su respectiva zanja de vaciado, y con su equipo para el traslado al tanque móvil, para posteriormente ser llevado a reciclaje.			✓	
8	El taller, el área de mantenimiento de maquinaria y equipos, el área de vivienda y cocina deberán tener extinguidores contra incendio.	✓			
9	En referencia al punto anterior todo el personal laboral deberá estar capacitado para responder ante una eventualidad y el manejo correcto de los extintores.	✓			
10	Todas las aguas del desastre de la maquinaria serán tratadas con un sistema biodegradable en una laguna de oxidación, misma que deberá tener paredes impermeabilizadas con material Rugged.			✓	
11	El área de habitación, contará con un área destinada a la recreación de los trabajadores, con los servicios higiénicos básicos			✓	
12	El campamento deberá contar con una área destinada para emergencias, curaciones menores, es decir contará con un botiquín básico de primeros auxilios, así como sueros antiofídicos para la mordedura de ofidios, oxígeno y resucitador para probables accidentes.	✓			
13	Se implementará un área destinada para el Jefe del Proyecto, como para el Técnico que llevará la lista de Control de los Impactos (check-list).	✓			
14	Todo el personal, deberá estar capacitado en el manejo de la maquinaria, y equipo pesado, así como los instrumentos de trabajo para evitar posibles accidentes.	✓			
15	El personal se someterá a un taller de capacitación con el objeto de no cometer impactos que no estén considerados en el proyecto.	✓			
16	Se prohíbe al personal el ingerir bebidas alcohólicas, o consumo de drogas dentro y fuera de las instalaciones del campamento así como en los frentes de trabajo.	✓			
17	El personal que no cumpla con la medida anteriormente descrita, será retirado de los trabajos en el proyecto y se realizará un informe y notificación del incumplimiento del mismo.			✓	
18	Queda terminantemente prohibido el ingreso a comunidades indígenas, de encontrarse una falta de cumplimiento a esta medida por parte del personal, este será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta.			✓	
19	Se establecerá por parte del Jefe del Proyecto, un reglamento que se deberá cumplir dentro del campamento	✓			
20	La plataforma destinada para el mantenimiento y estacionamiento de la maquinaria no se deberá ubicarse junto a esteros o ríos, evitando el peligro de contaminación de las aguas por derrame o infiltración de hidrocarburos	✓			

21	Se proveerá de todo el Equipo de protección Personal a todos los trabajadores del proyecto, y se verificará la utilización del mismo, evitando de esta manera posibles accidentes y promoviendo la seguridad y la salud en los trabajadores, estos deberán constar de lo siguiente: Ropa adecuada, casco, guantes, botas de caucho	✓			
FASE DE CONSTRUCCIÓN					
22	Durante la apertura de trocha, el personal que realice labores de macheo, sobre la actividad desbroce, estará ubicado a distancias considerables de entre 2 y 3 metros de distancia con la finalidad de evitar accidentes o posibles cortaduras.				✓
23	Se prohíbe la tala de árboles fuera del polígono de construcción.				✓
24	La maquinaria procederá a retirar la capa vegetal orgánica la cual será colocada un lugar adecuado y protegido de la lluvia al costado de la vía, el que será utilizado para la restauración de áreas afectadas y taludes, reforestación del área y el cultivo de especies alternativas o propias de la zona para el proceso de mejoramiento de los suelos afectados.				✓
25	En las áreas en las que se trabaje con combustibles y material inflamable se prohibirá el uso y consumo de cigarrillos				✓
26	El cambio de aceites y engrase se recogerá en recipientes apropiados, para posteriormente trasladarlos al sitio de recolección, para su posterior reciclaje				✓
27	Los escombros producto del movimiento de las tierras, será trasladado al sitio de disposición final definido para tal efecto				✓
28	Los tractores y volquetes quedan terminantemente prohibidos de arrojar el material producto de los movimientos de tierra en cuerpos de agua y esteros, ya que obstruyen su normal circulación y propenden a la eutrofización de las mismas y su degradación.				✓
29	Se prohíbe botar material del movimiento de tierras en las fuentes hídricas y tributarias, ya que el mismo produce un incremento en la turbidez de este recurso, afectando la dinámica de los ecosistemas acuáticos y sus cadenas tróficas.				✓
30	Queda prohibido verter o disponer material que contenga o este impregnado con combustibles, aceites o grasas sobre los cauces y cuerpos de agua				✓
31	Las áreas que presenten aguas subterráneas o pequeños acuíferos perpendiculares a la vía serán considerados e implantados un sistema de drenaje evitando de esta manera probables deslizamientos en masas, en cortes de talud en colinas.				✓
32	Los volquetes que realizan el transporte de tierra así como de material pétreo, deberán usar cubiertas, evitando el derrame de estos componentes y el esparcimiento de material y partículas sólidas al ambiente, esto se realizará siempre y de manera obligatoria,				✓

33	El material producto del movimiento de tierras solo podrá ser dispuesto en un lugar destinado para este fin, mas no en cualquier espacio.				✓	
34	Queda terminantemente prohibido arrojar desechos de cualquier índole en los cuerpos de agua, la medida aplica para todo el personal laboral en el proyecto.	✓				
35	Designar al del personal para que supervise la disposición correcta de los residuos al final del día	✓				
36	La disposición final de los desechos orgánicos, domésticos y escombros será en sitios adecuados y autorizados	✓				
37	Los residuos que pueden ser reciclados serán temporalmente almacenados hasta el momento de su reutilización o entrega a gestores	✓				
38	En el caso de las emisiones gaseosas, se recomienda utilizar maquinaria en buen estado mecánico para evitar la contaminación.	✓				
FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
39	Designar al del personal para que supervise la disposición correcta de los residuos al final del día.	✓				
40	La disposición final de los desechos orgánicos, domésticos y escombros será en sitios adecuados y autorizados.	✓				
41	Los residuos que pueden ser reciclados serán temporalmente almacenados hasta el momento de su reutilización o entrega a gestores	✓				
42	En el caso de las emisiones gaseosas, se recomienda utilizar maquinaria en buen estado mecánico para evitar la contaminación.	✓				
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA						
43	Antes de uso de los vehículos se deberá realizar una inspección de los mismos, antes de cumplir el turno planificado o después que ha estado en mantenimiento o reparación. Se revisará frenos, llantas, dirección, luces, nivel de agua, gasolina y aceite de motor.	✓				
44	Tener la licencia de conducción vigente y de la categoría adecuada.	✓				
45	Los empleados no podrán manejar los vehículos fuera del área del proyecto salvo en los casos que cuenten con la autorización del supervisor.	✓				
46	Cumplirán de manera estricta los lineamientos de la Dirección de Tránsito, y tomar las precauciones necesarias respecto a los otros conductores y peatones.				✓	
47	Antes de poner el vehículo en marcha se asegurará que el área este despejada de materiales, equipos y personas.	✓				

48	En todos los equipos del proyecto sean trabajadores directos o indirectos, deberán contar con extintor de incendios y botiquin de primeros auxilios. Así como equipo de seguridad en carretera gata, llanta de emergencia, tacos, triángulos de seguridad, llave de ruedas y herramientas.	✓		
49	Cuando la visibilidad esté afectada en la noche, se usará las luces altas. Si un vehículo viene en sentido contrario se educará la intensidad de las luces a una distancia aproximada de 130 metros, hasta que el otro vehículo pase.		✓	
50	Cuando existe polvo y la visibilidad disminuye se detendrá el vehículo		✓	
51	Los vehículos que no presenten condiciones óptimas para el trabajo como silenciadores, vibraciones excesivas, fallas mecánicas no serán utilizados.		✓	
52	Está prohibido conducir vehículos bajo los efectos del alcohol y/o de las drogas.		✓	
53	Los parabrisas, vidrios, ventanas luces y direccionales delanteros y traseros deberán estar limpios para una buena visibilidad.		✓	
54	Está prohibido fumar o encender fuego cerca de las áreas de aprovisionamiento o cerca del vehículo que está siendo reabastecido de combustible		✓	
55	Todos los motores deben estar apagados mientras se reabastece de combustible.		✓	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Conforme la planificación del seguimiento monitoreo ambiental a los proyectos que ejecuta el SAPPZ se evaluó el cumplimiento al plan de manejo ambiental al proyecto "Construcción del Estadio de Fútbol Pyloamentino de Casped. Subtribu para la. Perseguir. Tasqui, donde se evidencia seriedad, información, seguridad, contenedores de desechos sólidos, Equipo de protección personal, Cascos de seguridad, sinó es peligro.

Firma de responsabilidad de Control y Monitoreo:


Ing. Jefferson Rodriguez

Firma de responsable de Obra:


Johnny Fonseca

Fecha: 28 ABR 2023
Recibido: CES G.
Número: 1082-E Hora: 16:00

OFICIO 010 GADPPz-2023

Puyo, 28 de Abril del 2023

ING.

David Yedra

DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente. -

Expresándole un atento y cordial saludo, en referencia al contrato **COTO-GADPPz-017-2022 CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, me permito adjuntar el informe de cumplimiento ambiental del periodo comprendido del 18 al 28 de Abril del 2023, para su respectivo tramite de revisión y aprobación.

Por la atención que le tome a la presente le anticipo mis sentimientos de estima y consideración. -



Ing. Cristian Parra

PROCURADOR COMUN CONSORCIO ESTADIO TARQUI

169178994001

CONTRATISTA

Adjunto

- Informe ambiental de cumplimiento
- Cd

Ing. Jefferson Rodríguez → Favor tramite pertinente 
02/05/2023

Recibido
02/05/2023
Jefferson Rodríguez
14:26

Recibido
03/17
Jefferson Rodríguez
02/05/2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



INFORME:

CONTRATO COMPLEMENTARIO

“CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”.

CODIGO:

MAE-DPAP-2012-1168

PLAZO:

30 DIAS

CONTRATISTA:

ING. CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

FISCALIZADOR:

ING. ROBERT QUINTANA

ADMINISTRADOR:

ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA.

FISCALIZADOR AMBIENTAL:

ING. JEFFERSON RODRIGUEZ

PERIODO

18 DE ABRIL AL 28 DE ABRIL DEL 2023

INTRODUCCION

A través de la implementación del presente documento se provee la posibilidad de reducir los impactos ambientales negativos generados por las actividades de cada uno de los trabajadores de manera individual, sin la necesidad de sustituir o realizar cambios profundos en los procesos. Aunque el impacto generado pudiera percibirse como poco significativo o bajo impacto, la suma de cientos de malas actuaciones individuales puede generar resultados globales adversos, por lo cual se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su prevención o su reducción de impactos ambientales.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Provincial de Pastaza como operador del proyecto, busca mejorar la calidad de vida de la población a través de proyectos infraestructura deportiva que en este caso es "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". y de este modo aportar con el desarrollo del sector Deportivo que posee esta localidad.

De esta manera el GADPPz realiza la Contratación Pública por Menor Cuantía de Obras COTO-GADPPZ-017-2022, para la ejecución del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Con fecha 11 de abril de 2023 se suscribió el contrato complementario de obra cuyo objeto de contratación es: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". El trabajo se ejecutará en la construcción de estadio de futbol profesional reglamentario de césped sintético en la Parroquia Tarqui, por un monto de \$ 44.485,07 (Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cinco, Con 07/100) Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 7.999% del valor contractual, con un plazo estimado para la ejecución del contrato complementario de Treinta (30) días.

Mediante la NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° 187-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, se comunica de forma escrita la delegación como Administrador de Contrato al Ingeniero, Ramos Campaña Daniel Aníbal Director de Obras Públicas. Con fecha 17 de abril de 2023, según las Normas de control interno de Contraloría (NCI) Art. 408-17, literal g, el Administrador de Contrato procede a la elaboración del acta de inicio de obra para dicha contratación cuyo objeto es: CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" signado con el código COTO-GADPPz-017-2022. por tanto, se inicia a partir de la misma dando como resultado los siguientes plazos contractuales:

- Firma del Contrato Complementario de obra: 11 de abril de 2023
- Fecha Notificación de Administrador de Contrato: 30 de noviembre de 2022
- Fecha Elaboración del Acta de inicio de obra: 17 de abril de 2023
- Fecha de contabilización de plazo: 18 de abril de 2023

2.-FICHA TECNICA DEL PROYECTO

Tabla 1. Ficha técnica del proyecto

DATOS GENERALES																					
NOMBRE DEL PROYECTO		"CONTRATO COMPLEMENTARIO CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".																			
CÓDIGO:		MAE-DPAP-2012-1168																			
ZONA:		Rural																			
ETAPA:	Construcción																				
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA																		
	Pastaza	Pastaza	Tarqui																		
<p>COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 ZONA 17 S</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>833515</td> <td>9831211</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>833659</td> <td>9831265</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>833606</td> <td>9831327</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>833657</td> <td>9831269</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>833673</td> <td>9831267</td> </tr> </tbody> </table>				PUNTO	X	Y	1	833515	9831211	2	833659	9831265	3	833606	9831327	4	833657	9831269	5	833673	9831267
PUNTO	X	Y																			
1	833515	9831211																			
2	833659	9831265																			
3	833606	9831327																			
4	833657	9831269																			
5	833673	9831267																			
PLAZO DE EJECUCIÓN		30 días																			
PERIODO		18 DE ABRIL AL 28 DE ABRIL DEL 2023																			
ESTADO ACTUAL		Construcción																			

Tabla 2. Datos de la entidad ejecutora

DATOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
REPRESENTANTE LEGAL	Ing. Jaime Guevara

3.-OBJETIVOS

3.1.-Objetivo Principal

- Definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos negativos causados por el CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".
- 3.2.-Objetivos Específicos
- Describir el proyecto y sus actividades en la etapa de construcción y adecuación.
- Determinar las condiciones ambientales del área de influencia directa del proyecto.
- Cumplimiento de las medidas o acciones para prevenir, mitigar, controlar y corregir los impactos ambientales identificados.

4.- MARCO LEGAL

- **Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008.**

Art. 10 al ser reconocida la naturaleza o Pacha Mama como sujeto de derechos. En este tema se da un cambio de perspectiva, al pasar de una concepción antropocéntrica a una concepción bioecocéntrica y se rebate la vieja formulación del Derecho Positivo que reconoce únicamente como sujetos de una relación jurídica a las personas naturales y personas jurídicas.

Art. 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, que en idioma kichwa se denomina *sumak kawsay*. De igual manera, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 395 reconoce los siguientes principios ambientales:

El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

Art. 397.- Establece que, en caso de daños ambientales, el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas.

Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

5. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.
6. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.
7. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.
8. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.
9. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.

➤ **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Capítulo II

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial

Sección Primera

Naturaleza jurídica, sede y funciones

Art. 40.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este

Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado provincial será la capital de la provincia prevista en la respectiva ley fundacional.

Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial;
- d) Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias;
- h) Desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el área rural de la provincia;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales;

- j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- k) Las demás establecidas en la ley.

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;
- c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas;
- d) La gestión ambiental provincial;
- e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley;
- f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y,
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

➤ **TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TULSMA)**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en la Edición Especial No. 270 del Registro Oficial 316, el lunes 4 de mayo del 2015, se realiza la reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

CAPÍTULO VI

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Art. 54 Prohibiciones. - Sin perjuicio a las demás prohibiciones estipuladas en la normativa ambiental vigente, se prohíbe: a) Disponer residuos y/o desechos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales sin la autorización administrativa ambiental correspondiente. b)

Disponer residuos y/o desechos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales en el dominio hídrico público, aguas marinas, en las vías públicas, a cielo abierto, patios, predios, solares, quebradas o en cualquier otro lugar diferente al destinado para el efecto de acuerdo a la norma técnica correspondiente. c) Quemar a cielo abierto residuos y/o desechos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales. d) Introducir al país residuos y/o desechos no peligrosos y/o especiales para fines de disposición final. e) Introducir al país desechos peligrosos, excepto en tránsito autorizado.

Art. 61 De las prohibiciones. - No depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, ni desechos peligrosos o de manejo especial, en los recipientes destinados para la recolección de residuos sólidos no peligrosos.

DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE

Art. 62 De la separación en la fuente. - El generador de residuos sólidos no peligrosos está en la obligación de realizar la separación en la fuente, clasificando los mismos en función del Plan Integral de Gestión de Residuos, conforme lo establecido en la normativa ambiental aplicable.

PARÁGRAFO III

DEL ALMACENAMIENTO TEMPORAL

Art. 63 Del almacenamiento temporal urbano. - Se establecen los parámetros para el almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos ya clasificados, sin perjuicio de otros que establezca la Autoridad Ambiental Nacional, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los residuos sólidos no peligrosos se deberán disponer temporalmente en recipientes o contenedores cerrados (con tapa), identificados, clasificados, en orden y de ser posible con una funda plástica en su interior.
- b) Los contenedores para el almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos deberán cumplir como mínimo con: estar cubiertos y adecuadamente ubicados, capacidad adecuado acorde con el volumen generado, construidos con materiales resistentes y tener identificación de acuerdo al tipo de residuo.
- c) El almacenamiento temporal de los residuos no peligrosos se lo realizará bajo las condiciones establecidas en la norma técnica del INEN.

Art. 81 Obligatoriedad. - Están sujetos al cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente sección, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o

extranjeras, que dentro del territorio nacional participen en cualquiera de las fases y actividades de gestión de desechos peligrosos y/o especiales, en los términos de los artículos precedentes en este Capítulo. Es obligación de todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se dediquen a una, varias o todas las fases de la gestión integral de los desechos peligrosos y/o especiales, asegurar que el personal que se encargue del manejo de estos desechos, tenga la capacitación necesaria y cuenten con el equipo de protección apropiado, a fin de precautelar su salud.

➤ **CAPÍTULO X**

CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO

Art. 262 De los Informes Ambientales de cumplimiento. - Las actividades regularizadas mediante un Registro Ambiental serán controladas mediante un Informe Ambiental de Cumplimiento, inspecciones, monitoreo y demás establecidos por la Autoridad Ambiental Competente.

Estos Informes, deberán evaluar el cumplimiento de lo establecido en la normativa ambiental, plan de manejo ambiental, condicionantes establecidas en el permiso ambiental respectivo y otros que la autoridad ambiental lo establezca. De ser el caso el informe ambiental contendrá un Plan de Acción que contemple medidas correctivas y/o de rehabilitación.

La información entregada por el Sujeto de Control podrá ser verificada en campo y de evidenciarse falsedad de la misma, se dará inicio a las acciones legales correspondientes.

Art. 263 De la periodicidad y revisión. - Sin perjuicio que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se presente un Informe Ambiental de Cumplimiento en cualquier momento en función del nivel de impacto y riesgo de la actividad, una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe ambiental de cumplimiento; y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento.

➤ **CÓDIGO ORGÁNICO AMBIENTAL (COA), REGISTRO OFICIAL No. 983, DEL 12 DE ABRIL 2017**

TÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO Y FINES

Art. 1.- Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PRINCIPIOS AMBIENTALES

Art. 6.- Derechos de la naturaleza. Son derechos de la naturaleza los reconocidos en la Constitución

TITULO III

REGIMEN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Art. 10.- De la responsabilidad ambiental. El Estado, las personas naturales y jurídicas, así como las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado

CAPÍTULO III

DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

Art. 173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad (...)

CAPÍTULO IV

DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

Art. 181.- De los planes de manejo ambiental. El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador (...)

Art. 186.- Del cierre de operaciones. Los operadores que por cualquier motivo requieran el cierre de las operaciones o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el plan de manejo ambiental respectivo (...)

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene la finalidad de beneficiar a los pobladores de la parroquia Tarqui y el desarrollo deportivo de dicho sector. Este beneficio se verá reflejado en especial a los usuarios del Transporte de pasajeros, usuarios de vehículos particulares, empresarios, consumidores finales de productos y la población en general al generarse nuevas alternativas deportivas.

El presente proyecto consiste en el CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Actividades realizadas en este periodo:

- Construcción de muro de Gaviones – Calibre N.- 12
- H. ciclópeo (60% h.s $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$ -40%p) cim

6.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conformidad (C): Calificación que se da a toda actividad, instalación o práctica que se ha realizado o se encuentra dentro de las restricciones, parámetros o especificaciones expuestas en el Plan de Manejo Ambiental y leyes aplicables.

No Conformidad (NC): Calificación que se da a toda actividad, instalación o práctica que no se ha realizado o se encuentra dentro de las restricciones, parámetros o especificaciones expuestas en el Plan de Manejo Ambiental y/o normativa aplicable al parámetro evaluado.

No conformidad menor (NC-): Calificación que implica una falta leve frente al Plan de Manejo Ambiental y/o Leyes Aplicables, dentro de los siguientes criterios:

- Fácil corrección o remediación
- Rápida corrección o remediación
- Bajo costo de corrección o remediación
- Evento de Magnitud Pequeña, Extensión puntual, Poco Riesgo
- Impactos menores, sean directos y/o indirectos.

No conformidad mayor (NC+): Calificación que implica una falta grave frente al Plan de Manejo Ambiental y/o Leyes Aplicables. Una calificación de NC+ puede ser aplicada también cuando no se produzcan repeticiones periódicas de no conformidades menores.

Los criterios de calificación son los siguientes:

- Corrección o remediación de carácter difícil.
- Los accidentes potenciales pueden ser graves o fatales

No Aplica (NA): Calificación que se otorga cuando una medida del Plan de Manejo Ambiental o requisito de la normativa no guarda relación con las características del proyecto o su ejecución no corresponde al periodo de reporte.

Tabla 3. evaluación de cumplimiento

Cumple ©	No Cumple (NC)	No Aplica (N/A)
----------	----------------	-----------------

7.- MATRIZ DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

N.º	ITEM	REQUISITO LEGAL O NORMATIVA	CUMPLIMIENTOS			HALLAZGOS ENCONTRADOS	OBSERVACIONES / EVIDENCIA VERIFICABLE
			C	NC	N/A		
1	Art. 488	<p>Informes ambientales de cumplimiento. - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.</p> <p>Los informes ambientales de cumplimiento podrán incluir la actualización del plan de manejo ambiental, de así requerirlo. Los operadores deberán cancelar los valores por servicios administrativos y adjuntar las respectivas facturas de pago de tasas administrativas al momento de la presentación del informe ambiental de cumplimiento</p>	X			Presentación del Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC) del proyecto	Presentación del documento Físico y digital
2	Art. 489	<p>Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento. - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.</p> <p>Los operadores deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento en el plazo máximo de un (1) mes, una vez cumplido el periodo evaluado.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad Ambiental Competente podrá disponer al operador la presentación de un informe ambiental de cumplimiento cuando se determine dicha necesidad mediante un informe técnico debidamente motivado</p>	X			Presentación del Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC) del proyecto dentro de los plazos establecidos	Presentación del documento Físico y digital
3	Art. 10	<p>De la responsabilidad ambiental. El Estado, las personas naturales y jurídicas, así como las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado, de conformidad con las normas y los principios ambientales establecidos en este Código.</p>			X	Se asumirá la responsabilidad necesarios en caso de daños o impactos generados en el medio ambiente, sin embargo, el proyecto se encuentra debidamente	

						regulado ante la Autoridad Ambiental	
4	Art. 173	De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.	X			El proyecto cuenta con una ficha ambiental código MAE-DPAP-2012-1168	Ficha Ambiental (Anexo 1)
5	Art. 181	De los planes de manejo ambiental. El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador, el mismo que comprende varios subplanes, en función de las características del proyecto, obra o actividad. La finalidad del plan de manejo será establecer en detalle y orden cronológico, las acciones cuya ejecución se requiera para prevenir, evitar, controlar, mitigar, corregir, compensar, restaurar y reparar, según corresponda.	X			Presentación del Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC)	Presentación del documento Físico
6	Art 262	De los Informes Ambientales de cumplimiento. - Las actividades regularizadas mediante un Registro Ambiental serán controladas mediante un Informe Ambiental de Cumplimiento, inspecciones, monitoreos y demás establecidos por la Autoridad Ambiental Competente. Estos Informes, deberán evaluar el cumplimiento de lo establecido en la normativa ambiental, plan de manejo ambiental, condicionantes establecidas en el permiso ambiental respectivo y otros que la autoridad ambiental lo establezca. De ser el caso el informe ambiental contendrá un Plan de Acción que contemple medidas correctivas y/o de rehabilitación. La información entregada por el Sujeto de Control podrá ser verificada en campo y de evidenciarse falsedad de la misma, se dará inicio a las acciones legales correspondientes.	X			Se presenta el Informe Ambiental de Cumplimiento o del proyecto CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL AL REGLAMENTO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUICANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"	Presentación del documento Físico y digital

7	Art. 173	De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.	X		El proyecto "CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" cuenta con una ficha ambiental código MAE-DPAP-2012-1168	Ficha Ambiental (Anexo 1)
8	Art. 60	Del Generador. - Todo generador de residuos y/o desechos sólidos no peligrosos debe: a) Tener la responsabilidad de su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección y depositados en sitios autorizados que determine la autoridad competente.	X		Los residuos y/o desechos sólidos no peligrosos son entregados al servicio de recolección municipal del cantón Pastaza para su disposición final	Ver Anexo 14
		b) Colocar los recipientes en el lugar de recolección, de acuerdo con el horario establecido.	X		En el proyecto se cuenta con recipientes para la recolección de desechos, mismos que son entregados al servicio de recolección municipal.	Ver Anexo 13 y 14

9	Art. 61	De las prohibiciones. - No depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, ni desechos peligrosos o de manejo especial, en los recipientes destinados para la recolección de residuos sólidos no peligrosos			X	De acuerdo a las actividades realizadas dentro del proyecto, se verifica que no se generan sustancias líquidas, pastosas o viscosas.	
10	Art. 62	De la separación en la fuente. - El generador de residuos sólidos no peligrosos está en la obligación de realizar la separación en la fuente, clasificando los mismos en función del Plan Integral de Gestión de Residuos, conforme lo establecido en la normativa ambiental aplicable.	X			Los residuos sólidos no peligrosos son almacenados en contenedores debidamente diferenciados (Orgánico e Inorgánico)	Ver Anexo 13

8.- MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

N	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	
PROGRAMA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN						
1	El personal previo el inicio de los trabajos, deberá cumplir con todos los requisitos que establece el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Consolidado de aportaciones	X			Ver Anexo 2
2	Se capacitará e informará a todo el personal laboral, de todos los trabajos a realizarse, considerando aquellos en los que se demanda un riesgo alto, dando una pauta preventiva sobre el riesgo y evitando accidentes laborales.	Registro fotográfico Registro de capacitaciones	X			Al personal se lo capacito previo al inicio de las actividades a realizase, sin embargo, se adjunta las fotos de las capacitaciones del periodo anterior. Ver anexo 3
3	Definir el área del emplazamiento del campamento, el que estará ubicado en el área urbana y rural de la provincia (Debido a la ubicación del proyecto)	Registro fotográfico	X			Ver anexo 4
4	Se zonificará el área, en la cual se constituirá el estacionamiento de la maquinaria, talleres de reparación, área de mantenimiento de la maquinaria y equipo, a la vez se definirá el área de vivienda, incluyendo el comedor y la cocina.	Registro fotográfico	X			Se definió el área de estacionamiento de vehículos, así también como el área de cocina y comedor. Ver anexo 5 y 10 .
5	Las aguas servidas tendrán como destino el sistema de alcantarillado del cantón	Registro fotográfico	X			Ver anexo 6
6	Se deberá implementar un tanque móvil, para la recolección de aceites, grasas y combustibles, posterior a su recolección se dará un destino final a los mismos, no se arrojarán a los cuerpos de agua ni se verterán en el suelo.	Registro fotográfico			X	No aplica debido a que no se genera este tipo de desechos en el proyecto.
7	Se construirá una plataforma de cemento para el cambio de aceites y combustibles, con su respectiva zanja de vaciado, y con su equipo para el traslado al tanque móvil, para	Registro fotográfico			X	Esta medida no aplica puesto que la maquinaria utilizada se encuentra en buen estado y el mantenimiento se lo

	posteriormente ser llevado a reciclaje.					realizara en talleres autorizados para el efecto. Sin embargo, se adjunta una factura de cambio de aceite. Ver anexo 23.
8	El taller, el área de mantenimiento de maquinaria y equipos, el área de vivienda y cocina deberán tener extinguidores contra incendio.	Registro fotográfico Registro de inspecciones	X			El área de cocina y comedor cuenta con un extinguidor contra incendios Ver anexo 7
9	En referencia al punto anterior todo el personal laboral deberá estar capacitado para responder ante una eventualidad y el manejo correcto de los extintores.	Registro fotográfico Registro de capacitaciones	X			Al personal se lo capacito al inicio de las actividades del proyecto, sin embargo, se adjunta el registro fotográfico de dicha capacitación. Ver anexo 3
10	Todas las aguas del deslastre de la maquinaria serán tratadas con un sistema biodegradable en una laguna de oxidación, misma que deberá tener paredes impermeabilizadas con material Ruggger.	Registro fotográfico			X	No aplica debido a que el proyecto no genera desechos peligrosos.
11	El área de habitación, contará con un área destinada a la recreación de los trabajadores, con los servicios higiénicos básicos	Registro fotográfico			X	No aplica debido a que el personal cumple su jornada diaria y se retira hacia sus domicilios.
12	El campamento deberá contar con un área destinada para emergencias, curaciones menores, es decir contará con un botiquín básico de primeros auxilios, así como sueros antifidicos para la mordedura de ofidios, oxígeno y resucitador para probables accidentes.	Registro fotográfico	X			Ver anexo 7
13	Se implementará un área destinada para el jefe del Proyecto, como para el Técnico que llevará la lista de Control de los Impactos (check- list).	Registro fotográfico	X			Ver Anexo 8
14	Todo el personal, deberá estar capacitado en el manejo de la maquinaria, y equipo pesado, así como los instrumentos de trabajo para evitar posibles accidentes.	Registro fotográfico Actas de asistencia	X			Al personal se lo capacito previo al inicio de las actividades a realizase, sin embargo, se adjunta las fotos de las capacitaciones del periodo anterior. Ver Anexo 3

15	El personal se someterá a un taller de capacitación con el objeto de no cometer impactos que no estén considerados en el proyecto.	Registro fotográfico Actas de asistencia	X			El personal fue capacitado en el periodo anterior sobre las buenas prácticas ambientales y se socializo sobre las medidas establecidas en el PMA del proyecto. Ver anexo 3
16	Se prohíbe al personal el ingerir bebidas alcohólicas, o consumo de drogas dentro y fuera de las instalaciones del campamento, así como en los frentes de trabajo.	Elaboración de un reglamento para los trabajadores	X			Ver anexo 9
17	El personal que no cumpla con la medida anteriormente descrita, será retirado de los trabajos en el proyecto y se realizara un informe y notificación del incumplimiento del mismo.	Reglamento interno de trabajo			X	Esta medida no aplica debido a que en este periodo no se a registrado despidos del personal por el incumplimiento del reglamento establecido. Ver anexo 9
18	Queda terminantemente prohibido el ingreso a comunidades indígenas, de encontrase una falta de cumplimiento a esta medida por parte del personal, este será sancionado de acuerdo a la gravedad dela falta.	Reglamento interno de trabajo			X	Esta medida no aplica, puesto que en este periodo no se han registrado incumplimientos en este aspecto por parte del personal.
19	Se establecerá por parte del Jefe del Proyecto, un reglamento que se deberá cumplir dentro del campamento.	Reglamento interno de trabajo	X			El consorcio se encuentra registrado y el reglamento se encuentra aprobado. Ver anexo 9
20	La plataforma destinada para el mantenimiento y estacionamiento de la maquinaria no se deberá ubicarse junto a esteros o ríos, evitando el peligro de contaminación de las aguas por derrame o infiltración de hidrocarburos.	Registro fotográfico	X			Ver Anexo 10
21	Se proveerá de todo el Equipo de protección Personal a todos los trabajadores del proyecto, y se verificará la utilización del mismo, evitando de esta manera posibles accidentes y promoviendo la seguridad y la salud en los trabajadores, estos deberán constar de lo siguiente: Ropa adecuada, casco, guantes, botas de caucho	Registro fotográfico Actas de entrega	X			Se doto al personal del equipo de protección personal para la realización de las actividades en los diferentes frentes de trabajo, acompañados de la señalética correspondiente para precautelar su

						seguridad. Se adjunta el acta de entrega del periodo anterior. Ver anexo 11
FASE DE CONSTRUCCIÓN						
22	Durante la apertura de trocha, el personal que realice labores de macheo, sobre la actividad desbroce, estará ubicado a distancias considerables de entre 2 y 3 metros de distancia con la finalidad de evitar accidentes o posibles cortaduras.	Registro fotográfico			X	En este periodo no se realizó actividades de desbroce
23	Se prohíbe la tala de árboles fuera del polígono de construcción.	Registro fotográfico			X	Esta medida no se aplica puesto que el proyecto se encuentra en el centro poblado de la parroquia Tarqui y no existe bosque primario o secundario adyacente al área a intervenir.
24	La maquinaria procederá a retirar la capa vegetal orgánica la cual será colocada un lugar adecuado y protegido de la lluvia al costado de la vía, el que será utilizado para la restauración de áreas afectadas y taludes, reforestación del área y el cultivo de especies alternativas o propias de la zona para el proceso de mejoramiento de los suelos afectados.	Registro fotográfico			X	En este periodo no se realizó el desalojo de material.
25	En las áreas en las que se trabaje con combustibles y material inflamable se prohibirá el uso y consumo de cigarrillos.	Registro fotográfico Señalética informativa			X	Esta medida no aplica debido que en el proyecto no se manipulan este tipo de sustancias.
26	El cambio de aceites y engrase se recogerá en recipientes apropiados, para posteriormente trasladarlos al sitio de recolección, para su posterior reciclaje	Registro fotográfico			X	Esta medida no aplica debido que en el proyecto no se manipulan este tipo de sustancias.
27	Los escombros producto del movimiento de las tierras, será trasladado al sitio de disposición final definido para tal efecto.	Registro fotográfico			X	En este periodo no se realizó transporte de material de desalojo producto del movimiento de tierras.

28	Los tractores y volquetes quedan terminantemente prohibidos de arrojar el material producto de los movimientos de tierra en cuerpos de agua y esteros, ya que obstruyen su normal circulación y propenden a la eutrofización de las mismas y su degradación.	Registro fotográfico			X	En este periodo no se realizó transporte de material de desalojo producto del movimiento de tierras.
29	Se prohíbe botar material del movimiento de tierras en las fuentes hídricas y tributarias, ya que el mismo produce un incremento en la turbidez de este recurso, afectando la dinámica de los ecosistemas acuáticos y sus cadenas tróficas.	Registro fotográfico			X	En este periodo no se realizó transporte de material de desalojo producto del movimiento de tierras.
30	Queda prohibido verter o disponer material que contenga o este impregnado con combustibles, aceites o grasas sobre los cauces y cuerpos de agua	Registro fotográfico			X	No aplica debido a que no se han registrado derrames de combustible o grasas en este periodo del proyecto.
31	Las áreas que presenten aguas subterráneas o pequeños acuíferos perpendiculares a la vía serán considerados e implantados un sistema de drenaje evitando de esta manera probables deslizamientos en masas, en cortes de talud en colinas.	Registro fotográfico			X	Esta medida no aplica debido que no se a realizado el drenaje de acuíferos adyacentes al proyecto.
32	Los volquetes que realizan el transporte de tierra, así como de material pétreo, deberán usar cubiertas, evitando el derrame de estos componentes y el esparcimiento de material y partículas sólidas al ambiente, esto se realizará siempre y de manera obligatoria.	Registro fotográfico	X			Ver Anexo 12
33	El material producto del movimiento de tierras solo podrá ser dispuesto en un lugar destinado para este fin, mas no en cualquier espacio.	Registro fotográfico Acta de conformidad			X	En este periodo no se realizó transporte de material de desalojo producto del movimiento de tierras.
34	Queda terminantemente prohibido arrojar desechos de cualquier índole en los cuerpos de agua, la medida aplica para todo el personal laboral en el proyecto.	Registro fotográfico	X			En el proyecto se implementó tachos para los residuos en diferentes frentes para su recolección. Ver anexo 13

35	Designar al personal para que supervise la disposición correcta de los residuos al final del día	Registro fotográfico	X			El personal disponiendo de los residuos al final del día de trabajo. Ver anexo 14
36	La disposición final de los desechos orgánicos, domésticos y escombros será en sitios adecuados y autorizados	Registro fotográfico	X			Los residuos serán depositados en el contenedor de basura adyacente al proyecto para su posterior recolección y disposición final de los mismos. Ver Anexo 14
37	Los residuos que pueden ser reciclados serán temporalmente almacenados hasta el momento de su reutilización o entrega a gestores	Registro fotográfico	X			Ver Anexo 15
38	En el caso de las emisiones gaseosas, se recomienda utilizar maquinaria en buen estado mecánico para evitar la contaminación.	Inspección visual	X			Ver Anexo 16
FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
39	Designar al personal para que supervise la disposición correcta de los residuos al final del día.	Registro fotográfico	X			Los residuos serán depositados en el contenedor de basura adyacente al proyecto para su posterior recolección y disposición final de los mismos. Ver anexo 14
40	La disposición final de los desechos orgánicos, domésticos y escombros será en sitios adecuados y autorizados.	Registro fotográfico	X			Los residuos serán depositados en el contenedor de basura adyacente al proyecto para su posterior recolección y disposición final de los mismos. Ver anexo 14
41	Los residuos que pueden ser reciclados serán temporalmente almacenados hasta el momento de su	Registro fotográfico	X			Almacenamiento temporal de residuos para su reutilización Ver Anexo 15

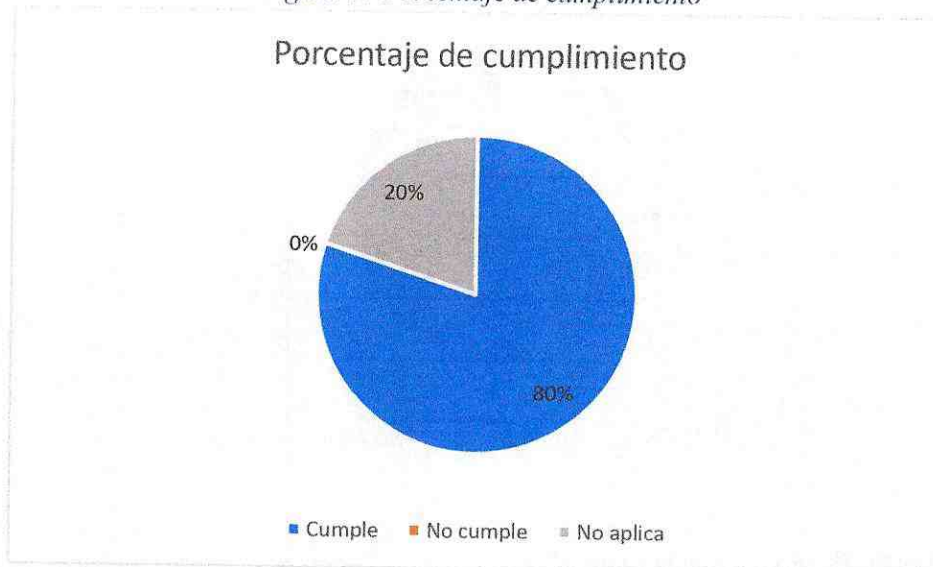
	reutilización o entrega a gestores					
42	En el caso de las emisiones gaseosas, se recomienda utilizar maquinaria en buen estado mecánico para evitar la contaminación.	Inspección Visual	X			Ver Anexo 16
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA						
43	Antes de uso de los vehículos se deberá realizar una inspección de los mismos, antes de cumplir el turno planificado o después que ha estado en mantenimiento o reparación. Se revisará frenos, llantas, dirección, luces, nivel de agua, gasolina y aceite de motor.	Inspección visual	X			Ver Anexo 17
44	Tener la licencia de conducción vigente y de la categoría adecuada.	Registro fotográfico	X			Ver Anexo 18
45	Los empleados no podrán manejar los vehículos fuera del área del proyecto salvo en los casos que cuenten con la autorización del supervisor.	Permiso de movilización	X			Ver Anexo 19
46	Cumplirán de manera estricta los lineamientos de la Dirección de Tránsito, y tomar las precauciones necesarias respecto a los otros conductores y peatones.	Acta de compromiso			X	Esta medida no aplica debido a que no se han registrado multas por el incumplimiento a las leyes de tránsito.
47	Antes de poner el vehículo en marcha se asegurará que el área este despejada de materiales, equipos y personas.	Registro fotográfico	X			Ver Anexo 20
48	En todos los equipos del proyecto sean trabajadores directos o indirectos, deberán contar con extintor de incendios y botiquín de primeros auxilios. Así como equipo de seguridad en carretera gata, llanta de emergencia, tacos, triángulos de seguridad, llave de ruedas y herramientas.	Registro fotográfico	X			Ver Anexo 21

49	Cuando la visibilidad esté afectada en la noche, se usará las luces altas. Si un vehículo viene en sentido contrario se reducirá la intensidad de las luces a una distancia aproximada de 130 metros, hasta que el otro vehículo pase.	Registro fotográfico			X	Esta medida no aplica puesto que los trabajos se realizarán en horas del día de 7:00 am a 5:00 pm con su respectivo descanso de 12:00 a 1:00 pm en una jornada laboral normal.
50	Cuando existe polvo y la visibilidad disminuye se detendrá el vehículo	Registro fotográfico			X	Esta medida no aplica debido a que no existe polvo que dificulte la visibilidad en las áreas del proyecto.
51	Los vehículos que no presenten condiciones óptimas para el trabajo como silenciadores, vibraciones excesivas, fallas mecánicas no serán utilizados.	Inspección Visual	X			Ver Anexo 16
52	Está prohibido conducir vehículos bajo los efectos del alcohol y/o de las drogas.	Inspección del personal al ingreso a la obra			X	No se han registrado este tipo de incumplimientos en este periodo.
53	Los parabrisas, vidrios, ventanas luces y direccionales delanteros y traseros deberán estar limpios para una buena visibilidad.	Registro fotográfico	X			Ver Anexo 17
54	Está prohibido fumar o encender fuego cerca de las áreas de aprovisionamiento o cerca del vehículo que está siendo reabastecido de combustible	Registro fotográfico	X			El reabastecimiento de las maquinas se lo realiza fuera del área intervenida, el proyecto se encuentra cerca de las estaciones de servicio (Cantón Pastaza). se anexa las facturas. Ver anexo 22
55	Todos los motores deben estar apagados mientras se reabastece de combustible.	Registro fotográfico	X			El reabastecimiento de las maquinas se lo realiza fuera del área intervenida, el proyecto se encuentra cerca de las estaciones de servicio (Cantón Pastaza). se anexa las facturas. Ver anexo 22

9.- ANALISIS DEL PORCENTAJE DE LA NORMATIVA AMBIENTAL ESTABLECIDAS EN EL PMA.

N°	PROGRAMA	NÚMERO DE MEDIDAS	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			C	NC	N/A	
1	REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE (12 DE JUNIO DE 2019).	2	2	0	0	
2	CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE.	3	2	0	1	
3	ACUERDO NO. 061 REFORMA DEL LIBRO VI DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA.	5	4		1	
TOTAL		10	8	0	2	
		100%	80 %		20 %	Cumplimiento del 80 % de la normativa ambiental.

Figura 1.- Porcentaje de cumplimiento

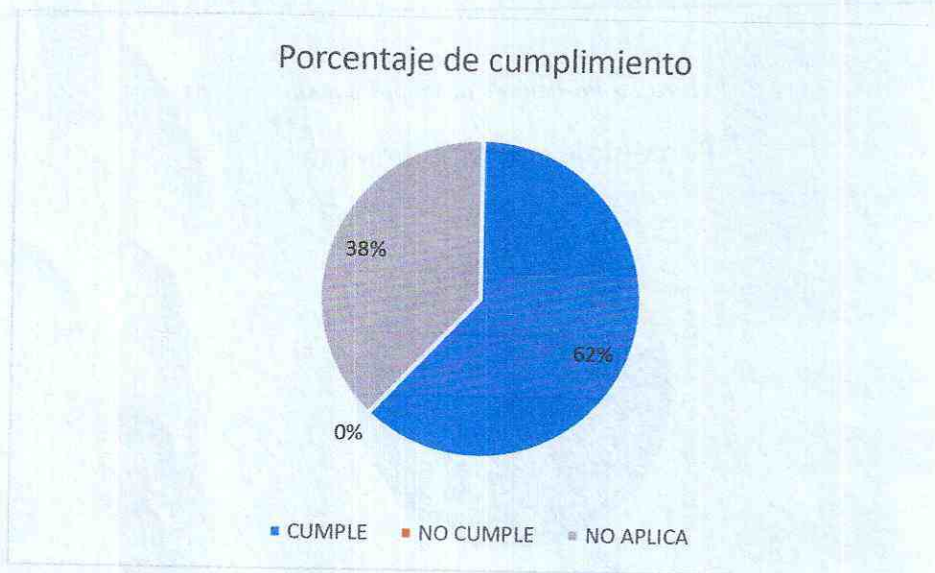


Como se puede observar en la figura N°1, el proyecto actualmente cumple con el 80 % de las medidas planteadas dentro de la normativa ambiental establecidas en el PMA, presenta un incumplimiento del 0 % y el restante 20 % son medidas que no aplican dentro de las medidas planteadas.

10.- ANALISIS DEL PORCENTAJE DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN EL PMA

Nº	PROGRAMA	NÚMERO DE MEDIDAS	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			C	NC	N/A	
1	Plan de prevención y Mitigación de impactos	21	15	0	6	
2	Fase de construcción	17	6	0	11	
3	Fase de operación y mantenimiento	4	4	0	0	
4	Transporte y logística	13	9	0	4	
		55	34	0	21	
TOTAL		100%	62 %	0%	38%	Presenta un cumplimiento del 62 % de las medidas del PMA

Figura 2.- Porcentaje de cumplimiento



Como se puede observar en la figura N°2, el proyecto actualmente cumple con el 62 % de las medidas planteadas dentro del plan de manejo, presenta un incumplimiento de conformidad menor del 0 % y el restante 38 % son medidas que no aplican dentro de las actividades realizadas.

11.- CONCLUSIONES

- El proyecto CONTRATO COMPLEMENTARIO “CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”, actualmente cumple con el 80 %de las medidas planteadas dentro de la normativa ambiental establecidas en el PMA, presenta un incumplimiento del 0 % y el restante 20 % son medidas que no aplican dentro de las medidas planteadas.
- En el proyecto CONTRATO COMPLEMENTARIO “CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”, se identificó y cuantifico las medidas en el Plan de Manejo Ambiental de la fase de Construcción, determinando un cumplimiento del PMA del 62 %, presenta un incumplimiento del 0 % y presenta un 38 % de actividades que no aplican dentro del proyecto.

12.- RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener un seguimiento ambiental a las actividades a realizarse durante la operación del proyecto, CONTRATO COMPLEMENTARIO “CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA”. Con la finalidad de continuar realizando una buena gestión Ambiental a nivel local.

13.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRES	FIRMAS
ING. CRISTIAN PARRA CONTRATISTA	 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
ING. JOHNNY FONSECA TÉCNICO AMBIENTAL	 Firmado electrónicamente por: JOHNNY PAUL FONSECA NUNEZ

ANEXO 1.- Aprobación de la ficha ambiental



Ministerio
del Ambiente



Oficio Nro. MAE-DPAP-2012-1168

Puyo, 29 de noviembre de 2012

Asunto: APROBACIÓN DE LA FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Ingeniero
Luis Guevara Blaschke

Profecto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio N° 1666-OJA-GADPPz de fecha 06 de Noviembre del 2012, ingresada a esta dependencia el 14 de Noviembre del 2012, el Sr. Ing. David Yedra, Director de Gestión Ambiental GADPPz, solicita el análisis, revisión y aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA". Ya que una vez realizada las rectificaciones pertinentes de acuerdo a las observaciones del Oficio N° MAE-DPAP-2012-0064 se presenta la ficha Ambiental para continuar con el trámite respectivo, para lo cual adjunta el comprobante de depósito Nro.2558 por \$50.00 USD que corresponden a la tasa de Revisión, Calificación de Fichas Ambientales y Planes de Manejo y el comprobante de depósito Nro.2558 por \$80 USD que corresponde a la Tasa de Seguimiento y Mantenimiento.

Al respecto le comunico que esta Cartera de Estado, sobre la base del Informe Técnico N° 294-12-CL-UCAP-DPP-MAE, 21 de Noviembre de 2012, remitido mediante Memorando Nro. MAE-UCAP-DPAP 2012-0458 de fecha 29 de noviembre de 2012, **APRUEBA** la Ficha Ambiental del Proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS ESTADIOS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".

El Ing. David Yedra, deberá cumplir estrictamente con el Plan de Manejo Ambiental, para lo cual la Dirección Provincial de Pastaza a través de la Unidad de Calidad Ambiental de este Ministerio se encargará del control y seguimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Oficio Nro. MAE-DPAP-2012-1168

Puyo, 29 de noviembre de 2012

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Luis León Navas
DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PASTAZA

Referencias:
- MAE-DPAP-2012-2133

Asunto:
- MAE-DPAP-2012-2133 14/11/12

Copia:
Señora
Karem Eusebia López Lora
Secretaria - Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza

Señor Ingeniero
Carlos Alberto León Lora
Técnico de la Unidad de Calidad Ambiental - Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza

rdach

Anexo 2.- Aportaciones al IESS



abril 17 del 2023 15:41

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSORCIO ESTADIO TARQUI

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

(DEPOSITADO)

(REPRESENTACIONES ORDONEZ Y NEGRETTE S.A. REPORNE)

No. Comprobante: 0000000169069035

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES.		Emite en:	2023-04-17
No. RUC / REGISTRO:	1691728994001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2023-04-17	
Nombre / Razón Social / Organización:	CONSORCIO ESTADIO TARQUI - CONSORCIO ESTADIO TARQUI			
Período de Pago:	2023 - 03			
Forma de pago:	Fondos propios			
Observación:				

AFILIADOS

PERIODO	RT	CEBULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	ORIGEN	VALOR	TIEMPO PAGO
2023 - 3	35	1600621979	EDMUNDA GONZALEZ EDINNY PALE	600.00	30	NNA	123.60	0.00
2023 - 3	35	1600273112	LEON SARABIA DIEGO FERNANDO	700.00	30	NNA	144.20	0.00
2023 - 3	35	1600454464	MUÑOZ YUCAILLA ALEX IVAN	401.70	30	NNA	95.11	0.00
2023 - 3	35	1600526402	MUÑOZ YUCAILLA DAFNE ORLANDO	550.00	30	NNA	113.30	0.00
2023 - 3	35	1600415317	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	521.45	30	NNA	107.42	0.00
2023 - 3	35	1600635740	SANCHEZ USHCA DIEGO DAVID	461.70	30	NNA	95.11	0.00
				3294.85			678.74	0.00



Valor	
Intereses por mora (+)	711.69
Seguro Salud Tiempo Parcial (+)	0.00
Honorarios Abogado (+)	0.00
Gastos Administrativos (+)	0.00
Subtotal (=)	711.69
Notas de Crédito (-)	0.00
Total (=)	711.69

Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacifico, Produbanco, Interbancario y cualquier agencia SERVIPAGOS.
 *Oficinas Western Unión Red Activa, Amacenes TIA, Red de Servicios FACILITO
 *Coop. Ahorro y Crédito, El Sagrado, Coopneco
 *Tarjetas de Crédito Débito: Dinero, Discover, Visa y Mastercard Soc. Pichincha (Pago Diferido), Visa y Mastercard cualquier banco emisor (Pago Corriente y Débito).

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuanto a GLOSAS, obligatoriamente debe generárselas para brindarle el servicio.

Anexo 3.- Capacitaciones al personal





"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

REGISTRO DE INDUCCION / ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIONES

Forma de impartir conocimiento: Inducción capacitación adiestramiento

Fecha: 11 de enero Horario:

Nombre del instructor: Johnny Fonseca Firma: *[Firma]*

TEMAS TRATADOS:
 * Buenas Prácticas ambientales
 * Señalización del Plan de Manejo Ambiental
 * Manejo de Escombros

N	Nombre del participante	Cargo/ actividad	Firma	Observaciones
1	Alex Nuñez	Obrero	<i>[Firma]</i>	
2	Derlis Sanchez	Obrero	<i>[Firma]</i>	
3	Dario Nuñez	Obrero	<i>[Firma]</i>	
4	Diego Leon	Residente	<i>[Firma]</i>	
5	Cristina Pina	Topografa	<i>[Firma]</i>	
6	Estefania Parra	Tecnica Seguridad	<i>[Firma]</i>	
7				
8				
9				
10				
11				
12				

"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"	REGISTRO DE INDUCCION / ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIONES
---	--

Forma de impartir conocimiento: <input type="checkbox"/> Inducción <input checked="" type="checkbox"/> capacitación <input type="checkbox"/> adiestramiento	
Fecha: 10 de enero del 2023	Horario: 07:00 a 08:00
Nombre del instructor: Estefanía Parra	Firma: <i>[Firma]</i>
TEMAS TRATADOS	
* Normas de Seguridad en el Trabajo	
*	

N	Nombre del participante	Cargo/ actividad	Firma	Observaciones
1	Alex Nuñez	Obiero	<i>[Firma]</i>	
2	Deilis Sanchez	Obiero	<i>[Firma]</i>	
3	Daria Nuñez	Obiero	<i>[Firma]</i>	
4	Diego Leon	Residente	<i>[Firma]</i>	
5	Cristian Parra	Topografo	<i>[Firma]</i>	
6	Johnny Fonseca	Tecnico Amb	<i>[Firma]</i>	
7				
8				
9				
10				
11				
12				

"CONSTRUCCION DE ESTADIO DE
 FUTBOL PROFESIONAL
 REGLAMENTARIO DE CESPED
 SINTETICO PARA LA PARROQUIA
 TARQUI CANTON PASTAZA,
 PROVINCIA DE PASTAZA"

REGISTRO DE INDUCCION /
 ADIESTRAMIENTO Y
 CAPACITACIONES







Forma de impartir conocimiento Inducción capacitación adiestramiento

Fecha 15 de Marzo del 2023 Horario 7.00 - 7.30

Nombre del instructor Johnny Fonseca Firma

TEMAS TRATADOS

- Buenas Practicas Ambientales
- Socialización Reglamento de Trabajo interno

N	Nombre del participante	Cargo/ actividad	Firma	Observaciones
1	Alex Nuñez	Obiero		
2	Derlis Sanchez	Obiero		
3	Dario Nuñez	Obiero		
4	Diego Leon	Residente		
5	Cristian Parra	Topografo		
6	Estefania Parra	Tec Seguridad		
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Anexo 4.- Área del campamento



Anexo 5.- Área de estacionamiento, cocina y comedor del campamento

5.1.- Estacionamiento de vehículos



5.2.- Área de cocina



5.4.- servicios higiénicos para los trabajadores



5.5.- Área de bodega



Anexo 6.- Aguas servidas conectadas al sistema de alcantarillado de la parroquia Tarqui



Anexo 7.- Extintor y botiquín al alcance de los trabajadores



Anexo 8.- Área del jefe de proyectos y técnico.



Anexo 9.- Plan integral de prevención de riesgos laborales de CONSORCIO ESTADIO TARQUI

PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REGLAMENTO INTERNO DEL CONSORCIO ESTADIO TARQUI

ANEXO CD

Anexo 10.- Estacionamiento Maquinaria



Anexo 11.- Utilización del EPP por parte del personal con la debida señalética.











ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

"CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL,
 REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA
 TARQUI CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Fecha: 13 de Marzo del 2013

N.-	NOMBRE Y APELLIDO	Cedula	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL								RECIBI CONFORME	
			BOTAS		CASCO		CHALECO		GUANTES			
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	Alex Nuñez	1600454464			✓		✓			✓		
2	Dertis Sanchez	1600633740			✓		✓			✓		
3	Dario Nuñez	1600526402			✓		✓			✓		
4	Diego Leon	1600373112			✓		✓			✓		
5	Cristian Parra	1600415317			✓		✓			✓		
6	Johany Fonseca	1600671976			✓		✓			✓		
7												
8												
9												
10												
11												
12												

OBSERVACIONES:

Ing. Cristian Parra
 CONTRATISTA

Anexo 12.- Lona sobre la volqueta transportando material pétreo



Anexo 13.- Tachos para la recolección de desechos en el proyecto.





Anexo 14 .- Depósito de residuos en el contenedor más cercano al proyecto al final del día para su disposición final.



Anexo 15.- Almacenamiento temporal de residuos para su reutilización



INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PMA

PROYECTO:	"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"		
CONTRATANTE	CONSEJO PROVINCIAL PASTAZA	PROVINCIA	PASTAZA
CONTRATISTA:	CONSORCIO TARQUI	CANTON	PUYO
CONTRATO	COTO-GADPPZ-017-2022	COD. MAE	MAE-DPAP-2012- 168
RESPONSABLE:	ING. CRISTIAN PARRA	FECHA:	10/04/2023
ASUNTO:	INSPECCIÓN VISUAL DE SILENCIADORES DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS		

1.- ANTECEDENTES

El Gobierno Provincial de Pastaza como operador del proyecto, busca mejorar la calidad de vida de la población a través de proyectos infraestructura deportiva que en este caso es "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". y de este modo aportar con el desarrollo del ~~str~~Deportivo que posee esta localidad.

De esta manera el GADPPz realiza la Contratación Pública por Menor Cuantía de Obras COTO-GADPPZ-017-2022, para la ejecución del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

2.- OBJETIVO

- Dar cumplimiento a las medidas propuestas en el PMA

3.- ALCANCE DEL INFORME

Registrar las actividades ejecutadas en base a las medidas propuestas en el PMA

En lo que respecta la fase de operación y mantenimiento se presenta una actividad en lo que respecta al PMA , En el caso de las emisiones gaseosas, se recomienda utilizar maquinaria en buen estado mecánico para evitar la contaminación.


4.- DESCRIPCION FOTOGRAFICA



Los vehiculos y maquinaria cuentan con sus respectivos silenciadores en buen estado


Anexo 17.- Revisión visual de los vehículos

REVISIÓN VISUAL DE VEHÍCULOS			
EMPRESA:		Consortio Estadio Tarqui	
		Fecha	20/04/2023
TIPO DE VEHÍCULO: Volquete			
MARCA: Hino FM			
MODELO: 2015			
MATRÍCULA: BAA-1109		COLOR: Amarillo	
CONDUCTOR HABITUAL:			
		Fecha inspección:	03/04/2023
		Fecha inspección:	10/04/2023
		Fecha inspección:	17/04/2023
Revisión de niveles de líquidos			
Aceite	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min
Líquido del limpiaparabrisas	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min
Refrigerante	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min
Líquido de Freno	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min
Líquido de Dirección Asistida	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max <input type="checkbox"/> med <input type="checkbox"/> min
Revisión de los Neumáticos			
Presión de los neumáticos	<input checked="" type="checkbox"/> correcta <input type="checkbox"/> incorrecta	<input checked="" type="checkbox"/> correcta <input type="checkbox"/> incorrecta	<input checked="" type="checkbox"/> correcta <input type="checkbox"/> incorrecta
Desgaste de la banda de Rodadura de los neumáticos <small>La profundidad mínima legal es de 1,6 mm, se recomienda cambio al llegar a 2,0 mm.</small>	<input checked="" type="checkbox"/> alto <input type="checkbox"/> medio <input type="checkbox"/> bajo <input type="checkbox"/> anormal	<input checked="" type="checkbox"/> alto <input type="checkbox"/> medio <input type="checkbox"/> bajo <input type="checkbox"/> anormal	<input checked="" type="checkbox"/> alto <input type="checkbox"/> medio <input type="checkbox"/> bajo <input type="checkbox"/> anormal
Rueda de repuesto Ubicación: <u>Valde</u>	Presión	<input checked="" type="checkbox"/> correcta <input type="checkbox"/> incorrecta	<input checked="" type="checkbox"/> correcta <input type="checkbox"/> incorrecta
	Banda rodadura	<input checked="" type="checkbox"/> correcta <input type="checkbox"/> incorrecta	<input checked="" type="checkbox"/> correcta <input type="checkbox"/> incorrecta
Gato hidráulico y herramientas Ubicación: <u>Valde Volquete</u>	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto
Chaleco Reflectante. Nº: <u>1</u> Ubicación: <u>Cabina</u>	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto
Triángulos de Emergencia. Nº: <u>1</u> Ubicación: <u>Cabina</u>	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto

	Fecha inspección:	Fecha inspección:	Fecha inspección:
	03/10/2023	10/10/2023	17/10/2023
Revisión del Alumbrado			
Faros delanteros	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo
Luces de intermitentes	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo
Luces de freno y marcha atrás	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo
Juego de lámparas de repuesto	<input checked="" type="checkbox"/> Correcto <input type="checkbox"/> Incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> Correcto <input type="checkbox"/> Incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> Correcto <input type="checkbox"/> Incorrecto
Ubicación: <u>Cabina</u>	<input checked="" type="checkbox"/> Correcto <input type="checkbox"/> Incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> Correcto <input type="checkbox"/> Incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> Correcto <input type="checkbox"/> Incorrecto
Estado de los Limpiaparabrisas			
Limpiar con un paño las escobillas con periodicidad mensual	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo
Aspecto del vehículo			
Aspecto interior (tapicería, cinturones, reposacabezas...) Identificar en su caso incidencias	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo
Aspecto exterior (chapa, pintura...) Identificar en su caso incidencias	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> Óptimo <input type="checkbox"/> No óptimo
Observaciones y cierre:			
Observaciones	Sin Observaciones		
Persona que ha realizado la inspección:	Johnny Fontana		
Firma			

REVISIÓN VISUAL DE VEHÍCULOS

EMPRESA:		Consejo Estadio Tarqui	Fecha		20-abril-2023	
TIPO DE VEHÍCULO: <u>Volquete</u>						
MARCA: <u>Hino</u>						
MODELO: <u>2015</u>						
MATRÍCULA: <u>PCL-7951</u>			COLOR: <u>Amarillo</u>			
CONDUCTOR HABITUAL: <u>1</u>						
		Fecha inspección:	Fecha inspección:	Fecha inspección:		
		<u>03/04/2023</u>	<u>10/04/2023</u>	<u>17/04/2023</u>		
Revisión de niveles de líquidos						
Aceite	<input checked="" type="checkbox"/> max	<input type="checkbox"/> med	<input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max	<input type="checkbox"/> med	<input type="checkbox"/> min
Líquido del limpiaparabrisas	<input checked="" type="checkbox"/> max	<input type="checkbox"/> med	<input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max	<input type="checkbox"/> med	<input type="checkbox"/> min
Refrigerante	<input checked="" type="checkbox"/> max	<input type="checkbox"/> med	<input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max	<input type="checkbox"/> med	<input type="checkbox"/> min
Líquido de Freno	<input checked="" type="checkbox"/> max	<input type="checkbox"/> med	<input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max	<input type="checkbox"/> med	<input type="checkbox"/> min
Líquido de Dirección Asistida	<input checked="" type="checkbox"/> max	<input type="checkbox"/> med	<input type="checkbox"/> min	<input checked="" type="checkbox"/> max	<input type="checkbox"/> med	<input type="checkbox"/> min
Revisión de los Neumáticos						
Presión de los neumáticos	<input checked="" type="checkbox"/> correcta	<input type="checkbox"/> incorrecta	<input checked="" type="checkbox"/> correcta	<input type="checkbox"/> incorrecta	<input checked="" type="checkbox"/> correcta	<input type="checkbox"/> incorrecta
Desgaste de la banda de Rodadura de los neumáticos <small>La profundidad mínima legal es de 1,6 mm, se recomienda cambio al llegar a 2,0 mm</small>	<input type="checkbox"/> alto	<input checked="" type="checkbox"/> medio	<input type="checkbox"/> bajo	<input type="checkbox"/> anormal	<input checked="" type="checkbox"/> alto	<input type="checkbox"/> medio
Rueda de repuesto Ubicación: <u>Valde</u>	Presión	<input checked="" type="checkbox"/> correcta	<input type="checkbox"/> incorrecta	<input checked="" type="checkbox"/> correcta	<input type="checkbox"/> incorrecta	<input checked="" type="checkbox"/> correcta
	Banda rodadura	<input checked="" type="checkbox"/> correcta	<input type="checkbox"/> incorrecta	<input checked="" type="checkbox"/> correcta	<input type="checkbox"/> incorrecta	<input checked="" type="checkbox"/> correcta
Gato hidráulico y herramientas Ubicación: <u>Valde Volquete</u>	<input checked="" type="checkbox"/> correcto	<input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto	<input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto	<input type="checkbox"/> incorrecto
Chaleco Reflectante Nº: <u>1</u> Ubicación: <u>Cabina</u>	<input checked="" type="checkbox"/> correcto	<input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto	<input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto	<input type="checkbox"/> incorrecto
Triángulos de Emergencia Nº: <u>1</u> Ubicación: <u>Valde Volquete</u>	<input checked="" type="checkbox"/> correcto	<input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto	<input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto	<input type="checkbox"/> incorrecto

	Fecha inspección:	Fecha inspección:	Fecha inspección:
	05/04/2023	05/04/2023	12/04/2023
Revisión del Alumbrado			
Faros delanteros	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo
Luces de intermitentes	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo
Luces de freno y marcha atrás	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo
Juego de lámparas de repuesto.	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto
Ubicación: <u>Cabina</u>	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto	<input checked="" type="checkbox"/> correcto <input type="checkbox"/> incorrecto
Estado de los Limpiaparabrisas			
Limpiaparabrisas Limpiar con un paño las escobillas con periodicidad mensual.	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo
Aspecto del vehículo			
Aspecto interior (tapicería, cinturones, reposacabezas...).	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo
Identificar en su caso incidencias.			
Aspecto exterior (chapa, pintura,...)	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo	<input checked="" type="checkbox"/> óptimo <input type="checkbox"/> no óptimo
Identificar en su caso incidencias.			
Observaciones y cierre:			
Observaciones	Sin Observaciones		
Persona que ha realizado la inspección:	Johnny Torres		
Firma			

Anexo 18.- licencias de conducir

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR



1. NOMBRE CHAVEZ
 2. JOSE ANTONIO
 3. 13-03-1944 ECUADOR
 4a. 12-06-2019 4b. 10-06-2024
 5. PUYU, WARRIQUIL
 DORADO, CALLE NARI Y PONTALES
 6. 16 7. 1600211153

1600211153

S.M.C.S. - A.F.L.004

14. Autorización No. _____

15. NOMBRE: *****

1. Apellido / Surname

2. Nombre / Name

3. Fecha de nacimiento / Date of Birth

4. País / Country

4a. Valido hasta / Valid until

5. Dirección / Address

6. Sexo / Sex

7. Identificación / Identification

8. Licencia o ID Card

9. Expedido por / Issued by

10. Categoría / Category

11. Emisión Im. ven / Iss. Issued

12. Valido hasta / Valid until

13. Sexo / Sex

14. Documento original / Original document

15. Escuela / School

CL	TI	US	VE
A	*****	*****	PERMISOS
A1	*****	*****	CONDUCTOR
A2	*****	*****	CONDUCTOR
C1	*****	*****	NETEJA
D	*****	*****	CONDUCTOR
D1	*****	*****	CONDUCTOR
D2	*****	*****	CONDUCTOR
D3	*****	*****	CONDUCTOR
E	*****	*****	CONDUCTOR
F	*****	*****	CONDUCTOR
G	*****	*****	CONDUCTOR

FORMA AUTORIZADA 0004564152 10M-10-09-210-05

1600211153

LICENCIA DE CONDUCIR
 REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. YARGAS CADENA
 2. IVAN KLEVER
 3. 03-10-1977 / ECUADOR
 4. 03-12-2019 - 06-02-12-2023
 5. PUNO BARRIO MEXICO

6. 30 NINGUNA

1600355125

9.005 - SEFLORES

Agencia Nacional de Tránsito




16. Autorización No.	17.	18.	19.	20.
1. Apellido / Surname	A	*****	*****	PARTICULAR
2. Nombre / Name	A1	*****	*****	COMERCIAL
3. Matriculación / Born	B	30-SEP-96	02-DIC-23	PARTICULAR
4a. Válido desde / Valid from	D1	*****	*****	ESPECIAL
4b. Válido hasta / Valid until	C	*****	*****	COMERCIAL
5. Dirección / Address	D1	*****	*****	ESPECIAL
6. Sexo / Sex	D	*****	*****	PASAJEROS
7. Restricción / Restrictions	E1	ESPECIAL	*****	ESPECIAL
8. Licencia A / A Card	E	26-SEP-96	02-DIC-23	PASAJEROS
9. Expedido por / Issued by	F	*****	*****	DISCAPAC.
10. Categoría / Category	Q	*****	*****	ASISTENC.
11. Emisión 1ra. vez / 1st. Issued				
12. Válido hasta / Valid until				
13. Ocas. / Occ.				
14. Emisor Organo / Organ donor				
15. Escuela / School				

FORMA AUTORIZADA

20090522

Anexo 19.- Permiso de movilización

Autorización de movilización

Yo **Cristian Fernando Parra Ushca** representante legal del **CONSORCIO TARQUI** con ruc 1691728994001, autoriza la movilización de las volquetas que fueron arrendadas en la etapa contractual a realizar las diferentes actividades.

- **TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO**

EQUIPOS	PLACA	ECHA DE FABRICACIO	CARACTERISTICAS
Volquete	PCL - 7951	2015	CAPACIDAD 10 M3
Volquete	BAA-1109	2015	CAPACIDAD 10 M3

Con el fin de contribuir al desarrollo el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL, REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.”**

Atentamente



Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Representante legal del Consorcio Estadio Tarqui

Anexo 20.- Área despejada para la movilización de la maquinaria.



Anexo 21.- Vehículos directos o indirectos que trabajan en el proyecto con lo indispensable en caso de alguna emergencia.



Anexo 22.- Facturas de combustible

Estación de Servicio "PUYO"
 Dirección: Av. Circunvalación y Amazonas
 Teléfono: 2530-005 RUC: 0500511027001
 Puyo, 22 de Agosto del 2023.

Color: Cosmos Negro (TOL 4551)

Cant.	ARTICULO	V. UNIT.	V. TOTAL
	Súper SP.		
	Gasolina Extra	22.00	22.00
	Diesel 2		
	Lubricantes		
	Líquido de Frenos		
	Filtros, Grasas		
TOTAL			22.00

Sea: Veinte y Dos con 00/100

FIRMA

PUYO
 ESTACION DE SERVICIO PUYO
 PALMECO PALMECO HUO VICENTE
 0500511027001
 AV. ALBERTO ZAMBRANO Y AMAZONAS
 DOCUMENTO SIN VALOR FISCALTARIA

No. FACTURA: 001-003-001015200
 Cod. Interno: 200251
 CI/RUC: 1000415317
 Placa: M05-140
 Cliente: CRISTIAN PARRA
 Fecha: 23/08/2023 14:19:00

Descripción	Cant.	P. Unit.	P. Total
EXTRA 9.105	2.143	19.841	

Punto de Carga: 04
 Manguera: 02

SubTotal: \$ 19.84
 IVA: \$ 2.36
 Total: \$ 22.00

49.00 Monto equivalente al subsidio
 25.50 Valor total sin subsidio
 Transacción: 02386095
 Forma Pago: SIN UTILIZACION DEL SISTEMA CL
 MANCIER
 CLAVE DE ACCESO SRI:
 250420230105005110270012001003001315200123
 456782
 Vendedor: MISHEL MONICA BEJARANO CHIMBO

Se factura / registrar emit) en:
 www.factos.com
 Usuario/Clave: 1000415317

FIRMA

Estación de Servicio "PUYO"
 Dirección: Av. Circunvalación y Amazonas
 Teléfono: 2530-005 RUC: 0500511027001
 Puyo, 21 de Agosto del 2023.

Color: Dolores Dorado

Cant.	ARTICULO	V. UNIT.	V. TOTAL
	Súper SP.		
	Gasolina Extra		
	Diesel 2		35.00
	Lubricantes		
	Líquido de Frenos		
	Filtros, Grasas		
	500-1101		
TOTAL			35.00

Sea: Trenta y cinco

FIRMA

PUYO
 ESTACION DE SERVICIO PUYO
 PALMECO PALMECO HUO VICENTE
 0500511027001
 AV. ALBERTO ZAMBRANO Y AMAZONAS
 DOCUMENTO SIN VALOR FISCALTARIA

No. FACTURA: 001-003-001015200
 Cod. Interno: 200251
 CI/RUC: 1000415317
 Placa: M05-140
 Cliente: CRISTIAN PARRA
 Fecha: 23/08/2023 14:19:00

Descripción	Cant.	P. Unit.	P. Total
EXTRA 9.105	2.143	19.841	
Diesel 2			35.00

Punto de Carga: 04
 Manguera: 02

SubTotal: \$ 19.84
 IVA: \$ 2.36
 Total: \$ 22.00

49.00 Monto equivalente al subsidio
 25.50 Valor total sin subsidio
 Transacción: 02386095
 Forma Pago: SIN UTILIZACION DEL SISTEMA CL
 MANCIER
 CLAVE DE ACCESO SRI:
 250420230105005110270012001003001315200123
 456782
 Vendedor: MISHEL MONICA BEJARANO CHIMBO

Se factura / registrar emit) en:
 www.factos.com
 Usuario/Clave: 1000415317

FIRMA

de Servicio "PUYO"
 Av. Circunvalación y Amazonas
 Teléfono: 2530-005 RUC: 0500511027001

Pago 21 - 04 del 2013

Señor Cristian Pava (PCL 7951)

Cant.	ARTICULO	V. UNID.	V. TOTAL
	Super SP		
	Gasolina Extra		
	Diesel 2		70.00
	Lubrificantes		
	Líquido de Frenos		
	Filtros, Grasas		
	TOTAL		70.00

Seisenta y Seis Dólares

Consuelo Estuardo

de Servicio "PUYO"
 Av. Circunvalación y Amazonas
 Teléfono: 2530-005 RUC: 0500511027001

Pago 5 del 2013

Señor Cristian Pava (PCL 7951)

Cant.	ARTICULO	V. UNID.	V. TOTAL
	Super SP		
	Gasolina Extra		
	Diesel 2		70.00
	Lubrificantes		
	Líquido de Frenos		
	Filtros, Grasas		
	TOTAL		70.00

Seisenta y Seis Dólares

Consuelo Estuardo

de Servicio "PUYO"
 Av. Circunvalación y Amazonas
 Teléfono: 2530-005 RUC: 0500511027001

Pago 11 Abril del 2013

Señor Cristian Pava (PCL 7951)

Cant.	ARTICULO	V. UNID.	V. TOTAL
	Gasolina Extra		50.00
	Lubrificantes		
	Líquido de Frenos		
	Filtros, Grasas		
	TOTAL		50.00

Cinco y Veinte Dólares

Consuelo Estuardo

de Servicio "PUYO"
 Av. Circunvalación y Amazonas
 Teléfono: 2530-005 RUC: 0500511027001

Pago 12 Abril del 2013

Señor Cristian Pava (PCL 7951)

Cant.	ARTICULO	V. UNID.	V. TOTAL
	Super SP		
	Gasolina Extra		
	Diesel 2		60.00
	Lubrificantes		
	Líquido de Frenos		
	Filtros, Grasas		
	TOTAL		60.00

Cinco y Veinte Dólares

Consuelo Estuardo

Anexo 23.- Factura mantenimiento (Cambio de aceite Volqueta)

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1706140561001

FACTURA

No. 002-002-006000094

NUMERO DE AUTORIZACION

1004202301170614056100120020020300000947477040615

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION 10/04/2023 11:44:34

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1004202301170614056100120020020300000947477040615

AGUILAR TINOCO LUIS ORLANDO

AGUILAR LUBRISERVICIOS

Dirección: AV. ALBERTO ZAMBRANO Y MANUEL SANTOS
Matriz:

Dirección: AV. ALBERTO ZAMBRANO Y MANUEL SANTOS
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Identificación: 1500415217

Fecha: 10/04/2023

Placa / Matricula: Gula

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subtotal	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
827850791	049	1.000000	ROD ULTIMATE SYNTHETIC EL W/MOLY AMALIE CANECA 15W 19 CH4		98.214285	0.00	0.00	0.00	98.21
801314		1.000000	SC1314 FILTRO ACEITE SAMBY NIND PA-0D-CH		10.714285	0.00	0.00	0.00	10.71
FF5138		1.000000	FF5138 FILTRO COMB FLE EDUARD RHO RM		8.621428	0.00	0.00	0.00	8.62
78985015	1531	1.000000	UNILUB LUBRICANTE		2.478571	0.00	0.00	0.00	2.48

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	138.99

SUBTOTAL 12%	121.42
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	121.42
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	14.57
TOTA DEVOLUCION IVA	0.00
IBBPIN	0.00
PRDPINA	0.00
VALOR TOTAL	135.99
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



CONTRATO COMPLEMENTARIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL CONSORCIO ESTADIO TARQUI, CON SU PROCURADOR COMUN ING. CRISTIAN PARRA USHCA, PARA LA "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la Ciudad de Puyo, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinte y tres, comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, en calidad de "Contratante", el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, y, por otra parte, en calidad de "Contratista" el Consorcio Estadio Tarqui, con su procurador común Ing. Cristian Parra Ushca. Los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán el "Contratante" y el "Contratista", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.- Con fecha veintinueve (29) de noviembre del año 2022, esta Institución suscribió un contrato entre el GADPPZ y el Consorcio Estadio Tarqui, con su procurador común Ing. Cristian Parra Ushca, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto de \$ 556.132,89 y con un plazo de ciento veinte (120) días contados, DESDE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

2.- Que, mediante Oficio SN-GADPPZ-2023 de fecha 24 de febrero del 2023, enviado por el señor Ing. Cristian Parra, Procurador Común del Consorcio Estadio Tarqui, para el señor Ing. Daniel Ramos, Administrador de Contrato, manifiesta que *"Expresándole un saludo cordial, en referencia al CONTRATO CUTOGADPPZ-017-2022, denominado: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, me permito indicar que una vez transcurrido 02 meses de ejecución se ha visto la necesidad de implementar el 2% de RUBROS NUEVOS, 3% de INCREMENTOS DE CANTIDADES y el 8% de CONTRATO COMPLEMENTARIO, esto con el fin de poder lograr complementar algunos trabajos que no estaban contempladas, por tanto me permito realizar un detalle de los rubros (...)"*

3.- Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4832-M, de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, para el señor Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, quien manifiesta lo siguiente *"Por medio de la presente en relación al proyecto "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA", con firme al Artículo 408-19 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO*



PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS en lo que refiere a la "FISCALIZACIÓN" en su calidad de Fiscalizador de la Obra, con la finalidad de alcanzar el objeto contractual del proyecto es pertinente informar lo siguiente.

ANTECEDENTE DE HECHO: (DETERMINACIÓN SUCINTA – COA ART. 124) Con fecha 29 de Noviembre de 2022 se suscribió el contrato de obra cuyo objeto de contratación es: "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA". Los trabajos se ejecutarán en la cabecera parroquial de Tarqui, con sujeción a diseños, especificaciones y más documentos contractuales, por un monto de U.S.D. \$ 556.132,89 (Quinientos Cincuenta Y Seis Mil Ciento Treinta Y Dos Con 89/100) DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA, en un plazo de 120 días. Con fecha 21 de diciembre de 2022, se suscribe el Acta de Inicio de Obra, se autoriza iniciar el plazo el 22 de diciembre de 2022, de conformidad con la normativa, el Administrador de Contrato procede a la autorización de inicio de obra para dicha contratación cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA" signado con el código COTIZACIÓN DE OBRA-GADPP-017-2022. Con Fecha 24 de febrero de 2023, mediante oficio SN-GADPP-2023, el Consorcio ESTADIO TARQUI, mediante su procurador Común hace conocer la existencia de algunas inconsistencias en el estudio, los cuales generará trabajos que no fueron considerados. **BASE LEGAL (FUNDAMENTO LEGAL – COA ART. 124)** Contrato suscrito entre el GAD Provincial de Pastaza con el CONSORCIO ESTADIO TARQUI Procurador Común Ing. Cristian Parra Ushca, el contrato para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CESPED SINTETICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA". Artículos 408 – 19 de las **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – Art. 87.**

"... Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal..." **CRITERIO TÉCNICO (FUNDAMENTO TÉCNICO – COA ART. 124)** Dentro de la construcción se ha venido evidenciando rubros que no fueron considerados dentro del estudio o que tiene alguna inconsistencia, por esta razón con el fin de cumplir con el objeto contractual se debe realizar los siguientes trabajos: Se requiere realizar muro de gaviones esto debido a los niveles que no fueron considerados dentro del estudio y con la finalidad de confinar el relleno de la plataforma de la cancha. Dentro del estudio no se consideró hormigón ciclopezo, para asentar la cadena de amarre del cerramiento, esto con la finalidad de que no exista asentamiento de la pared. Debido al incremento de algunas cantidades, no se podrá realizar algunos rubros por este motivo se ha considerado los rubros de sarmiento y montaje de acero A36 y Cubierto de galvanífono.



en este informe. Cabe indicar que se está aprobando un rediseño por ese monto los cambios e incrementos en los rubros contratados, indicando que está autorizado por el Director. Con los antecedentes antes mencionados, para los trabajos indicados se ha considerado realizar un Contrato Complementario que asciende a un monto de \$44.485,07 USD sin IVA, y que corresponde a un 7,999% del monto total del contrato. Se pone en consideración al Administrador de Contrato para su revisión y aprobación. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (DICTAMEN - COA ART. 124)** Es viable la ejecución la elaboración de un Contrato Complementario previo a la autorización y la disponibilidad de la partida presupuestaria. Para este propósito Sr. Administrador de Contrato se requiere se solicite a la Dirección Financiera proporcione la partida presupuestaria por un valor de \$ 44.485,07 USD Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA equivalente al 7,999% del valor contractual para de esta manera proceder con los trabajos señalados."

- 4.- Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-10069-M, de fecha 24 de marzo de 2023, enviado por el Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Tec. Jose Mauricio Marin Mostero, Director Financiero (E), quien manifiesta lo siguiente "Señor Director, reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente en referencia al memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4832-M, de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, Fiscalizador de Obra, del proceso COTO-GADPPZ-017-2022 * CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda con la certificación de la partida presupuestaria para la elaboración del Contrato Complementario con un presupuesto referencial de \$ 44.485,07 (Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cinco, Con 07/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA, que corresponde al 7,999% del valor contractual, con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención"
- 5.- Que, mediante Memorando N° GADPPZ-PRESUPUESTO-2023-0792-M, de fecha 27 de marzo de 2023, enviado por el Lcdo. Jorge Marcelo Cueva Romero, Jefe de Presupuesto (E), para el Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña, Director de Obras Públicas del GADPPZ, quien manifiesta que "Señor Director, adjunto al proceso se servira encontrar la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 159 de fecha 27/03/2023, para el proceso COTO-GADPPZ-017-2022 * CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda con la certificación de la partida presupuestaria para la elaboración del Contrato Complementario con un presupuesto referencial de \$ 44.485,07 (Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cinco, Con 07/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA";
- 6.- Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-10142-M, de fecha 28 de marzo de 2023, enviado por el Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña, Director de Obras



realizar muro de gaviones esto debido a los niveles que no fueron considerados dentro del estudio y con la finalidad de confinar el relleno de la plataforma de la cancha. Dentro del estudio no se consideró hormigón ciclópico, para asentar la cadena de amarre del cerramiento, esto con la finalidad de que no exista asentamiento de la pared. Debido al incremento de algunas cantidades, no se podrá realizar algunos rubros por este motivo se ha considerado los rubros de suministro y montaje de acero A36 y Cobertura de galvanizado, en este informe. Cabe indicar que se está aprobando un rediseño por ese motivo los cambios e incrementos en los rubros contratados, indicando que está autorizado por el Diseñador. Con los antecedentes antes mencionados, para los trabajos indicados se ha considerado realizar un Contrato Complementario que asciende a un monto de \$44.485,07 USD sin IVA, y que corresponde a un 7,999% del monto total del contrato. Se pone en consideración al Administrador de Contrato para su revisión y aprobación. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (DICTAMEN - COA ART 124)** Sr. Prefecto en virtud de lo expuesto amparado en el Art(s) 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y al ser un requerimiento VÍABLE, solicitó SE AUTORICE, la elaboración de un contrato complementario mediante el Departamento Jurídico de la Institución, por un valor referencial \$ 44.485,07 (Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cinco, Con 07/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA equivalente al 7,999%, del valor contractual, con un plazo estimado de 30 días, con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención" la máxima autoridad del GADPPZ mediante sumilla electrónica inserta en el sistema documental Yasuni, dispone "DIR. JURIDICO, SE PROCEDA CONFORME AL ANALISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA REALIZADO POR DIR. COFP. A ESTE PROCESO".

7.- Artículo 85 de la LOSNCP. - Obras y Servicios Complementarios.- "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario".

8.- Durante la ejecución de la obra se ha visto necesario crear nuevos rubros, con la finalidad de terminar en su totalidad la obra. Estos rubros se encuentran detallados en el presupuesto. El presente contrato complementario se lo realiza amparado en los Arts. 85, 86, y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO. -

Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Consorcio Estadio Tarqui, con su procurador común Ing. Cristian Parra Usbica, Contratista, celebran el presente contrato complementario el mismo que corresponde al 7,999% del contrato original, por medio del cual el Contratista de manera adicional a los



rubros constantes, se compromete para con la Institución a proveer los materiales, la mano de obra y a ejecutar, el Contrato Complementario para la **“CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA”**.

El valor del contrato se encuentra desglosado de la siguiente manera:

Nº	Rubro Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Materiales de gestión - cuadro N° 12	m²	300,000	64,67	19,401,000
11	Asfalto compactado a frío de 10 cm (40% con	m²	87,200	1,200,00	104,640,000
12	Asfalto galvanizado de 3,00 cm	m²	380,000	1,100,00	418,000,000
13	Substrato, tablas y revestimiento de acero inoxidable para A-30 (SIN REJALD Y PLACAS)	kg	3,176,000	3,50	11,116,000
				TOTAL	644,885,000

TERCERA: PLAZO. –

El contratista se compromete y se obliga para con la Institución a ejecutar, terminar y entregar la obra objeto del presente contrato complementario en su totalidad en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de orden de inicio impartida por el Administrador del Contrato.

CUARTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA. –

La partida presupuestaria a la que se aplicará este egreso es a la Certificación N° 159, con partida presupuestaria N° 02.01.1801.805.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA de fecha 27 de marzo de 2023.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. –

El valor total del contrato complementario, es de USD \$ 44.485,07 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) sin incluir IVA, los mismos que serán cancelados de forma contra-entrega.

SEXTA: GARANTÍA. –

De conformidad a la LOSNCP, Art. 73 y 74, en este contrato se rendirán las siguientes garantías:

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Emitida por Seguros Equinoccial, póliza de seguro de fianzas N° 53679 emitida con fecha 05 de abril del 2023, con una vigencia desde el 04 de abril del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023.

SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS. –

El Reajuste de precios se lo hará de conformidad al capítulo VII de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en base a la siguiente fórmula:



DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE PEA/ARTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANOS DE OBRERA	20.471,71	0,0282
C	CEMENTO PORTLAND GUANO	1.080,38	0,029
COI	CONCRETO EN PRECISO NACIONAL ESTANDARIZADO	354,04	0,007
E	ACEROS Y MANGANERA DE CONCRETO 10#	8.872,31	0,130
G	GRANULADO FINO DE CALZADILLA	1.200,04	0,086
M	MANOS DE OBRERA ESPECIALIZADA	1.200,04	0,0228
P	MATERIALES DE PINTURA Y ACABADOS	8.438,56	0,074
XI	LABORES DE ARMADO	1.000,00	0,027
		27.886,31	1,000

$$Pr = Pst(0.282 B1/Bo + 0.029 C1/Co + 0.007 COI/COo + 0.130 E1/Eo + 0.086 G1/Go + 0.137 H1/Ho + 0.228 M1/Mo + 0.074 P1/Po + 0.027 X1/Xo)$$

- B = Valor asignado del anticipo o de la planilla
- Bo = Valor del anticipo o de la planilla calculado con las cantidades de obra ejecutadas a los precios unitarios contractuales descontado la parte proporcional del anticipo de haberse pagado
- Bs = Sumas y saldos positivos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Municipal para los correspondientes ramos de actividad más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deben pagarse a todos los trabajadores en el país, considerando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los salarios, subsidios y beneficios de orden social, esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- COI = Sumas y saldos positivos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Municipal para los correspondientes ramos de actividad más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deben pagarse a todos los trabajadores en el país, considerando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los salarios, subsidios y beneficios de orden social, esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Caída = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- COI = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- M = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la fecha de este el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- XI = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la fecha de este el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRIILLAS

DESCRIPCION	COST DIRECTO	IMP	PRECIO PROM	CORP
ESTRUCTURA SUPLENORIAL C1	2.201,41	4,51	194,54	0,21
ESTRUCTURA OBLIGACIONAL C2	820,02	4,31	132,41	0,08
ESTRUCTURA SUPLENORIAL C3	2.201,41	4,70	527,09	0,24
ESTRUCTURA OBLIGACIONAL C4	4.261,20	4,00	1.052,10	0,25
	10.487,17		2.471,88	1,000



OCTAVA: SEGUIMIENTO. -

En todo lo que no se encuentre contemplado en el presente contrato complementario, las partes se sujetan a lo establecido en el contrato principal.

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO PROVINCIAL DE
PASTAZA
CONTRATANTE**

Ing. Cristian Parra Ushca
**Procurador Común
CONSORCIO ESTADIO TARQUI
CONTRATISTA**

Elaborado y Aprobado por:	Dr. Danilo Andrade S.	
Elaborado por:	Ing. Wilson Tarqui Rivera	



**ACTA DE INICIO DE OBRA
CONTRATO COMPLEMENTARIO**

"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

COTO-GADPP2-017-2022

En la ciudad de Puyo, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023, se procede a la entrega en sitio donde se ejecutarán los trabajos concernientes al Contrato Complementario suscrito con fecha 11 de abril del 2023, cuyo objeto de contratación es: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con su representante legal Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza; por otra parte, el Consorcio Estadio Tarqui, con su Procurador Común el Ing. Parra Ushca Cristian Fernando, CONTRATISTA; para este propósito se reúnen el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, en calidad de FISCALIZADOR DE OBRA, los mismos en representación del GADPP2 y el contratista ejecutor, con la finalidad de suscribir la presente Acta de inicio de Obra del Contrato Complementario, la misma que consta de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

Con fecha 11 de abril de 2023 se suscribió el contrato complementario de obra cuyo objeto de contratación es: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**. El trabajo se ejecutará en la construcción de estadio de futbol profesional reglamentario de césped sintético en la Parroquia Tarqui, por un monto de **\$ 44.485,07** (Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cinco, Con 07/100) Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al **7.999%** del valor contractual, con un plazo estimado para la ejecución del contrato complementario de Treinta (30) días.

Mediante la **NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° 187-2022**, de fecha 30 de noviembre de 2022, se comunica de forma escrita la delegación como Administrador de Contrato al Ingeniero, Ramos Campaña Daniel Aníbal Director de Obras Públicas.

Con fecha **17 de abril de 2023**, según las Normas de control interno de Contraloría (NCI) Art. 408-17, literal g, el Administrador de Contrato procede a la elaboración del acta de inicio de obra para dicha contratación cuyo objeto es: **CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FUTBOL PROFESIONAL REGLAMENTARIO DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** signado con el código **COTO-GADPP2-017-2022**

**CLÁUSULA SEGUNDA: REVISIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIÓN DE CAMPO Y ENTREGA DE SITIO EN OBRA.**

Los documentos revisados son: El Contrato, los Pliegos (condiciones particulares y Condiciones generales), las especificaciones técnicas, la oferta presentada por el contratista, presupuesto, cronograma valorado de trabajos, resolución de adjudicación y la notificación de inicio de obra del contrato complementario.

En la inspección realizada al sitio donde se ejecutarán los trabajos, el Administrador, Fiscalizador y Contratista determinan la necesidad de recorrer y entregar los sitios donde se ejecutarán los trabajos de dicha construcción de vía.

Se deja constancia que las condiciones climáticas imperantes son apropiadas para realizar los trabajos y que las vías de acceso están libres de interrupción.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

En conformidad con lo previsto en la Cláusula Tercera del contrato complementario, "...El contratista se compromete y se obliga para con la institución a ejecutar, terminar y entregar la obra objeto del presente contrato complementario en su totalidad en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de orden de inicio impartido por el Administrador del Contrato...", por tanto, se inicia a partir de la misma dando como resultado los siguientes plazos contractuales:

- Firma del Contrato Complementario de obra: 11 de abril de 2023
- Fecha Notificación de Administrador de Contrato: 30 de noviembre de 2022
- Fecha Elaboración del Acta de inicio de obra: 17 de abril de 2023
- Fecha de contabilización de plazo: 18 de abril de 2023

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

El contratista ejecutará las obras contratadas en los plazos y en las cantidades establecidas en el contrato, observará y cumplirá todas las leyes y reglamentos en cuanto a uso de maquinaria y personal vigentes en el país. De igual forma a disponer del personal técnico de acuerdo a lo especificado en su propuesta.

La fiscalización y administración cumplirá con todas las funciones y actividades necesarias para la ejecución de la obra, observando los documentos precontractuales, el contrato vigente, las especificaciones técnicas, técnicas constructivas adecuadas, leyes y reglamentos vigentes en el país para este tipo de actividades.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES DE FISCALIZACIÓN.

Las inquietudes de tipo general que tenga el contratista, serán absueltas durante el proceso constructivo por parte de Fiscalización, caso contrario si hubiera controversias entre el Contratista y el Fiscalizador podrá intervenir el Administrador de Contrato.



Para constancia de lo actuado y por lo antes expuesto, en unidad de acto se suscribe la presente Acta de inicio de obra del Contrato Complementario en tres ejemplares.

Ing. Ramos Campaña Daniel Anibal
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando
FISCALIZADOR DE OBRA

Ing. Parra Ushca Cristian Fernando
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO ESTADIO TARQUI
CONTRATISTA